



**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACION**

UNIDAD TEPEPAN

SEMINARIO:

**IMPACTO DEL EFECTO INFLACIONARIO EN LA INFORMACION FINANCIERA Y
CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS A MONEDA EXTRANJERA**

TEMA:

IMPACTO DEL EFECTO INFLACIONARIO EN LAS EMPRESAS DE SEGUROS

INFORME FINAL QUE PARA OBTENER EL TITULO DE CONTADOR PUBLICO

PRESENTAN:

**SUSANA OSCOY DELGADO
ANA MARGARITA PARRA JIMENEZ
ADRIANA VAZQUEZ CHAPARRO
SANDRA BERENICE ZUÑIGA RODRIGUEZ**

CONDUCTOR:

C.P. IVETTE KARINA CASTRO RODRIGUEZ

MEXICO, D.F.

SEPTIEMBRE'2001



ÍNDICE

INTRODUCCION

CAPÍTULO 1

1 INFLACIÓN

- 1.1. Tipos de inflación.
- 1.2. Causas y efectos de la inflación.
- 1.3. Antecedentes de la inflación en México.

CAPÍTULO 2

2 LA EMPRESA

- 2.1. Concepto de empresa.
- 2.2. Clasificaciones.
- 2.3. Antecedentes de las Instituciones de Seguros y sus principales Conceptos.

CAPÍTULO 3

3 GENERALIDADES BOLETÍN B-10

- 3.1. Antecedentes del Boletín B-10
- 3.2. Antecedentes del reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera de las instituciones de Seguros
- 3.3. Efectos en el sector asegurador
- 3.4. Procedimiento general de reexpresión de Estados Financieros en el Sector Asegurador
- 3.5. Principales diferencias que se dan en la contabilidad financiera de las instituciones de seguros
- 3.6. Conceptualización derivada del reconocimiento de la inflación en la información financiera.



3.6.1.Partidas Monetarias.

3.6.2.Partidas No Monetarias.

3.6.3. Resultado por Posición Monetaria (REPOMO)

3.6.3.1. Larga.

3.6.3.2. Corta.

3.6.3.3. Nivelada

3.7. Índice Nacional de Precios

3.8. Costo Integral de Financiamiento

3.9. Paridad Técnica

3.10. Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios

3.11. Avalúo

3.12. Métodos utilizables para la actualización en la información financiera

3.12.1. Método de Ajustes al Costo Histórico por Cambio en el Nivel General de Precios.

3.12.1.1. Aspectos Generales.

3.12.1.2. Ventajas y desventajas

3.12.2. Método de Actualización de Costos Específicos o Valores de Reposición.

3.12.2.1. Aspectos Generales

3.12.2.2. Ventajas y Desventajas

3.12.3. Método Mixto

3.12.3.1. Aspectos Generales

3.12.3.2. Ventajas y Desventajas



CAPITULO 4

4. REEXPRESIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

- 4.1. Circulares.
- 4.2. Catálogo de Cuentas.
- 4.3. Reexpresión.

CAPÍTULO 5

5. CASO PRACTICO

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA



A G R A D E C I M I E N T O S

AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

EN CUYAS INSTALACIONES SE FORMAN EXCELENTES PROFESIONISTAS Y AL CUAL AHORA LE DEBEMOS EL PODER CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ENFRENTAR LA VIDA Y AL MISMO TIEMPO SER UN ENGRANE MAS EN EL PROGRESO Y DESARROLLO DE NUESTRO PAIS.

A LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN

RECINTO EN QUE RECIBIMOS NUESTRA FORMACIÓN ACADÉMICA, QUE NOS CONDUCIRA PARA LOGRAR DESEMPEÑARNOS COMO EXCELENTES CONTADORES PUBLICOS DENTRO DE LA SOCIEDAD Y QUE CONTRIBUIRA A SU VEZ A SER BUENOS PADRES DE FAMILIA Y CONDUCIR DE IGUAL MANERA A LAS GENERACIONES VENIDERAS.

A LOS MAESTROS

TODO CONOCIMIENTO NO SE PUEDE CONSEGUIR SI NO SE CUENTA CON LA VALIOSA AYUDA DE UN GUIA Y EN ESTO DEBEMOS ESTAR MUY AGRADECIDOS CON LOS PROFESORES, YA QUE CON SU TIEMPO, PACIENCIA Y DEDCACION LOGRARON FORMAR LO QUE AHORA SOMOS, A ELLOS LES DEBEMOS QUE DE AHORA EN ADELANTE SEAMOS PERSONAS HONESTAS Y DE BIEN.



INTRODUCCIÓN

En México, se considera como uno de los problemas más fuertes y actuales a la inflación ya que es un fenómeno económico que repercute, de forma importante dentro de una sociedad e inclusive a nivel mundial. Para no ir mas lejos, tan solo basta con dar un vistazo a los principales diarios financieros y se puede observar de forma significativa sus efectos, de los cuales podemos mencionar algunos: recesión, cierre de empresas, descapitalización, reducción de ingresos reales, incremento en tasas de enteres, reducción en el nivel de vida, erosión y destrucción principalmente de la pequeña y mediana empresa, desempleo, devaluación de las moneadas, entre otros.

Uno de los principales objetivos de nuestra investigación, es la de introducir al lector al proceso evolutivo de la información financiera, considerando la necesidad de convertir a pesos constantes, con el fin de reconocer los efectos de la inflación dentro de las empresas, para cumplir con diversos fines.

La información financiera generada de la contabilidad tradicional ha sido constantemente modificada a fin de homologar criterios y juicios, así como para complementarla utilizando diversas herramientas y poder así hacerla mucho más útil al usuario de la misma, para efecto de la toma de decisiones.

De tal forma encontramos que al surgir en el mundo el concepto de inflación, se dio por parte de varios economistas, la intención de estudiar este fenómeno a fin de establecer las causa que la originan, surgiendo así las diferentes teorías y posteriormente la clasificación que se le dio a la inflación.

De igual manera, una vez que se hubo estudiado el fenómeno inflacionario, el siguiente paso fue el de establecer los efectos que ésta causaba en la Información Financiera, encontrando que las cifras reflejadas en los Estados Financieros de las empresas, a valores históricos, eran



completamente irreales ya que estas cifras al ser expuestas a una economía inflacionaria tendían a devaluarse, pues el costo de los productos así como de los inventarios y de otras partidas de los Estados Financieros, diferían notablemente de la realidad económica del momento.

Es por lo que dentro de los países más industrializados, tales como Estados Unidos de América, Inglaterra, Francia y otros, se comienzan a establecer las medidas necesarias a fin de reconocer, dentro de la contabilidad histórica, los efectos de la inflación, en la Situación Financiera de la empresa, logrando con esto una más certera toma de decisiones.

En México no fue sino hasta el año de 1969, con la emisión de boletín B-2 “Reevaluación del Activo Fijo” de la serie azul, que estableció la necesidad de reconocer los efectos de la inflación en la Información Financiera de las empresas. Desde entonces y hasta ahora la Comisión Nacional de Principios de Contabilidad, ha emitido diversos boletines a efecto de reconocer la inflación en la Información Financiera, tales como el boletín B-7 “REVELACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA”, ASÍ COMO EL BOLETÍN B-10 “RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA”, este último adicionado con su documento integrado.

Más sin embargo la Información Financiera ha continuado evolucionando y una vez que hubo superado los efectos de la inflación se enfrenta al efecto de globalización económica que ha invadido las economías internacionales.

Particularmente en México, a partir de la década de los 70's ha orillado a establecer métodos de actualización de la información financiera de las entidades económicas, sin embargo el sector asegurador al no estar apegado a la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, no se consideraba la posibilidad de la reexpresión de sus Estados Financieros, y debido a los cambios que presenta la economía, la autoridad reguladora del sector de seguros (Comisión Nacional de Seguros y Fianzas), estableció la obligación de reconocer los efectos de la inflación en su información financiera través de reglas correspondientes a la valuación y presentación de las partidas relevantes en los estados financieros.



El Boletín B-10 se utiliza en épocas de crisis, por lo cual muchas empresas se enfrentan a problemas de recesión de mercados, falta de liquidez, rendimientos negativos, entre otros, desgraciadamente la inflación difícilmente se puede evitar, y si nuestro objetivo es el de contar

Con la información financiera que efectivamente sirva de base para la toma de decisiones dentro de las empresas en México, por lo tanto se debe reconocer su efecto.

Nuestra investigación tiene como objetivo principal mostrar los antecedentes y la importancia de la aplicación del Boletín B-10 en las instituciones y las sociedades mutualistas de seguros, cuyas aportaciones actuales nos parecen sustanciales e indispensables para que los directivos de las empresas conozcan cual es su realidad y puedan tener mayores posibilidades de éxito en el logro de sus objetivos.



CAPITULO 1

1. INFLACIÓN

La inflación es un tema que desde hace algunos años se ha puesto de moda en nuestro país, aunque en realidad tengan ideas muy vagas o generales acerca de este fenómeno.

Por esto primeramente debemos precisar su concepto, para después señalar sus tipos, causas y efectos, así como poder describir que métodos existen para medir su repercusión en la información financiera de una entidad económica.

CONCEPTOS

Según el punto de vista que se adopte, existen diferentes definiciones o conceptos de inflación aunque la mayor parte hace hincapié en los incrementos de los precios y algunas otras en la disminución de la producción y el incremento de la demanda.

A continuación se presentan algunas definiciones de inflación:

Para Armando Ortega Pérez de León

“Desequilibrio entre la oferta y la demanda y/o el desequilibrio del circulante entre los productos de bienes y servicios que trae como consecuencia un alza en los precios y la pérdida del valor adquisitivo del dinero.”



Para Farre-Escofet

“La inflación es una manifestación externa de un tipo de tensiones que se producen en ciertas economías, en particular los capitalistas, y que dan lugar no tanto a una alza general de precios, como a un continuado y autopropulsado crecimiento de precios, es decir, la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.”

Para los economistas del Banco de México, la inflación es:

“Un proceso que consiste en el aumento en el nivel general de precios. Conviene aclarar sin embargo, que la voz inflación no se aplica exclusivamente a los movimientos de los precios.

La definición marxista comenta al respecto:

“Inflación es la presencia en los canales circulatorios de una masa de papel moneda sobrante en relación con las necesidades de la circulación de mercancías. Su influjo sobre toda la economía del país es desfavorable, pues la inflación da origen a un crecimiento rápido, incesante y sumamente desigual de los precios de las mercancías.”

Los conceptos anteriores señalan que la inflación es un desequilibrio que afecta tanto a la producción de mercancías, como a la circulación de las mismas.

Desde el punto de vista de la producción, la inflación se presenta como un desequilibrio entre la oferta total, o sea la producción global de la sociedad y la demanda total. Este desequilibrio puede ser causado por insuficiencia de oferta en relación con la demanda o por exceso de demanda en relación con la oferta.

Desde el punto de vista de la circulación, la inflación se explica por un desequilibrio de dinero circulante, en relación con las necesidades de la producción. En este caso el desequilibrio puede



ser causado por insuficiencia de la producción en relación con el circulante o por exceso del dinero circulante en relación con la producción de mercancías y servicios; es decir, hay exceso de medios de pagos en relación con la producción de bienes y servicios. Sobre la base de las definiciones anteriores no podemos concluir que nuestro concepto personal de inflación es:

“El aumento sostenido y generalizado de los precios de una economía, la cual es provocada preferentemente por una disminución en la producción de bienes y servicios en relación con el aumento de la demanda y del dinero circulante o viceversa, en un mercado común de intercambio.”

1.1. TIPOS DE INFLACIÓN

Como se ha visto en las definiciones de inflación, se incluyen cuatro puntos esenciales: aumento de la demanda, aumento del circulante, disminución de la producción de bienes y servicios, y disminución de la oferta.

Estos elementos combinados entre sí, en diferentes situaciones económicas nos dan como resultado los tipos de inflación en que puede verse inmersa una sociedad, los cuales serán mencionados a continuación:

MODERADA

Este tipo de inflación se da cuando los precios suben lentamente y por ende se da dentro de la economía una inflación que no va más allá de un dígito. En este tipo de inflación podríamos destacar que el público confía en el dinero, esto es, que está dispuesto a mantener sus ahorros en efectivo, porque su valor no se deprecia rápidamente, ya que su dinero valdrá casi lo mismo dentro de grandes lapsos de tiempo.



GALOPANTE

Dentro de este tipo de inflación los precios empiezan a subir a tasas de dos a tres dígitos al año, generando con esto grandes distorsiones económicas, destacándose que las personas, a diferencia

de la inflación moderada, prefiere tener su dinero invertido en activos no monetarios, tales como terrenos y otros tipos de inversiones tangibles, que permitan hacer frente al demérito del dinero.

IMPORTADA

Cuando las causas de inflación son ajenas al sistema monetario nacional, se dice que estamos frente a una inflación de tipo importada ya que las causas que la generan ingresan al país debido a la gran cantidad de divisas, las cuales no son usadas en importaciones, sino que son cambiadas en el Banco Central por moneda nacional y dan lugar a un aumento de circulante y de demanda interna. Podríamos decir que consiste básicamente en importar dinero del exterior y no mercancías caras.

REPRIMIDA

Se da cuando se pretende ejercer un control sobre el nivel de precios, tratando con esto de solucionar el problema por las consecuencias y no por las causas, provocando a su vez:

- a) Disminución en el interés por producir los productos controlados.
- b) Escasez del producto controlado.
- c) Descapitalización de los sectores que producen o comercializan productos controlados.
- d) Racionalización de los productos controlados.
- e) Multiplicación en la burocracia, así como el aumento en la corrupción.



LATENTE

El aumento de circulación todavía no se traduce en un incremento general de los precios. Es cuando se encuentra disimulada y aún no se ha puesto en evidencia.

HIPERINFLACIÓN

Este tipo de inflación se podría decir que es el sucesor a la inflación de tipo galopante, siendo notoria que ya en este tipo de inflación los dígitos pueden alcanzar hasta tres, representando con esto una inflación que bien puede llegar hasta el 800%. Este tipo de inflación se puede dar como resultado de algún conflicto bélico, a al efecto de liberar las imprentas del dinero por parte del gobierno.

ADMINISTRADA

El gobierno pretende mantener la inflación en los límites mínimos a través de la manipulación de los índices que miden el crecimiento en los precios.

AUTOGENERADA

Es la que proviene de un incremento en la velocidad del dinero, la gente compra más bienes que en periodos normales, pudiendo ejemplificar este fenómeno con las compras que se hacen en periodos navideños en donde la mayoría de las personas salen de sus casas con el fin de adquirir bienes.



PURA

Es aquella en la que todos los precios varían en idéntica proporción y de manera simultánea y en consecuencia es improbable en la práctica.

IMPURA

Es en la que los incrementos en los precios no son simultáneos ni proporcionales. Es tal vez el tipo de inflación más común en la práctica y que produce necesariamente, ajustes en el ámbito económico.

Podemos decir no existe un único tipo de inflación, ya que esta se produce por diferentes razones; algunas son causadas por la demanda, y otras relacionadas con la oferta. Pero una característica clave de las inflaciones es el hecho de que adquiere una inercia propia y es difícil detenerlas una vez que han comenzado.

1.2. CAUSAS Y EFECTOS DE LA INFLACIÓN

Una vez que se han mencionado algunas definiciones de inflación así como los tipos que de ella existen, y que proviene de un desequilibrio productivo o de circulación, será necesario precisar las causas que lo originan así como los efectos que produce.

CAUSAS DE LA INFLACIÓN

En términos generales, estas causas son de dos tipos: internas y externas. Dentro de las causas internas se pueden mencionar las siguientes:



◇ DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PRODUCCION

El fenómeno que origina la inflación desde el punto de vista de la producción, es el desequilibrio existente entre la oferta y la demanda de productos y servicios, ya que al crecer el número de demandantes así como su capacidad de compra se requiere un mayor número de productos y si este aumento en la demanda no es directamente proporcional al que deben tener los empresarios a fin de poder fabricar un mayor número de satisfactores para enfrentar a ésta, se genera un fenómeno inflacionario.

AUMENTO DE CIRCULANTE

Se da cuando existe un desequilibrio del dinero circulante con relación a los productos ofertados. Este desequilibrio puede ser causado por insuficiencia de la producción con relación al circulante, o por exceso de dinero circulante en relación con la producción de mercancías y servicios, esto es hay un exceso en los medios de pago con relación a la producción de bienes y servicios.

AFÁN DE LUCRO DE LOS FABRICANTES DE MERCANCÍAS

Cuando dentro de una economía se da que los fabricantes de mercancías quieren elevar sus ingresos al trasladar al precio de sus productos, se provoca la aparición de inflación ya que las mercancías comienzan a ser más caras pero indispensables para ciertos sectores de la economía teniendo por ende que pagar más, pero a su vez cobrar más por los servicios que ellos prestan a fin de poder acceder a sus satisfacciones.

AFÁN DE LUCRO DE LOS COMERCIANTES

El fenómeno anterior se da de igual manera entre las personas que se dedican a comercializar los productos fabricados por un tercero, ya que de igual manera existen algunos comerciantes que



pretender trasladar al consumidor final sus propios costos aun y cuando estos sean excesivos, provocando con esto el encarecimiento de los precios que se desplazan en el mercado.

ESPIRAL DE PRECIOS – SALARIOS

Una vez desencadenada la inflación, aparece el proceso conocido como espiral de precios – salarios, en donde los salarios tratan de alcanzar a los precios de los productos básicos de su economía provocando con esto que los precios de los bienes y servicios eleven su costo ya que argumentan que al pagar más en salarios la utilidad que reportan los productos ya no es la misma.

COMPRAS DE PANICO

Este tipo de fenómeno se da cuando los consumidores se lanzan a las diferentes tiendas a demandar una mayor cantidad a la normal, de productos o servicios, siendo el promotor de dicho comportamiento el posible anuncio en una alza en los precios así como la llegada de algún fenómeno natural que afecta la vida diaria de los consumidores.

ACTIVIDADES ESPECULATIVAS ASI COMO ENCARECIMIENTO Y OCULTAMIENTO DE LAS MERCANCIAS

El proceso inflacionario favorece las actividades especulativas, lo cual repercute negativamente y limita las inversiones productivas, que se canalizan a actividades más rentables.

Estas actividades especulativas son la compra de terrenos, dólares, centenarios, bonos y valores, acciones y de otros títulos valor que no hacen aumentar la producción, ni la productividad.



El acaparamiento y ocultamiento de artículos de primera necesidad, también provoca aumentos de precios, porque crea una escasez ficta. Los artículos reaparecen en el mercado una vez que los precios se han elevado.

Al mismo tiempo los consumidores compran de más generando mayores distorsiones en la oferta.

ALTAS TASAS DE INTERÉS Y DEFICIENTE CANALIZACIÓN DEL CRÉDITO

Las tasas de interés son los instrumentos más difíciles de manejar dentro de la política monetaria de una economía, ya que si son muy elevadas, alientan el ahorro, aunque desalientan la inversión productiva; pero si es muy baja, desalentará el ahorro y entonces faltarán recursos para invertir.

Con tasas de interés altas, se desalienta la inversión y se encarece de forma excesiva el crédito, el cual fluye hacia actividades especulativas, que son las más rentables, y que casi nunca llega a los campesinos ni a los pequeños y medianos empresarios, quienes son los que más necesitan y los que hacen aumentar la producción.

LA DEVALUACIÓN

Es otra causa de la inflación, porque la moneda nacional va perdiendo valor al compararla con otras monedas extranjeras en cuyo país la inflación es menor. Es decir, la devaluación es una causa y una consecuencia de la inflación.



LA INFLACIÓN

Una vez desencadenado el proceso, la misma inflación produce más inflación debido a que este fenómeno se da en forma continua y sostenida, y las reacciones se dan en cadena, provocando mayores precios; por ello, la gente se siente insegura y realiza compras de pánico que producen escasez ficta, que a su vez se ve alimentada por mayor especulación y acaparamiento.

Dentro de las *causas externas* se pueden mencionar las siguientes:

ECONOMÍAS DE PAÍSES DESARROLLADOS

Debido a la globalización de las economías mundiales es que los fenómenos generados en un país pueden afectar la economía de muchos otros, tales fenómenos pueden ser el aumento de las tasas de interés de un país provocando con esto una salida de capitales y por ende el cierre de algunas empresas, dejándose de producir satisfactores para el mercado local así como provocando una mayor tasa de desempleo y con esto un mayor número de consumidores que no tienen la capacidad de compra necesaria para hacer frente a sus necesidades.

IMPORTACIONES

Cuando un país como el nuestro ha tenido necesidad de comprar productos extranjeros, en especial estadounidense, y los precios de estos artículos son elevados y en algunos casos mayor que los internos, entonces se provoca inflación y al fenómeno se le llama “importación de la inflación”.



AFLUENCIA EXCESIVA DE CAPITALES

Si la inflación es un desequilibrio entre la oferta monetaria y la producción, cuando penetran capitales externos bajo diferentes formas que no se traducen en mayor producción, entonces se produce inflación,

Se habla de afluencia excesiva de capitales externos, en relación con las necesidades de la producción. Todo capital externo sea inversión, préstamo u otro que no se destine a actividades productivas, produce inflación porque genera un aumento de circulante.

EXCESO DE EXPORTACIONES

Las exportaciones excesivas pueden provocar inflación en dos formas: primero, porque dejan de satisfacer las necesidades del mercado interno y lo que hace falta es precisamente producción para el consumo interno; segundo, si las divisas por exportaciones no se aplican productivamente, se genera inflación.

Podrían mencionarse un sinnúmero de causas externas y no se abarcarían en su totalidad, a continuación se enumeran algunas de las más significativas:

- a) Especulación y acaparamiento en el ámbito mundial.
- b) Exigencia en centros financieros internacionales para el pago puntual de intereses y amortizaciones de la deuda.
- c) Imposición de condiciones de compra y venta de países imperialistas a países más atrasados e independientes.



EFFECTOS DE LA INFLACIÓN

Dentro de los efectos que produce la inflación en la economía de un país esta la desigualdad que existe entre los salarios y los precios de los diferentes productos básicos para la economía familiar.

De hecho, se ha descrito que la principal consecuencia de la inflación es el aumento de los precios y sólo habría que agregar que esto se traduce en la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

A continuación se mencionan los efectos que provoca la inflación, en forma enunciativa más no limitativa, por considerarse los de mayor relevancia.

PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO

La inflación representa la manifestación más evidente de la lucha de clases en la sociedad la cual provoca cambios en la distribución del ingreso, que beneficia a los sectores económicamente poderosos y perjudica a los sectores más débiles.

INVERSIÓN INSUFICIENTE

La inversión privada como consecuencia de la inflación se ha canalizado preferentemente a la producción de artículos suntuarios para la gente de elevados ingresos y a la especulación, compra de dólares, centenarios, terrenos o incluso colocando sus capitales en el extranjero.



Esta situación se ha debido a que la inflación genera inseguridad en la obtención de ganancias, sobre todo en el mediano y largo plazo; debido a esto la inversión se detiene y las necesidades de la producción aumentan de una manera muy significativa.

ENCARECIMIENTO

Como consecuencia del acrecentamiento de inversiones especulativas, se genera un encarecimiento de artículos de primera necesidad. Muchos de ellos desaparecen del mercado durante ciertos periodos; otros incrementan sus precios en forma sustancial. Este encarecimiento y ocultamiento se refuerza con las compras de pánico que realiza mucha gente por temor de que aumente el precio de los productos.

ELEVACIÓN DE GANANCIAS

Debido a la estructura monopolística de la producción y el comercio, reforzada por la inflación, las ganancias de las empresas poderosas se elevan considerablemente. Los grandes grupos financieros, industriales y comerciales son los beneficiarios de la inflación.

REDUCCIÓN DE AHORROS

Los ahorros se reducen en términos generales debido a la depreciación del peso por efectos de la inflación. Muchas veces la tasa de interés bancaria que se paga a los ahorradores es inferior a la tasa inflacionaria, por lo cual hay pérdida del poder adquisitivo; es decir, resulta improductivo tener cuentas bancarias y de cheque que tienen un rendimiento menor o similar al monto de la inflación.



DISTORSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Toda entidad tiene la obligación de registrar las operaciones económico-financieras que le afectan de acuerdo con los principios emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. organismo que norma los criterios mediante los cuales debe elaborarse, valuarse y presentarse la información financiera.

Dado que los estados financieros de una entidad deben expresarse en términos monetarios y la moneda es un instrumento de medida en la contabilidad financiera, carece de estabilidad ya que su poder adquisitivo cambia constantemente; por tanto, las cifras contenidas en dichos estados no representan valores absolutos y la información que presentan no es la exacta a la situación de su productividad.

Lo anterior trae como consecuencia, en una economía inflacionaria como la nuestra, que dichas operaciones con el transcurso del tiempo quedan expresados a costo de años anteriores, aún cuando su valor equivalente en unidades monetarias actuales sea superior, es decir, las cifras contenidas en los estados financieros en un entorno inflacionario pierden su significado.

Sin embargo estos son los únicos fenómenos que provoca la inflación, ya que afecta a una variedad infinita de sectores. A continuación se en listan otros efectos de la inflación.

- Inhibe la producción de bienes y servicios ya que solo unos cuantos toman el reto de abrir nuevas fuentes de trabajo y por lo contrario un gran número de empresarios prefieren el cierre de fuentes de trabajo.
- Descapitaliza a las empresas ya que al pagar impuestos sobre bases irreales se transfiere al estado poco a poco el capital de las mismas.
- Restringe el ahorro interno del país, ya que los habitantes no disponen de recursos para hacerlo.
- Elevan el costo del dinero.
- Descontento generalizado.



-
- Movilización en contra de la inflación.
 - Incremento de la ola de violencia y asaltos.

Sin embargo no todos los fenómenos que provoca la inflación son negativos, ya que también puede provocar que las exportaciones de un país tengan auge, ya que es más barato para el exterior acceder a mercancías con un precio inferior a las producidas en el propio país de residencia.

1.3. ANTECEDENTES DE LA INFLACIÓN EN MEXICO

En el siguiente cuadro sinóptico se muestra la forma en que ha evolucionado la inflación en México a través de los sexenios presidenciales de 1940 a la fecha, la devaluación que con respecto al dólar americano ha tenido nuestra moneda, así como los aspectos relevantes que el Gobierno Federal implantó y que contribuyeron al aumento o decremento del fenómeno inflacionario.



AÑO	PRESIDENTE	SRIO. DE HADA.	% DEVALUACIÓ	\$ POR USD	% INFLACIÓ	ASPECTOS RELEVANTES DEL PERIODO
1940 A 1946	MANUEL AVILA CAMACHO		0%	4.85	NOTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. MODELO DE IMPORTACIÓ 2. SE FOMENTA EL AHORRO INTERNO PARA DISMINUIR LA CIRCULACIÓ MONETARIA. 3. SE INCREMENTA LA PRODUCCIÓ GRACIAS A LA GUERRA EN EE.UU.; HUBO DE MANDA DE EXPORTACIÓ POR MOTIVO DE LA 2DA. GUERRA MUNDIAL.
1946 A 1952	MIGUEL ALEMAN VALDÉS	RAMON S. BETETA	78	4.85 A 8.65	NOTA 1.19%	<ol style="list-style-type: none"> 1. MODELO DE IMPORTACIÓ. 2. MEJORA LA RELACION DE EE.UU. L OCUAL PROPICIA UN APOYO ASI COMO LA OBTENCIÓ DE CREDITOS. 3. SE INCREMENTA INVERSIÓ EXTRANJERA. 4. LA INDUSTRIA PETROLERA ACELERO LA INFLACIÓ.
1952 A 1958	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	A. CARRILLO FLORES	44	8.65 A 12.50	NOTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. MODELO ESTABILIZADOR. 2. FOMENTA LA PRODUCCIÓ Y ESTABILIZA LOS PRECIOS. 3. EN 1956 FIJA LA PARIDAD CAMBIARIA 4. UTILIZA UN CREDITO EXTERIOR PARA DAR LUGAR AL MILAGRO MEXICANO.
1958 A 1964	ADOLFO LOPEZ MATEOS		0%	12.50%	NOTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMITA LAS IMPORTACIONES. 2. IMPULSA AL TURISMO. 3. ESTABILIZA LOS PRECIOS Y CONTROLA EL GASTO PUBLICO.
1964 A 1970	GUSTAVO DIAZ ORDAZ		0%	12.50%	NOTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. AUMENTAR LOS INGRESOS, LOS IMPUESTOS Y EL CREDITO EXTERNO. 2. DESCUIDA LA PRODUCCIÓ DE BIENES. 3. PROPICIA LA INVERSIÓ PUBLICA.



AÑO	PRESIDENTE	SRIO. DE HADA.	% DEVALUACIÓ	\$ POR USD	% INFLACIÓ	ASPECTOS RELEVANTES DEL PERIODO
1970	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MARIO RAMÓN BETETA	65	12.50	5.20	<ol style="list-style-type: none"> 1. REALIZA LA DISMINUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS COMO MEDIDA INFLACIONARIA. 2. FOMENTA LA AGRICULTURA. 3. HAY EXCENCIONES Y BAJOS IMPUESTOS. 4. SE OBSERVÓ UNA INSUFICIENCIA EN EL CREDITO INTERNO. 5. SE RECURRE AL ENDEUDAMIENTO INTERNO. 6. EN 1973 SE ORIGINA UNA CRISIS MUNDIAL, REPERCUTE EN MÉXICO, PROVOCANDO DESORDEN EN EL SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO. 7. SE TRATA DE TOMAR MEDIDAS PARA COMBATIR LA INFLACIÓ QUE SE GENERA A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE 16 PUNTOS ENTRE LOS CUALES CONTEMPLABA: AUMENTAR LA PRODUCCIÓ Y LA OFERTA DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO GENERALIZADO, ESTABILIZAR PRECISO. 8. SIN EMBARGO CONTINUO AUMENTANDO LA INFLACIÓ. 9. ESTANCAMIENTO EN EL CAMPO. 10. ESPECULACIÓ DE ALIMENTOS. 11. EN 1975 HAY UN CRECIMIENTO EN EL DESEMPLEO Y EN LA INFLACIÓ Y UN DESEQUILIBRIO EN LA BALANZA DE PAGOS. 12. EN 1976 SE DA UNA FUERTE FUGA DE CAPITALES. 13. AUMENTAN LAS IMPORTACIONES
A 1976					A 20.60	



AÑO	PRESIDENTE	SRIO. DE HADA.	% DEVALUACIÓ	\$ POR USD	% INFLACIÓ	ASPECTOS RELEVANTES DEL PERIODO
1977 A 1982	JOSE LOPEZ PORTILLO	DAVID IBARRA MUÑOZ Y JESÚS SILVA HERZO	86	26.24 A 49 Y DE 49 A 70	20.70 16.20 20.00 29.80 28.70 98.80	14. SE CREA LA CONASUPO COMO ORGANISMO DE APOYO EN LOS BÁSICOS, FONACOT, FOVISSSTE PARA INCREMENTAR EL NIVEL DE VIDA DEL TRABAJADOR. 1. TRATA DE CONTENER LA INFLACIÓ. 2. RECORRE A LA EMISIÓ DE DINERO Y UTILIZA EXCEDENTES DE PETROLEROS. 3. AUMENTA LA DEUDA EXTERNA. 4. EN 1981 BAJA EL PRECIO DEL PETRÓLEO. 5. CON EL AUMENTO EN LA DEUDA PÚBLICA SE ACELERA LA INFLACIÓ. 6. EN 1982 LA SITUACIÓ ES INSOSTENIBLE, CAYENDO EN UNA MACRODEVALUACIÓ, OCASIONANDO LA NACIONALIZACIÓ DE LA BANCA.
1982 A 1988	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	JESÚS SILVA HERZOG Y GUSTAVO PETRICIOLI	114 41 114 105 147	70 A 150 1409.23 A 210.72 450 A 922 A 2278	80.80 59.20 63.70 105.70 159.20 51.70	1. SE TIENE UN ESTANCAMIENTO ECONÓMICO. INESTABILIDAD SOCIAL, Y AUMENTA LA DEUDA PÚBLICA. 2. DISMINUCIÓ EN LAS EXPORTACIONES. 3. DEVALUACIÓ MÁS SEVERA. 4. NIVELES INFLACIONARIOS DE HASTA 160%. 5. AUMENTO EN LOS SERVICIOS TELEFÓNICOS, ELÉCTRICOS Y GASOLINA. 6. PARA TARDAR DE FRENAR LA SITUACIÓ ECONÓMICA SE CREA EL PACTO DE SOLIDARIDAD ECONÓMICA .



AÑO	PRESIDENTE	SRIO. DE HADA.	% DEVALUACIÓ	\$ POR USD	% INFLACIÓ	ASPECTOS RELEVANTES DEL PERIODO
1988 A 1994	CARLOS SALINAS DE GORTARI	PEDRO ASPE	46	2285 A 3346	19.70 29.90 18.80 11.90 8.00 7.00	<ol style="list-style-type: none"> SE INSTRUMENTAN DIFERENTES PACTOS PARA LOGRAR UNA ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO ECONOMICO, BUSCANDO CONTROLAR PRECIOS, AUMENTAR LA PRODUCCIÓ, AUMENTAR EL AHORRO INTERNO DAR APOYOS FISCALES, DAR FACILIDADES DE CREDITO. SE DIO APERTURA AL EXTRANJERO, CREANDO RIQUEZA EN UNOS CUANTOS, OCACIONANDO UNA FUERTE DEVALUACIÓ, DESTRUCCIÓ ECONÓMICA DE LA CLASE MEDIA, AUMENTO EN LA POBREZA, EL DESEMPLEO, DESEQUILIBRIO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA Y DISMINUYE LA CONFIANZA EN LA MONEDA DEL PAIS.
1994 A 2000	ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON	JAI ME SERRA PUCHE Y GUILLERMO ORTIZ	59.42	3.45 A 8.60		<ol style="list-style-type: none"> IMPLEMENTA UN PROGRAMA DE EMERGENCIA ECONOMICA TRATANDO DE: ESTABLECER LA RETRIACTIVACIÓ DEL CONSUMO Y LA INVERSIÓ PUBLICA, DISMINUIR LA INFLACIÓ, RECUPERAR SALARIOS MINIMOS, GENERAR EMPLEOS, FOMENTAR EL AHORRO INTERNO, FINANZAS PUBLICAS EQUILIBRADAS Y APOYAR AL CAMPO. CREA EL PRONAFIDE PARA APOYAR LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS.

NOTA: DE 1949 A 1968 LA INFLACIÓ ESTUVO AUSENTE YA QUE ÉL INDICE DE PRECIOS NO REBASÓ EL 5% ANUAL Y DE 1954 A 1970 EL INCREMENTO DEL PRECIO FUE DE 2.5%.



CAPITULO 2

2. LA EMPRESA

Como se ha señalado en el Capítulo 1, la inflación es un fenómeno que afecta a la economía en general, sin embargo su efecto se refleja de una forma inmediata en las empresas, en unas más que en otras, esto en función de la actividad económica que realicen, así como a sus características particulares, tales como el tamaño, giro capital con que cuentan, etc.

Debido a lo anterior es necesario definir que es una empresa, como se clasifica y en que forma la inflación le afecta en el flujo normal de sus operaciones.

2.1. EMPRESA (CONCEPTO)

La definición que nos da el diccionario de la Real Academia Española es la siguiente:

“Acción de emprender y cosa que se emprende; esfuerzo grande realizado por alguien para conseguir algo”

En el aspecto económico empresa es:

“La entidad económica que debidamente estructurada y organizada, obtiene, coordinan para realizar una producción socialmente útil de acuerdo con las exigencias del bien común”.

Según el libro de Principios de Contabilidad del I.M.C.P. en el boletín A-2 entidad la define como:



“La unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinación de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para la que fue creada.”

2.2. CLASIFICACIONES

TOMANDO COMO REFERENCIA LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. LAS EMPRESAS PUEDEN CLASIFICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) Sobre la base de la función que realizan estas pueden ser:
 1. Industrias primarias: abastecen a otras industrias nacionales.
 2. Industrias de producción intermedias: Crea demanda para múltiples industrias nacionales a la vez que abastecen a otras muchas industrias.
 3. Servicios necesarios para el desarrollo industrial.
 4. Industrias de bienes terminados que crean demanda para numerosas industrias nacionales.

- b) De acuerdo al giro:
 1. De bienes o servicios de consumo final:
 - De productos.
 - De servicios.

 2. De bienes o servicios de consumo industrial:
 - Energía.
 - Materias primas orgánicas.
 - Materias primas inorgánicas.
 - Materiales en proceso de transformación y materiales terminados.
 - Servicios.



c) De acuerdo al tamaño de sus instalaciones

- 1) Pequeñas.
- 2) Medianas.
- 3) Grandes.

CLASIFICACION DE LA EMPRESAS DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD O GIRO

Las empresas también pueden clasificarse, de acuerdo con la actividad que desarrollen, en:

1. **INDUSTRIALES:** La actividad primordial de este tipo de empresas es la producción de bienes mediante la transformación y/o extracción de materias primas.

a) Extractivas. Cuando se dedican a la explotación de recursos naturales, ya sea renovables o no renovables.

b) Manufactureras. Empresas que transforman las materias primas en productos terminados, y pueden ser de dos tipos:

❖ · Empresas que producen bienes de consumo final. Producen bienes que satisfacen directamente la necesidad del consumidor; estos pueden ser, duraderos o no duraderos, suntuarios o de primera necesidad.

❖ · Empresas que producen bienes de producción. Satisfacen preferentemente la demanda de las industrias de bienes de consumo final. Ejemplos: Productoras de papel, materiales de construcción, maquinaria pesada, maquinaria ligera, productos químicos, etc.

a) Agropecuarias. Como su nombre lo indica, su función es la explotación de la agricultura y ganadería.

2. **COMERCIALES:** Son intermediarias entre productor y consumidor; su función primordial es la compra-venta de productos terminados. Pueden clasificarse en:



- a) **Mayoristas.** Cuando efectúan ventas en gran escala a otras empresas (minoristas), que a su vez distribuyen el producto directamente al consumidor.
 - b) **Minoristas.** Las que venden sus productos al menudeo, al consumidor
 - c) **Comisionistas.** Se dedican a vender mercancía que los productores les dan a consignación percibiendo por esta función una ganancia o comisión.
3. **SERVICIO:** Como su denominación lo indica, son aquellas que brindan un servicio a la comunidad y pueden tener o no fin lucrativo. Estas pueden clasificarse en:
- a) Transporte
 - b) Turismo
 - c) Instituciones Financieras
 - d) Servicios privados varios: asesoría, diversos servicios contables, jurídicos, administrativos, promoción y ventas, agencias de publicidad.
 - e) Servicios públicos varios: Comunicaciones, Energía, Agua.
 - f) Educación.
 - g) Salubridad.
 - h) Fianzas, Seguros.

ORIGEN DEL CAPITAL.- Dependiendo del origen de sus aportaciones y del carácter a quienes dirijan sus actividades las empresas pueden clasificarse en:

1. **PUBLICAS:** En este tipo de empresas el capital pertenece al Estado y, generalmente, su finalidad es satisfacer necesidades de carácter social; pueden ser subclasificadas en:



- ❖ Centralizadas. Cuando los organismos de la empresa se integran en una jerarquía que encabeza directamente el presidente de la República Mexicana, con el objeto de unificar las decisiones, el mando y la ejecución. (Secretarías de Estado).
- ❖ Desconcentradas. Tienen determinadas facultades de decisión limitadas, que manejan su autonomía y su presupuesto, pero sin que deje de existir el nexo de jerarquía. (Instituto Nacional de Bellas Artes, Comisión Nacional Bancaria).
- ❖ Descentralizadas. En las que se desarrollan actividades que competen al Estado y que son de interés general, pero que están dotadas de personalidad, patrimonio y régimen jurídico propio. (UNAM).
- ❖ Estatales. Pertenecen íntegramente al Estado, no adoptan una forma externa de sociedad privada, tienen personalidad jurídica propia, se dedican a una actividad económica y se someten alternativamente al Derecho Público y Derecho Privado. (Ferrocarriles Nacionales).
- ❖ Mixtas o paraestatales. En estas existe la coparticipación del Estado y los particulares para producir bienes o servicios. Su objetivo es que el Estado tienda *a ser el único propietario tanto del capital como de los servicios de la empresa.*

2. **PRIVADAS:** El capital es propiedad de inversionistas privados y su finalidad es eminentemente lucrativa.

Una vez que hemos hecho mención de las principales clasificaciones de las empresas nos avocaremos al análisis de las empresas aseguradoras, que como ya nos pudimos dar cuenta estas se encuentran clasificadas dentro de las empresas de Servicio y para dar inicio a nuestro análisis partimos de dar una breve introducción respecto a los antecedentes históricos mismos que servirán de marco teórico para comprender la evolución y proceso de las empresas aseguradoras en México.



2.3. ANTECEDENTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y ASU PRINCIPALES CONCEPTOS.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Se ha establecido que el seguro nació con el comercio ya que al llevar a cabo esta actividad mediante la transportación de las mercancías, las mismas eran motivo de exposición de peligros como hundimiento, piratería, robo ocasionando grandes pérdidas tanto materiales como humanas, creando la necesidad entre los propios comerciantes de unirse a través de mutualidades a fin de protegerse de estas pérdidas y disminuir con esto los riesgos a que se exponían creando al efecto fondos mismo que se formaban con las aportaciones de los integrantes de esos grupos o mutualidades.

La palabra mutualidad se deriva del latín *mutuos*, y significa lo que es equivalente a la calidad o condición del mutuo, es decir, a lo que recíprocamente hacen dos o más personas.

La finalidad de esta mutualidad era la de hacer frente a los riesgos que amenazaban a los integrantes de la misma a través de la reciprocidad de los miembros que la integraban.

Esta forma de organizarse en mutualidades lo denomina el tratadista Ruiz Rueda de la manera siguiente: “ Esto es un procedimiento económico para hacer frente a las consecuencias de que el riesgo (la eventualidad dañosa) se convierta en realidad y con ello se sufra la pérdida o daño.

Este procedimiento llamado mutualidad, consiste en repartir entre un gran número de personas expuestas a un riesgo de la misma especie, las pérdidas o daños que sufrirán los pocos para quienes se realicen.



El seguro en México, surge en el año de 1877 con la Compañía “La Mexicana”, que opero solo en el ramo de vida; en 1890 se fundó “La fraternal, para operar en los ramos de vida y accidentes personales, en 1901 se fundó “La Nacional” que operó en el ramo de vida, y en 1906 “La Latinoamericana”, esta última en operaciones actualmente.

El 25 de Mayo de 1910 se promulgo un estatuto jurídico que legislaba reglamentando las operaciones de seguros, siendo el primero que establece la intervención del Estado para garantizar la solidez de las empresas y la protección del asegurado.

El 26 de agosto de 1935 se inicia la etapa moderna, con la expedición de dos leyes fundamentales, por el General Lázaro Cárdenas y son las siguientes:

“La Ley General de Instituciones Mutualistas de Seguros” y la “Ley sobre el Contrato de Seguro”
La Ley General de Sociedades Mutualistas de Seguros, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Agosto de 1935, modificada por última vez y publicada el 23 de diciembre de 1993.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público, será el órgano competente para interpretar, aplicar y resolver para efectos administrativos lo relacionado con esta Ley y en general con instituciones y sociedades mutualistas de seguros.

Para estos efectos, podrá solicitar cuando así lo emite, la opinión de la Comisión Nacional de seguros y Fianzas y del Banco de México de otro organismo en razón de los casos que lo requieran.

Para los efectos de esta Ley se Consideran:



-
- ❖ Las Instituciones de Seguros

 - ❖ Las Sociedades Mutualistas de Seguros

 - ❖ La contabilidad inspección y vigilancia

 - ❖ La disolución de las instituciones de seguros

 - ❖ Las relaciones fiscales de los procedimientos y sanciones

Las Instituciones de Seguros deberán ser constituidas como Sociedades Anónimas de Capital Variable. En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de estas instituciones, ya sea directa o indirectamente gobiernos o dependencias oficiales, extranjeros ni entidades financieras del exterior.

Las Instituciones de Seguros podrán realizar, entre otras las operaciones siguientes:

- ❖ Practicar las operaciones de seguros, reaseguros y refinanciamiento.

- ❖ Constituir y reinvertir las reservas previstas en la ley.

- ❖ Administrar la suma que les confíen asegurados o beneficiarios.

- ❖ Administrar reservas o contratos de seguros que tengan con planes de pensiones a edad, jubilación o retiro de personas.



- ❖ Administrar reservas retenidas a instituciones del país y extranjeros operaciones de reaseguro y reafianzamiento.

- ❖ Otorgar créditos.

- ❖ Operar con documentos mercantiles con marca propia

La Ley sobre contrato de seguros se refiere a la defensa y garantía de las partes en los términos de cualquier convenio de seguro.

Complementariamente se creó la Comisión Nacional de Seguros, fusionada en 1970, con la Comisión Nacional Bancaria, habiendo surgido de esta fusión a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, organismo que operó como representante y contralor del estado vigilando la aplicación e interpretación correcta de las prescripciones contenidas en la ley.

El día 4 de abril de 1995 el Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, anunció una nueva iniciativa de Ley en la que se propone la fusión de la Comisión Nacional de Valores con la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, iniciativa que fue aprobada por la Cámara de Diputados el día 21 de Abril

del mismo año, quedando como: “Comisión Nacional Bancaria y de Valores” y “Comisión Nacional de Seguros y Fianzas”, cuyo propósito es el de modernizar el Sistema Financiero Mexicano, el día 28 de Abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que entró en vigor el día 1° de Mayo de 1995.

Con respecto a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, tiene como objetivo principal garantizar al público usuario de los seguros y fianzas que los servicios y actividades que las instituciones y entidades realicen, se apeguen a lo establecido por la Ley que regula dicha



comisión. Al efecto se establece que es competencia de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, interpretar, aplicar resolver, para efectos administrativos lo relacionado con los preceptos de dichas leyes y las instituciones que regula, en este sentido, las actividades relativas a la inspección y vigilancia de las instituciones reguladas por las citadas leyes, son encaminadas a un órgano creado de manera específica por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

CONCEPTOS

EI SEGURO

Es un mecanismo de transferencia de riesgo; sirve para transferir algunas pérdidas del asegurado al asegurador.

El seguro no es preventivo, no elimina la posibilidad del daño, pero si resta gravedad a sus consecuencias económicas.

Basada en la Ley General de Instituciones de Seguros, las empresas aseguradoras pueden llegar a operar los siguientes seguros:

- ❖ VIDA

- ❖ DAÑOS

- ❖ ACCIDENTES Y ENFERMEDADES



Comúnmente el que más se utiliza y que más opera, es el seguro de daños, dirigido básicamente a proteger los bienes, comprendiendo un conjunto de coberturas que se han agrupado en los siguientes ramos:

- ❖ Incendio

- ❖ Automóviles

- ❖ Marítimo y Transportes

- ❖ Diversos

- ❖ Responsabilidad Civil y riesgos profesionales

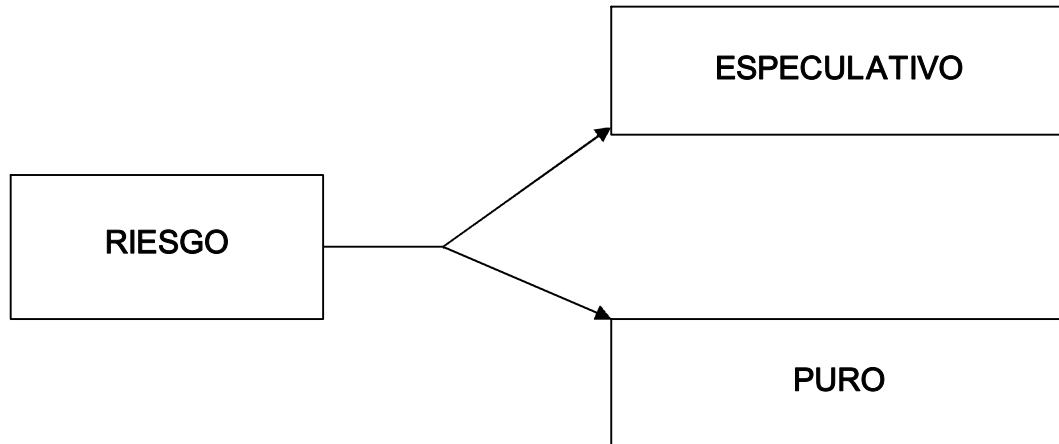
- ❖ Agrícola

- ❖ Crédito



RIESGO

Es la contingencia o pérdida o posibilidad de ganancia y se divide en dos tipos de riesgo:



Especulativo implica a la vez, la posibilidad de pérdida o ganancia y Puro la posibilidad de pérdida o desembolso.

RESERVAS TÉCNICAS

Son las reservas que se constituyen para garantizar las operaciones de seguros y/o reaseguros realizadas. Ya que la constitución de reservas técnicas tiene por objeto garantizar la solvencia de las empresas, en virtud de que con ello se contara con los recursos necesarios para cubrir las responsabilidades adquiridas.

La constitución, incremento y adecuado nivel de estas reservas es vigilado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con el objeto de que las compañías de seguros y reaseguros cumplan adecuada y oportunamente con los requerimientos que establece la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.



RESERVAS MATEMÁTICAS

Se determina bajo los procedimientos actuariales de valuación, con el sustento técnico de los dictámenes actuariales.

Esta reserva tiene como objeto propiciar la aplicación de los recursos excedentes que se generen con motivo de los recargos efectuados a las tablas demográficas por mejoras en la esperanza de vida con que se calcula el Monto Constitutivo.

Esta reserva permitirá hacer frente a tales obligaciones contingentes en su oportunidad.

RESERVA DE RIESGO EN CURSO

Representa la parte de la prima, que al cierre del ejercicio, no se ha devengado, por lo cual, se reserva para hacer frente a las obligaciones no extinguidas durante el ejercicio en curso.

- ❖ Se actualiza mediante la aplicación de factores de acuerdo a las diferentes fechas de constitución que integra el saldo.

RESERVA DE PREVISIÓN

Esta reserva tiene por objeto cubrir contingencias por desviaciones estadísticas, se incrementa en forma mensual, en base a factores establecidos por la comisión, los cuales se aplican a la suma de los siniestros actualizados de tres años o a las primas de un año, aplicándose el que resulte mayor. Se incrementa hasta llegar al 50% de requerimiento de capital de cada operación o ramo.



Esta reserva al ser considerada, una reserva patrimonial libre, la autoridad la considera en primera instancia como parte del capital mínimo de garantía.

RESERVA DE RIESGOS CATASTRÓFICOS

Esta reserva tiene por objeto, cubrir desviaciones en siniestralidad, derivadas de eventos catastróficos específicos.

La metodología de incremento es en base a la liberación de la reserva de riesgo en curso del rango de terremoto, mas el producto financiero generado por la inversión de la propia reserva, tomando como base la tasa de Cetes a 90 días y en el caso de dólares la tasa Libor. En esta reserva no existe ningún límite en cuanto a su monto.

Esta reserva se puede utilizar hasta un 50% de su saldo para ser expuesta en los programas catastróficos.

RESERVA PARA FLUCTUACIÓN DE INVERSIONES

Tiene como propósito cubrir desviaciones en los productos de la inversión de las reservas, que origine que los rendimientos sean suficientes para acreditar las reservas matemáticas.

Se compone de dos proporciones:

- ✓ BASICA. Tiene un tope técnico equivalente al 10% del rendimiento real acreditable a las reservas técnicas.
- ✓ ADICIONAL. Tiene un tope técnico de hasta el 15% del requerimiento bruto de solvencia.



RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR

Esta reserva comprenderá:

- ✓ Renta cuyo periodo de pago haya vencido y no hayan sido cobradas (rentas vencidas, no pagadas)
- ✓ Saldo de las reservas matemáticas de pensionados inválidos que se recuperen de esa condición y, por lo tanto, deberá reembolsarse al IMSS
- ✓ Reservas Específicas ordenadas por la Comisión Nacional de Seguros Y Fianzas
- ✓ Reembolsos en general

RESERVA IBNR (Incurred But Not Reported)

Según la traducción literaria, se refiere a siniestros ya acaecidos, pero que todavía no le han sido avisados al asegurador directo o sobretodo al reasegurado, es decir, de siniestros tardíos. Esta reserva tiene por objeto cubrir aquellos casos en los que por efecto de la propia cobertura del seguro el siniestro se conoce con fecha posterior al ejercicio en el que se registra el ingreso de la prima.

Para efectos de poder conocer este caso, se ha desarrollado un modelo actuarial, el cual analiza el comportamiento del negocio facultativo en el tiempo, en cuanto a vigencia del riesgo y fecha de conocimiento de los siniestros y con base en este se determina el comportamiento del negocio en general y el requerimiento real de esta reserva.



RESERVAS PATRIMOMNIALES

Estas reservas no garantizan ningún pasivo tangible presente, por lo que a las autoridades del sector las consideran como integrantes del patrimonio de las empresas. Se incrementan con base a reglas establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así mismo, también son verificadas y dictaminadas por autoridades actuariales externas, con el objeto de garantizar su razonabilidad.



CAPITULO 3

3. GENERALIDADES BOLETÍN B-10

3.1. ANTECEDENTES GENERALES DEL BOLETÍN B-10

Actualmente, el fenómeno inflacionario ha generado un gran interés entre los tratadistas del estudio de la contabilidad, ya que tiene un impacto de suma importancia dentro de la economía del país, y por lo tanto en el de sus habitantes.

A continuación se describen los principales antecedentes documentales y prácticos respecto a la creación de aplicación del Boletín B-10 y sus documentos y adecuaciones.

SERIE AZUL

En el año de 1969 se emite el Boletín B-2 “Revaluación de Activo Fijo” de la serie azul y aunque este no llegue a protocolizarse, su contenido fue observado por un número considerable de empresas.

La principal característica de dicho boletín es:

- ❖ Se refiere a la actualización de los rubros de activo fijo tangible

A partir del año de 1973 se emite el Boletín A-1 el cual:

- ❖ Establece como principio de contabilidad el valor histórico original
- ❖ Menciona que las empresas en un entorno inflacionario deberán actualizar su información financiera



Debido a la premura requerida en el establecimiento de esos lineamientos y a la existencia de problemas conceptuales y técnicos que aun en el presente no están totalmente superados, el boletín B-7 fue concebido como parte original de un “proceso evolutivo y experimental “

Por la gravedad del problema y la urgencia de una solución al mismo, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC. realizo durante el año de 1980 una amplia actividad de difusión en todo el país, acerca de su contenido y aplicación.

Por otra parte, en el año de 1973 el boletín B-5: Registro de transacciones en moneda extranjera, el cual fue una solución en sus circunstancias. Posteriormente, en febrero de 1981, se emitió la circular 14, en la cual se estableció que las fluctuaciones cambiarias deben afectar los resultados del periodo, pero debido al tratamiento señalado por el B-7 para el resultado por posición monetaria, acepta otro procedimiento distinto.

Finalmente en febrero de 1983 se publico la circular 19, tendiente a complementar algunos aspectos de la circular 14 en las condiciones económicas extraordinarias de ese momento.

Por ultimo, es conveniente recordar que las circunstancias imperantes actualmente en el entorno económico, son diferentes a las existentes cuando surgió el boletín B-7. La inflación, además de haberse prolongado en el tiempo, ha incrementado su intensidad, haciendo necesario hoy mas que nunca, que la información financiera sea una herramienta útil para el usuario

En 1975 La Comisión de Principios de Contabilidad, a través del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, recomienda aplicar el método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios (ACNGP) en forma integral al Balance General y al Estado de Resultados.

El 18 de agosto de 1975, se emitió una recomendación autorizada por la Comisión de principios de Contabilidad para aplicar el método de Ajustes por cambios en el Nivel General de Precios en



forma integral al Balance General y al Estado de Resultados, publicada en la revista: Contaduría Pública.

En 1976 la Comisión de Principios de Contabilidad, a través del Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el Boletín 37; Estados Financieros ajustados por cambios en el nivel general de los precios, en el que se expone la normatividad que sobre el dictamen para efectos financieros debió aplicarse cuando las empresas realizaron la actualización por medio del método ACNGP.

A finales de 1979 esta comisión emitió el boletín B-7: "Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera". Este documento no pretendía dar una solución ideal a un problema tan complejo; su finalidad era ofrecer un enfoque práctico que sirviera de respuesta a la necesidad urgente de establecer lineamientos que permitieran incrementar el grado de significación contenida en los estados financieros.

Como parte del proceso experimental y a la vez elemento básico en la investigación desarrolladora durante el año de 1981 se llevó a cabo una encuesta tendiente a reunir las experiencias y puntos de vista de las diversas personas involucradas en la preparación y uso de la información financiera

en cuanto a la aplicación de los lineamientos establecidos por el B-7 cubriendo los siguientes aspectos:

- Impacto de la actualización en las cifras históricas
- Grado de cumplimiento de las normas establecidas en el boletín
- Preferencia en los métodos de la actualización utilizados
- Dificultad encontrada en algunos casos en la aplicación del método de costos específicos



- Problemas observados en cuanto a la información complementaria relativa al capital contable y grado de interés de los usuarios en la información.

En las conclusiones y recomendaciones de ese estudio, se establecieron las siguientes prioridades:

- a) La conveniencia de que el boletín estableciera un solo método para determinar cifras actualizadas.
- b) Integración y reconocimiento del costo financiero real. Esto implicaba la incorporación efecto por posición monetaria en el estado de resultados.
- c) Conveniencia de reconocer la información relativa a efectos de la inflación en los estados financieros básicos.

En 1984, la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., emitió el **Boletín B-10: "RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACIÓN FIANCIERA"**. En este documento se indica que se afecta la contabilidad oficial, también surge el concepto del Costo Integral de Financiamiento y continua aceptando cualquiera de los dos métodos clásicos.

En 1985 La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., emitió el Primer Documento de Adecuaciones, mismo que modifica sustancialmente el criterio

para calcular el efecto monetario, aplicándolo a resultados cuando este resulte acreedor. Revelación a pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros del último ejercicio, pesos promedio a las ventas netas, la utilidad de operación, la utilidad o pérdida neta, y a pesos de cierre los activos totales y el capital contable.

En el año de 1989, La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., emitió el Tercer Documento de Adecuaciones, en el que se establece



que todos los Estados Financieros deben ser actualizados, además debe hacerse la revelación de cada rubro de Capital Contable incluyendo su actualización, también establece que deben expresarse dichos rubros en pesos de poder adquisitivo para efectos de comparabilidad; y obliga a la actualización mensual.

En 1992, La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., emitió el Cuarto Documento de Adecuaciones, en el que se establece la eliminación de la Paridad Técnica o de Equilibrio, que se aplicaba para evaluar las posiciones cortas en divisas extranjeras.

En el año de 1995, en el mes de marzo, se publicó oficialmente el Quinto Documento de Adecuaciones, mismo que establece la actualización de partidas No Monetarias a través del Método de Ajustes por el Cambio en el Nivel General de Precios.

En el año de 1997, se emite el Quinto Documento de Adecuaciones Modificado, el cual sustituye al original, y deja sin efecto toda disposición del boletín original y sus cuatro adecuaciones que se contrapongan.

En este documento se confirma como regla general el Método de Ajustes en el Nivel General de Precios ya que es el que mejor se apega al concepto de Costo Histórico Original, no obstante, se permite la opción de la utilización de Costos Específicos Para la actualización de Inventarios y Costo de Ventas y de Indización Específica para Maquinaria y Equipo y su respectiva Depreciación.

Es precisamente entre la luz de estos antecedentes y con bases en la experiencia aunada a la investigación, reflexión y discusión a nivel técnico, que se ha logrado mayor claridad en algunas situaciones, problemas y conceptos, lo cual ha hecho posible el desarrollo de este boletín.



La inflación ha demostrado no ser fácil de manejar, el B-10 para cuantificar su efecto proporciona una técnica que requiere mucho estudio para su comprensión y mejora.

El boletín desde sus inicios, ha causado un fuerte impacto en el medio financiero, el tema que toca lo hace trascendente e importante, su principal contribución es la de hacer conciencia en los ejecutivos de las empresas del efecto de la inflación, y como les afecta en su toma de decisiones.

De manera general se han descrito las características principales de cada uno de los documentos que representan los antecedentes del Boletín B-10 finalmente haremos mención de las Circulares que paralelamente se generaron durante este proceso.

La técnica para reconocer los efectos de la inflación en la información financiera incorporada al Boletín B-10, ha estado sujeta, como lo preveía el documento original, a cambios que le han permitido evolucionar.

El boletín fue promulgado el 10 de junio 1983, para entrar en vigor en forma opcional a partir de esta fecha, y en forma obligatoria a partir de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1984.

Una vez que este fue considerado obligatorio, la Comisión de Principios de Contabilidad, ha sido flexible, para captar las principales situaciones referentes al manejo del Boletín ya publicado a la fecha con Cinco Documentos de "Adecuaciones" al texto original, las cuales tienen carácter de normatividad, y varias circulares con criterios que intentan unificar su aplicación.

A la esta fecha las publicaciones que sobre el tema ha realizado son las siguientes:

1. CIRCULAR 25. Criterios Oficiales para la aplicación del Boletín B-10 en junio 1984.



2. CIRCULAR 26. Preguntas y respuestas relacionadas con el Boletín B-10, octubre de 1984.
3. Primer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, en Octubre de 1985.
4. CIRCULAR 28. Recomendaciones para fines de comparabilidad en un entorno inflacionario, de fecha de enero de 1987.
5. Segundo Documento de adecuaciones al Boletín B-10 de Fecha de Octubre de 1987.
6. CIRCULAR 29. Interpretación de algunos conceptos relacionados con el Boletín B-10 y sus adecuaciones, publicado en enero de 1988.
7. CIRCULAR 31. Daba regla para reestructuración de los Estados Financieros del ejercicio anterior a la luz del Segundo Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (DEROGADO)
8. CIRCULAR 32. Da criterios para la determinación del valor de uso y el tratamiento contable de las ventas y bajas de activo fijo.
9. Tercer Documento de Adecuaciones del Boletín B-10 publicado en julio de 1989.
10. CIRCULAR 34. Recomendaba Diferir la aplicación del Concepto de Paridad Técnica, fue publicada en enero de 1991.
11. Cuarto Documento de Adecuaciones del Boletín B-10, en el cual se dejan sin efectos el concepto de Paridad Técnica, obligatorio desde 1991.
12. CIRCULAR 37. "Tratamiento de la nueva unidad monetaria" Esta circular fue publicada en Octubre de 1992 y dio los lineamientos para convertir los Estados Financieros a "Nuevos Pesos".
13. Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, publicado en marzo de 1995, y el cual pretendía suprimir la utilización del Método de Costos Específicos, a partir de los ejercicios que iniciaran el 1° de Enero de 1997.



14. CIRCULAR 43. Dio los lineamientos para el tratamiento contable de los efectos de la devaluación registrada por moneda mexicana en diciembre de 1994.
15. CIRCULAR 44. Da las bases para el tratamiento contable de las Unidades de Inversión o UDIS, las cuales están íntimamente ligadas al fenómeno inflacionario.
16. Addendum al Quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10 difiere la aplicación del Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, para entrar en vigor a partir del 1° de enero de 1997.
17. Quinto Documento de Adecuaciones del Boletín B-10 (Modificado), Este documento fue publicado en junio de 1997, dejando sin efecto el Quinto Documento de Adecuaciones publicado en Marzo de 1995 y señala cuales son los rubros que aun pueden seguirse actualizando por el Método de Costos Específicos.

RELEVANCIA DEL BOLETÍN B-10

Con respecto a la importancia de este Boletín, respecto a la actualización de la Información Financiera, es necesario no olvidar que todas las empresas económicas para poder alcanzar la máxima eficiencia, necesitan generar información financiera con las siguientes características: OPORTUNA, CONFIABLE, UTIL, ACCESIBLE, Etc.; dado que si no cuenta con dichas características, no podrá tener los elementos de juicio para la toma de decisiones; por lo tanto, en una economía altamente inflacionaria la actualización de la Información Financiera es indispensable.

La Actualización de la Información Financiera debe de ser aplicada no solo en países que tiene economías altamente inflacionarias mayores a un dígito como en el caso de México, sino también en aquellos países cuyas economías se desarrollan con estabilidad en precios, en vista de que algunos de ellos como Alemania, Holanda y Estados Unidos de Norte América entre otros, se enfrentan con el problema de consolidar, por parte de las controladoras, la información financiera de sus subsidiarias ubicadas en países con tasa inflacionarias.



De aquí que concluimos que el tema es obligado en un entorno económico mundial y resulta paradójico que los países desarrollados que no se enfrentan a esta situación tan aguda son los que más están involucrados con el tema de la inflación.

3.2. ANTECEDENTES DEL RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS

Los primeros intentos de poner en práctica el Boletín B-10 (Reexpresión de Estados Financieros), en las instituciones aseguradoras surgieron en el año de 1987, pero solo hasta el año de 1992

CEDERCA, S.C., elaboró el primer caso práctico denominado “Estados Financieros Ajustados de Acuerdo al Boletín B-10 al 31 de Diciembre de 1991.

Emitió un cuadernillo que contenía una serie de premisas y conceptos que deberían de considerarse para poder realizar la Reexpresión de Estados Financieros del sector asegurador.



SECTOR ASEGURADOR

Reconocimiento de los Efecto de la Inflación en la Información Financiera. A continuación se hace mención de las premisas y conceptos relativas al sector asegurador:

- ❑ El Boletín B-10, especialmente excluye a las aseguradoras en cuanto al alcance del mismo.

- ❑ La aceptación de cualquier base o procedimiento de reconocer efectos de inflación debe ser aprobado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

- ❑ Existen importantes particularidades en el sector asegurador, se requieren cambios importantes en las bases contables históricas, si se quiere contar con información contable.

3.3. EFECTOS EN EL SECTOR ASEGURADOR

Las empresas de seguros cuentan con diferentes características, por lo tanto los efectos de la reexpresión tienden a ser diferentes, sin embargo, por la gran cantidad de inversiones y activos de la empresa del sector, es de esperarse que se generen importantes pérdidas en el Estado de Resultados y finalmente una Insuficiencia en el Capital Contable de las mismas.

Si esto sucede sobre que bases se calificara la Suficiencia de Capital de las Aseguradoras Por parte de La Comisión Nacional de Seguros u Fianzas.

Se producirá una importante descapitalización.



Los resultados anteriores en principio serian contradictorios a la posición de las autoridades hacendarías al querer grabar Componente Inflacionario de Deudas.

REGLA BASICA

MONTOS ACTUALIZADOS

NUNCA SERAN

MAYORES A

VALOR DE MERCADO

O REALIZACIÓN

3.4. PROCEDIMIENTO GENERAL DE REEXPRESIÓN DE ESTADOS FIANCIEROS EN EL SECTOR ASEGURADOR.

Para efectos de realizar la Reexpresión de los Estados Financieros de una Compañía de Seguros son los siguientes:



1. Se elige el método que será aplicado para realizar la actualización.
 - ❑ COSTOS ESPECIFICOS
 - ❑ NIVEL GENERAL DE PRECISO (INDICES)
2. Identificar las partidas Monetarias y no monetarias de activo y de pasivo respectivamente
3. Análisis de antigüedad de las partidas no monetarias, a efectos de llevar a cabo su actualización, considerando el Capital Contable y Utilidades Acumuladas.
4. Obtención de los Avalúos correspondientes por calores autorizados, en su caso.
5. Finalmente desarrollo del proceso de Reexpresión.

3.5. PRINCIPALES DIFERENCIAS QUE SE DAN EN LA CONTABILIDAD FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS

- ❑ CANCELACIÓN DEL SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN
 - ACCIONES
 - INMUEBLES
- ❑ INCORPORACIÓN AL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
 - RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA



3.6. CONCEPTUALIZACIÓN DERIVADA DEL RECONOCIMIENTO DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

A fin de reconocer adecuadamente los efectos de la inflación a los que se ha hecho mención, además de la correcta aplicación del Boletín B-10, se requiere manejar los siguientes conceptos:

3.6.1. PARTIDAS MONETARIAS

En el proceso de actualizar el distinto poder de compra de las partidas que forman los estados financieros de las empresas debemos distinguir las partidas monetarias de las no monetarias.

Las **partidas monetarias** las podemos definir: como aquellas inversiones u obligaciones de las empresas que están representando valores monetarios y por lo mismo su valor “en pesos” no se modifica, independientemente de los cambios que puedan existir en los niveles generales de precios, como por ejemplo, las cuentas de bancos, cuentas por cobrar y el pasivo.

3.6.2. PARTIDAS NO MONETARIAS

Son aquellas inversiones u obligaciones que están representando bienes y por lo mismo su valor monetario se modifica cuando existen cambios en los índices de inflación, como por ejemplo, los inventarios, inmuebles, mobiliario y equipo.

Las partidas monetarias al permanecer con un valor igual pierden poder de compra en una época inflacionaria, en tanto que las no monetarias normalmente lo mantienen.



A continuación se presenta el **Cuadro No. 2** donde se hace una Clasificación de General de las cuentas más representativas del Estado de Posición Financiera.

Cuadro No. 2 CLASIFICACION DE PARTIDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS

CUENTA	NURALEZA
Efectivo en caja	M
Inversión en Cetes	M
En acciones	NM
Cuentas por Cobrar	M
Deudores diversos	M
Inventarios	NM
Activo fijo	NM
Depreciación Acumulada	NM
Depósitos en garantía	M
Cuentas corrientes subsidiarias	M
Activos intangibles	NM
Cuentas por pagar	M
Proveedores	M
Acreedores	M
ISR PTU por pagar	M
C x P largo plazo	M
Obligaciones por pagar	M
Capital social	NM
Utilidades acumuladas	NM
Intereses minoritarios	NM
Ventas	M
Costos	NM
Gastos	M
Depreciación	NM

M MONETARIA

NM NO MONETARIA



3.7. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (REPOMO)

El término “**posición Monetaria**” indica la forma en que la Estructura Financiera de un negocio se verá afectada en función de la inflación.

El efecto por posición monetaria es producto de decisiones eminentemente financieras. Nace del hecho de que existen activos monetarios y pasivos monetarios que durante una época inflacionaria ven disminuido su poder adquisitivo, al mismo tiempo que siguen manteniendo su valor nominal.

En el caso de los activos monetarios esto provoca pérdida, ya que cuando las empresas lo conviertan en dinero o haga uso del mismo, dispondrá de una cantidad igual al valor nominal de estos pero con un poder adquisitivo menor.

Por lo que respecta a las deudas el fenómeno es exactamente el mismo pero con un efecto favorable para la empresa, ya que liquidara un pasivo con cantidades de dinero de menor poder adquisitivo.

El efecto por posición monetaria es producto de un evento externo a la entidad, cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios. Por lo tanto queda comprendido dentro del Principio de realización a que se refiere el boletín A-1 “ Esquema de la teoría básica de la Contabilidad Financiera”, quien señala que la contabilidad cuantifica en términos monetarios ciertos efectos económicos que la afectan.

El efecto monetario debe cuantificarse en unidades monetarias de poder adquisitivo similar al de los otros componentes del estado de resultados.

Para este propósito, el efecto monetario del periodo será la suma algebraica de los efectos monetarios mensuales determinados aplicando a las posiciones monetarias existentes al principio de cada mes, las tasa de inflación de los meses correspondientes.



Para esto supongamos tres empresas con posiciones monetarias distintas, sujetas a una inflación del 80% con objeto de facilitar los ejemplos no consideramos otras operaciones **Cuadro No. 3.**

CUADRO No. 3 RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA

	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA
	"A"	"B"	"C"
Activos monetarios	20	20	10
Activos no monetarios	10	10	20
Soportados por:			
Pasivos monetarios	(10)	(20)	(20)
Capital	(20)	(10)	(10)
Posición monetaria	$20-10=10$	$20-20=0$	$10-20=(10)$
Resultado de la inflación	80% de 10 = 8	80% de 0=0	80% de (10)=(8)
	PERDIDA		UTILIDAD



3.7.1. POSICIÓN MONETARIA LARGA

- **Posición monetaria larga o activa.**- en la cual los activos monetarios son superiores a los pasivos monetarios.

$$AM > PM$$

En estos casos las empresas son las que absorben el efecto de la inflación en ese diferencial, y por lo tanto seguramente tendrán un resultado desfavorable por posición monetaria.

3.7.2. POSICIÓN MONETARIA CORTA

- **Posición monetaria corta o pasiva.**- en la cual los activos monetarios son inferiores a los pasivos monetarios

$$AM < PM$$

En estos casos los pasivos son los que absorben el efecto de la inflación, y por lo tanto la empresa posiblemente tenga un resultado favorable por posición monetaria, ya que liquidara sus pasivos en unidades de menor poder de compra de las que tienen los pasivos al momento de ser contratadas.

3.7.3. POSICIÓN MONETARIA NIVELADA

- **Posición monetaria nivelada.**- en la cual el monto de los activos monetarios es semejante o parecido al de los pasivos monetarios.

$$AM = PM$$



En estos casos el efecto de la inflación es mínimo y no se produce un resultado significativo por posición monetaria.

3.8. INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Banco de México, publica mensualmente el índice de inflación que se va registrando en el país, conocido como Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Es un indicador que expresa el cambio porcentual en los precios de diversos artículos en dos momentos del tiempo.

Hasta 1994 la tabla de índices de precios tenía como base el año 1978= 100. En el año de 1995 el Banco de México decidió modificar la base, dejando el año de 1994. Para su determinación el Banco de México realizó un estudio sobre como se repartía el gasto o consumo de las familias mexicanas en 1978.

FACTORES DE CONVERSIONES DE CIFRAS

Estos factores nos servirán para hacer la conversión de las cifras históricas a cifras de poder adquisitivo a la fecha en la que se trate de reexpresar y este factor de ajuste se calcula de la siguiente forma:



INDICE A LA FECHA DE REEXPRESIÓN

_____ = FACTOR DE
AJUSTE

INDICE A LA FECHA DE ADQUISIÓN O ÚLTIMA
REEXPRESIÓN

INDICE A LA FECHA DE REEXPRESIÓN

_____ = FACTOR DE
AJUSTE
PROMEDIO

INDICE PROMEDIO DEL AÑO EN QUE SE
OBTUVIERON POR EJEMPLO LAS
UTILIDADES

3.9. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

El Costo Integral de Financiamiento (C.I.F.) es para muchos autores la parte medular del B-10. ya que su objeto es reconocer que la carga financiera de la empresa incluye:

- El interés y sus equivalentes que tradicionalmente se han considerado como costos financieros.
- Las Diferencias Cambiarias, es decir, el costo de financiarse en moneda extranjera.
- El efecto de la posición monetaria, es decir, la cuantificación del Resultado de la Inflación en las partidas monetarias.



3.10. PARIDAD TÉCNICA O DE EQUILIBRIO

Las normas relativas a la paridad técnica o de equilibrio quedaron derogadas desde el ejercicio de 1991 a raíz de la publicación de la Circular 34 u el Cuarto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.

La Paridad Técnica o de Equilibrio es un concepto utilizado por los economistas para pronosticar el valor de nuestra moneda en relación con la divisa de cualquier país con el que se compare.

Se puede interpretar como: “La estimación de la capacidad adquisitiva >poder de compra< de monedas nacionales respecto de la que posee en su país de origen una divisa en una fecha determinada”.

3.11. RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (RETANOM)

El Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios, a quien en forma abreviada se le conoce como RETANOM (RETAN O RETANM), solo debe determinarse cuando se utilice el método de Costos Específicos.

Representa el incremento / decremento entre el valor actualizado de los activos no monetarios por encima o por debajo de los valores equivalentes que deben tener por la inflación.

A partir del 1° de enero de 1997, entro en vigor el “Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (modificado)” el cual restringe la utilización del método de Costos Específicos a los siguientes rubros:



- Inventario y Costo de Ventas
- Maquinaria y Equipo (que incluye la fabricación, el de computo y el de transporte) de procedencia extranjera.

Por esta razón a esa fecha se deja de generar RETANOM en:

- a) Inmuebles, tanto ubicados en México, como en el extranjero.
- b) Mobiliario y Equipo de Oficina.
- c) Maquinaria y equipo de Procedencia Nacional

El saldo de la cuenta de RETANOM al 31 de diciembre de 1996, así como el que se genere posteriormente deberá seguirse actualizando por la inflación, pues forma parte del capital contable.

El RETANOM, deberá presentarse en el Capital Contable y deberá desglosarse en sus partes relativas a Inventarios. Activos fijos y el monto correspondiente a otros activos no monetarios no actualizados de tal manera que pueda apreciarse la magnitud en que la actualización de unos y otros exceda o quede por debajo del Cambio resultante de la aplicación de niveles generales de precios de cada rubro.

Para efectos de presentación se debe realizar lo siguiente:

- ✓ Si existe un RETANOM favorable, este se presenta directo en el Capital
- ✓ Si existe un RETANOM desfavorable y por otro lado había un resultado favorable por posición monetaria, el RETANOM se registraba en el CIF disminuyendo la posición monetaria.



- ✓ Si existe in RETANOM desfavorable superior al resultado favorable por posición monetaria, el RETANOM se registraba parcialmente en el estado de resultados hasta el tope de la posición monetaria y la diferencia quedaba en el capital.

En octubre de 1985 esta regla fue modificada por las Adecuaciones del Boletín B-10 publicadas en esa fecha, las cuales en su párrafo 6.1 especifican claramente que el RETANOM se presentará, independientemente de su naturaleza favorable o desfavorable, en el capital contable, esto es que se modifica el párrafo 113 del Boletín para llevar siempre el RETANOM directamente al Capital Contable sin afectar el estado de resultados.

Para su actualización en diciembre de 1984 la Comisión de Principios de Contabilidad, dio a conocer su circular 26 en donde se obliga a actualizar todo el Capital Contable; por lo tanto el RETANOM inicial de be actualizarse por la inflación al igual que los otros rubros del Capital Contable. Este punto también fue incorporado a las primeras adecuaciones al Boletín B-10 por lo que sigue siendo obligatorio a la fecha.

3.12. AVALUO

Se define como avalúo de Activo Fijo, para efectos de información financiera el que se practica con base en los criterios técnicos y requerimientos generales. El avalúo determina un valor que se entiende como una estimación de valor físico en uso, en condiciones de operación.

Por lo tanto debe de considerarse el valor que tiene en cuestión para la empresa como una unidad productiva, y no considerarse el valor que podría tener el bien en caso de venta, en forma individual o en la venta total de la empresa, coincidentemente con el Principio de Contabilidad de “Negocio en Marcha” emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.



El alcance del avalúo debe considerarse previamente puntos como la determinación de los bienes a evaluar, el tratamiento de los activos, por desechar no reemplazables o las obras en proceso, la fecha de referencia del avalúo y el tratamiento de los otros temas específicos de la empresa.

La formulación del avalúo debe contener:

- ✓ Observaciones en el informe relativas a la definición del trabajo acorde a la carta convenio celebrada con la empresa, tipo de bienes incluidos, periodo, verificación física, investigación, precio y mercado entre otros.
- ✓ El certificado del avalúo y un resumen de valores hechos por el perito valuador.
- ✓ Informes detallados de terrenos y construcciones, maquinaria y equipo, muebles y enseres y equipo de oficina, equipo de transporte y de equipos especiales.

3.13. METODOS APLICABLES PARA LA ACTUALIZACION EN LA INFORMACIÓN FIANCIERA

A fin de reconocer los efectos de la inflación en la información financiera las empresas comerciales de acuerdo a los principios contables cuenta con dos alternativas para llevar a cabo la actualización de su información.

Dichas alternativas anteriormente mencionadas son las siguientes:



3.13.1. METODO DE AJUSTES AL COSTO HISTORICO POR CAMBIO EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS.

3.13.1.1.ASPECTOS GENERALES

Este método ha estado en estudio desde la década de los años veinte, en nuestro país uno de los trabajos más importantes que se ha hecho sobre le mismo se presentó en Asamblea >Convención del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en el año de 1975.

El Método de Nivel General de Preciso busca convertir unidades monetarias (pesos) que reflejen un distinto poder de compra, en una unidad de medición común dada precisamente por su poder de compra, es decir, cambiar la unidad de medida actual del peso por un peso en función del poder de compra en el momento que se esté llevando a cabo la operación.

Por lo tanto, se puede decir, que consiste en homogenizar el poder de compra de las transacciones registradas en unidades monetarias pasadas a las equivalentes a la fecha de cierre de la información financiera.

En el caso de tener dos operaciones celebradas en distintas fechas entre las cuales se ha registrado una inflación del 300%, la contabilidad tradicional sumaria las cantidades erogadas como iguales independientemente de su distinto poder de compra que las hace diferentes, en tanto el método de nivel general de precios buscaría saber a cuanto equivale el poder de compra de estos dos pesos en distintas. Fechas.

Una actualización inicial solo toma en cuenta las cifras del Estado de Posición Financiera, no realiza modificaciones en el Estado de Resultados y como consecuencia del mismo se obtiene un exceso o insuficiencia en el capital, esta cuenta se presenta dentro del Capital Contable.



En el caso de actualizaciones subsecuentes si se efectúan modificaciones en el Estado de Resultado, así como también en el Estado de Posición Financiera su efecto se refleja en Resultado por Posición Financiera dentro del Costo Integral de Financiamiento.

3.13.1.2.VENTAJAS Y DESVENTAJAS

VENTAJAS	DESVENTAJAS
<ol style="list-style-type: none">1. Es un cambio en la unidad de medición, respeta los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.2. Es objetivo y comparable3. El Resultado por Posición Monetaria es medible y revelable.4. Permite la comparabilidad de la información financiera y contable.5. Su costo es accesible y su manejo es sencillo.	<ol style="list-style-type: none">1. El índice es común no partículas.2. El Índice de Precios generalmente no coincide con el de la paridad específica.



3.13.2 METODO DE AJUSTES DE ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS O VALORES DE REPOSICION

3.13.2.1. ASPECTOS GENERALES

Este método busca sustituir los Valores Histórico de los bienes por sus Valores de Reposición. Los Factores que son tomados en cuenta por el Método de Costos Específicos a diferencia del método de Nivel General de Preciso que solo toma en cuenta la inflación son los siguientes.

- ✓ La inflación, es decir, la pérdida en el poder adquisitivo de la moneda
- ✓ La oferta y la demanda
- ✓ La plusvalía de los bienes
- ✓ La estimación defectuosa en la vida probable de los bienes

En el Costo de Reposición también llamado Costo de Reemplazo o Costo Actual, significa el importe que tendrá que ser incurrido en la reposición de los activos tangibles activos de la empresa, ya sea mediante la compra o reproducción de bienes similares o bien tratándose de maquinaria y equipo de la reposición de su capacidad equivalente con base a los últimos adelantos económicos.

El método actualiza o se refiere principalmente a las inversiones no monetarias: Inventarios, Inmuebles, mobiliario, equipo y su depreciación acumulada y sus correspondientes efectos dentro del Estado de Resultados: Costo de Ventas y Depreciación del Ejercicio.

La utilidad, según la contabilidad tradicional, se ha considerado como la diferencia entre las ventas o ingresos de la empresa y los costos y gastos realizados y/o devengados, en costos específicos se le considera como "la cantidad máxima de riqueza que puede distribuir una empresa durante un



periodo de tiempo sin reducir la riqueza remanente a un nivel inferior al que tenia al principio del periodo.”

La falta de manejo de valores de reposición puede provocar serios problemas de descapitalización en la empresa ya que por ejemplo: si la depreciación no es cargada sobre valores de reposición sino con base en costos históricos se traduce en descapitalización vía impuestos y dividendos sobre utilidades ficticias.

3.13.2.2. VENTAJAS Y DESVENTAJAS

VENTAJAS	DESVENTAJAS
<ol style="list-style-type: none">1. Da una imagen más real de la empresa en lo relativo a la valuación de sus inversiones no monetarias2. Asegura mantenimiento de capital.	<ol style="list-style-type: none">1. Dificultad para la obtención del valor actual de algunos activos.2. Su operación es costosa, dado que requiere avalúos en algunos activos.3. Existen dificultades serias en su interpretación.4. Su objetividad es criticable ya que depende del criterio del valuador.

Cabe mencionar que a partir del Quinto Documento de adecuaciones al Boletín B-10 que fue publicado en el mes de marzo de 1995, tubo por objeto suprimir la utilización del método de Costos Específicos, situación que se considero aplicable a partir de los ejercicios que iniciaran el 1° de enero de 1997.



3.13.3. MÉTODO MIXTO

3.13.3.1. ASPECTOS GENERALES

Este Método de deriva la emisión del Quinto Documento de adecuaciones al Boletín B-10 (Modificad) Donde se estableció que el único método para actualizar los activos no monetarios, es el de ajustes por cambios en el nivel general de precios, por ser el más congruente con los principios internacionales más reconocidos, además de ser el que más se apega al concepto de costo histórico Original.

No obstante lo anterior en dicho documento se establece la opción de utilizar valores de reposición en inventarios y costo de ventas, para reconocer los efectos de la inflación en esos rubros mientras que para el caso de maquinaria y equipo (incluyendo fabricación) equipo de computo y equipo de transporte y su respectiva depreciación se podrá utilizar el de indización específica.

La aplicación de este método con respecto al Resultado por Tenencia de Activos No monetarios (RETAMN) al 31 de diciembre de 1996, se incrementará con el que se genere en el futuro por la utilización del método opcional (indización específica) en el caso de maquinaria y equipo y por el uso de Costos de Reposición en el caso de Inventarios y Costo de Ventas. El RETAMN obtenido no se podrá llevar a los resultados del ejercicio.



3.13.3.2 VENTAJAS Y DESVENTAJAS

VENTAJAS	DESVENTAJAS
<ol style="list-style-type: none">1. Las cifras actualizadas en inventarios y costo de ventas son apegadas a una realidad, al tomar en cuenta el costo de reposición.2. Al indizar el valor histórico de los activos, permite conocer al usuario de la información el costo histórico y su actualización con base en los datos del país de origen3. Al presentar por separado la utilidad de operación de la utilidad por retener activos en épocas inflacionarias proporciona una mejor evaluación de la administración de las empresas4. Preserva la inversión de los accionistas contra la inflación evitando la descapitalización.	<ol style="list-style-type: none">1. Una de las principales desventajas, es la dificultad para determinar los valores actuales específicos de inventarios y costo de ventas2. Cambia toda la estructura tradicional de la contabilidad, implicando el establecimiento de nuevas técnicas para la implantación de este método.3. Dificulta la verificación para los auditores externos por los criterios utilizados en la determinación de los valores actuales y de los valores de recuperación.4. El procedimiento es complejo y de no fácil comprensión para todos.5. La obtención de los tipos de cambio y en especial de los índices de precios al consumidor de otros países no siempre es de fácil obtención.

Existe libertad de elección para las empresas, usando el método que de acuerdo a sus circunstancias, se apegue a su realidad; para efectos del presente trabajo se optó por emplear el método de Cambios en el nivel general de precios.



CAPITULO 4

REEXPRESIÓN

En este capítulo veremos los aspectos más importantes que contemplan las Instituciones de Seguros, para contabilizar sus movimientos así, como los impactos que pueda tener su Información Financiera con relación a los Efectos de la Inflación que se rige por el boletín B-10 Reconocimientos de los Efectos de la Inflación en el Información Financiera, empezando con las dos circulares más importantes para nuestro tema, que emite la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas órgano regulador,

4.1. CIRCULARES

La Circular S-18.2 “Estados Financieros”. Con motivo de la implantación del Catálogo de Cuentas Unificado aplicable a las Instituciones de referencia, esta Comisión establece las Reglas de Agrupación de las cuentas del citado Catálogo, las cuales se encuentran en el siguiente punto de este capítulo, para la elaboración del Balance General y Estado de Resultados, a efecto de que estas Instituciones estén en posibilidades de dar cumplimiento. Dicha Circular entro en vigor a partir del 1° de enero de 1997.

La Circular S- 23.1 “Reconocimiento de los. Efectos de la Inflación en la Información financiera de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros”. Con el propósito de homologar los diversos criterios contables con las demás entidades que conforman el sistema financiero, y con la finalidad de adherirse en lo procedente a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, tiene a bien emitir el siguiente criterio contable:



OBJETIVO Y ALCANCE DEL PRESENTE CRITERIO

Este criterio tiene por objeto establecer las Reglas correspondientes a la valuación y la presentación de las partidas relevantes contenidas en los estados financieros de las Instituciones y sociedades mutualistas de seguros, mismas que se ven afectadas por la inflación; con el propósito de que las cifras de dichos estados muestren valores con un mismo poder de compra, es decir, que estén valuados a pesos constantes.

Para tal efecto, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán apearse en lo posible a los lineamientos que señala el Boletín B-10. - Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y sus adecuaciones que comprenden hasta el quinto documento modificado de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que emitió el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. con las excepciones y características señaladas en el tema Reexpresión, de este capítulo.

4.2. CATALOGO DE CUENTAS

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas elaboró un Catálogo de Cuentas aplicable a dichos sectores, con la finalidad de unificar y propiciar un mejor control en el registro de las operaciones que se realizan en los sectores Asegurador y Afianzador, tomando en cuenta las propuestas de esas entidades, de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. y de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C..



En virtud de que el Catálogo de Cuentas Unificado es la base para que esas Instituciones reporten su información financiera, se muestran diversas claves de identificación que facilitan la comprensión en el uso de este Catálogo, por lo que se señalan de la siguiente manera:

Tipo de compañía:

CLAVE	INSTITUCIÓN
C	CONSOLIDADO
F	FIANZAS
H	SALUD
P	PENSIONES
S	SEGUROS

Las claves anteriores aparecen al extremo izquierdo de cada cuenta o subcuenta indicando el tipo de institución a la que puede aplicar el rubro contable específico. En el caso de la clave C, se refiere a aquellas instituciones de Seguros que a su vez practican la operación de Pensiones y para aquellas que operen Salud y que conforme a la reglamentación aplicable deben presentar ante esta Comisión, información financiera de manera individual por Seguros y por Pensiones y en su caso Salud, así como de manera Consolidada.

Tipo de moneda:

CLAVE	MONEDA
N	NACIONAL
E	EXTRANJERA
O	OTRAS

Las anteriores claves aparecen al extremo derecho de cada cuenta o subcuenta indicando el tipo de moneda en la que puede aplicarse el rubro contable específico; es decir (N) para información referida a moneda nacional o pesos, (E) para información en dólares y (O) para unidades monetarias referidas a la inflación como es el caso de UDIS.





ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

La estructura que se presenta en el Activo tiene por objeto clasificar los recursos de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, conforme:

- ❖ Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- ❖ Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros
- ❖ Reglas para la Inversión de las Reservas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas
- ❖ Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas

Estas reglas fueron publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, utilizando para fines prácticos únicamente tres subsubcuentas que son:

001 Reservas técnicas.

002 Capital mínimo de garantía y/o requerimiento mínimo de capital base de operaciones

003 Otros pasivos no afectos.

Cabe mencionar que la subcuenta 003 aplica como **OTROS PASIVOS** para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y como **NO AFECTOS** para las instituciones de fianzas.

El Pasivo se clasifica por operaciones y ramos, en el sentido de que las instituciones que practiquen varias de las operaciones y ramos de seguros y/o ramos y sub-ramos de fianzas, deberán llevar los libros, registros y auxiliares que para las distintas operaciones y ramos indique la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para fines de manejo interior y de la inspección y vigilancia.



En las Cuentas de Resultados se introduce la característica de segregar las que son de aplicación directa a las diferentes operaciones, ramos y subramos, de aquellas que siendo identificables pueden aplicarse a las mismas mediante prorrateo, así como de las no identificables. Esta clasificación es con el objeto de conocer sobre bases razonables los resultados que se obtengan por operaciones y ramos, circunstancia que facilitará la toma de decisiones tanto de carácter interno de la entidad, como en lo referente a la inspección y vigilancia por parte de las autoridades.

Sobre el particular, para facilitar el control de las afectaciones de las cuentas de Pasivo, de Resultados y las que apliquen a las Cuentas de Orden, se detallan a continuación las subsubcuentas que deberán utilizar:

010	VIDA.	035	Gastos Médicos Grupo.
011	Vida Individual.	036	Gastos Médicos Colectivo.
012	Vida Grupo.	037	Salud Individual.
013	Vida Colectivo.	038	Salud Grupo.
		039	Salud Colectivo.
020	PENSIONES.		
021	Incapacidad Permanente. <i>(Riesgos de Trabajo)</i>	040	RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES.
022	Muerte. <i>(Riesgos de Trabajo)</i>	041	General.
023	Invalidez. <i>(Invalidez y Vida)</i>	042	Aviones y Barcos.
024	Muerte. <i>(Invalidez y Vida)</i>	043	Viajero.
025	Jubilación. <i>(Retiro, Cesantía y Vejez)</i>	044	Otros.
		050	MARÍTIMO Y TRANSPORTES.
		051	Carga.
		052	Cascos.
030	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	060	INCENDIO.
031	Accidentes Personales Individual.		
032	Accidentes Personales Grupo.	070	TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTRÓFICOS.
033	Accidentes Personales Colectivo.		
034	Gastos Médicos Individual.	071	Terremoto.



072	Inundación.	151	Penales.
073	Huracán y Granizo.	152	No Penales.
074	Erupción Volcánica.	153	Amparan Conductores de Automóviles.
075	Otros.		
080	AGRÍCOLA Y DE ANIMALES.	160	ADMINISTRATIVAS.
081	Agrícola.	161	De Obra.
082	Pecuario.	162	Proveeduría.
083	Otros.	163	Fiscales.
090	AUTOMÓVILES.	164	Arrendamiento.
091	Automóviles Residentes.	165	Otras Administrativas.
092	Camiones Residentes.		
093	Automóviles Turistas.	170	DE CREDITO.
094	Otros.	171	Suministro.
095	Obligatorios.	172	Compra - Venta.
		173	Financieras.
100	CRÉDITO.	174	Otras de Crédito.
110	DIVERSOS.		
111	Misceláneos.		
112	Técnicos.		
120	FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD EN ADMINISTRACIÓN.		
130	AFIANZAMIENTO.		
131	Fidelidad.		
132	Judicial o Penal.		
133	Administrativo.		
134	De Crédito		
140	FIDELIDAD.		
141	Individuales.		
142	Colectivas.		
		150	JUDICIALES.



Es importante indicar que deberán registrar en la subsubcuenta 042. - AVIONES Y BARCOS, la parte correspondientes a la cobertura de responsabilidad civil en lo referente a pólizas y endosos del ramo de Marítimo y Transportes.

En las subsubcuentas de TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS, registrarán las coberturas correspondientes a los Seguros de Terremoto y Erupción Volcánica, Inundación, huracán y Granizo, incluyendo los endosos de las pólizas correspondientes a otros ramos de la operación de daños.

En la subsubcuenta 081. - Agrícola, registrarán los seguros que tengan como base el pago de indemnizaciones o resarcimiento de inversiones por los daños o perjuicios que sufran los asegurados por pérdida parcial o total de los provechos esperados de la tierra.

En la subsubcuenta 082. - Pecuario, registrarán los seguros que tengan como base el pago de indemnizaciones o resarcimiento de inversiones, por daños o perjuicios que sufran las especies aseguradas por muerte, pérdida o daños ocurridos al ganado, ya sea equino, bovino, porcino o caprino, así como a los siervos y avestruces.

En la subsubcuenta 083. - Otros, registrarán los seguros que tengan como base el pago de indemnizaciones o resarcimiento de inversiones, por los daños o perjuicios que sufran los asegurados como consecuencia de los riesgos amparados en los seguros Agrícola, Avícola y Acuícola.

En la subsubcuenta 111. - Misceláneos, deberán registrar los seguros de: Robo con Violencia y Asalto; Dinero y Valores; Cristales; Anuncios Luminosos; Objetos personales; Equipo electrodoméstico e Interrupción Fílmica.

En la subsubcuenta 112. - Técnicos, deberán registrar los seguros de: Calderas y Recipientes Sujetos a Presión; Rotura de Maquinaria; Equipo para Contratistas y Maquinaria Pesada Móvil;



Equipo Electrónico; Montaje de Maquinaria; Obras Civiles en Construcción y Obras Civiles Terminadas.

En las subsubcuentas 131 a 134, registraran las operaciones por fianzas expedidas hasta el 31 de diciembre de 1998, por lo que a partir del 1o. de enero de 1999, únicamente se afectarán estas subsubcuentas por las operaciones derivadas de las fianzas expedidas con anterioridad.

En las subsubcuentas 141 a 174, deberán registrar las operaciones por fianzas expedidas a partir del 1o. de enero de 1999, en los términos señalados en las disposiciones administrativas aplicables.

Será obligatorio para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, observar las cuentas, subcuentas y subsubcuentas que se consignan en este catálogo. En los casos de que dichas instituciones y sociedades mutualistas, por la naturaleza de algunas de sus operaciones, estimen necesario hacer adiciones al referido catálogo, deberán solicitar invariablemente la previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, indicando las razones que tengan para ello.

A continuación se detalla el catálogo de cuentas de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, pero exclusivamente se muestran las cuentas utilizadas por las Instituciones de Seguros en nuestro país, dividido en cuatro grandes rubros: Activo, Pasivo, Capital y Cuentas de Resultados.



ACTIVO

1101 INVERSIONES EN VALORES GUBERNAMENTALES.

Registrará las inversiones efectuadas en valores emitidos por el Gobierno Federal

1102 INVERSIONES EN VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS, CON TASA CONOCIDA.

Registrará las inversiones efectuadas en valores con tasa conocida, emitidos por empresas privadas.

1103 INVERSIONES EN VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS, DE RENTA VARIABLE.

Registrará las inversiones efectuadas en valores de renta variable, emitidos por empresas privadas.

1104 INCREMENTO POR VALUACIÓN DE VALORES.

Registrará el aumento de valor de las inversiones que se originen entre su valor de costo o de adquisición y el determinado en la valuación que se efectúe.

1105 DEUDORES POR INTERESES DE VALORES.

Registrará el importe de los intereses devengados pendientes de cobro de las inversiones con tasa conocida.

1201 PRÉSTAMOS SOBRE PÓLIZAS.

Registrará el importe de los préstamos otorgados con garantía de las reservas medias de primas, siempre que el mismo no exceda de la reserva terminal correspondiente.

1202 PRÉSTAMOS CON GARANTÍA PRENDARIA.

Registrará el importe de los préstamos.



1203 PRÉSTAMOS CON GARANTÍA DE FIDEICOMISOS.

Registrará el importe de los préstamos con garantía de fideicomisos.

1204 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.

Registrará el importe de los préstamos por hipoteca.

1205 PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS.

Registrará el importe de los préstamos

1206 DESCUENTOS Y REDESCUENTOS.

Registrará el importe de las inversiones

1207 CARTERA VENCIDA.

A esta cuenta se traspasará el importe de los préstamos y créditos y sus respectivos intereses que no hayan sido cobrados y que tengan más de 90 días de vencidos.

1208 DEUDORES POR INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS.

Registrará el importe de intereses devengados pendientes de cobro por préstamos y créditos otorgados.

1301 INMUEBLES.

Registrará el importe de los inmuebles terminados a su valor de costo de adquisición de cada inmueble.

1302 INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN.

Registrará el costo de los inmuebles durante el proceso de construcción, incluyendo el valor del terreno. Al terminarse la construcción y autorizado el avalúo correspondiente, el costo deberá traspasarse a la cuenta 1301. - INMUEBLES.



1303 INMUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Registrará la suma de los valores presentes de los pagos mínimos y el precio de la opción terminal de compra.

1304 INCREMENTO POR VALUACIÓN DE INMUEBLES.

Registrará los incrementos en el valor de los inmuebles, con relación a su costo de adquisición o construcción, que se determinan conforme a los avalúos.

1305 INCREMENTO POR VALUACIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Registrará el incremento en el valor de los inmuebles adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero, que se determine con relación a su costo de adquisición y a los avalúos.

1401 INVERSIONES DE LAS RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.

Registrará las inversiones de los recursos del fondo constituido, así como el efectivo que transitoriamente forme parte del fondo y el importe de los rendimientos que mensualmente devenguen las inversiones. Estos dos últimos conceptos se registrarán en la subcuenta 06, debiendo mantenerse en efectivo, en forma transitoria, únicamente las partidas que, por su escasa cuantía, no puedan invertirse en los valores o créditos que llenen los requisitos aplicables. Los préstamos que se registren en la subcuenta 04, deberán clasificarse conforme a los plazos que se hayan pactado para su pago. En la subcuenta 05 registrarán el diferencial obtenido entre el valor de costo de adquisición y el valor de mercado a la fecha de valuación, utilizando como contrapartida la cuenta 2201. - RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, subcuenta 03. - INCREMENTO O DECREMENTO POR VALUACIÓN DE VALORES.

1402 DERECHOS ADICIONALES POR BENEFICIOS LABORALES AL RETIRO.

Registrará el activo intangible que tiene como límite la suma de la obligación transitoria más servicios anteriores y modificaciones al plan aún no amortizadas. Con el propósito de reconocer las cifras relativas en cada nuevo período, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final de cada ejercicio y, al mismo tiempo, en su caso, registrará el activo intangible nuevamente



determinado. El saldo de esta cuenta no deberá compensarse con el de la cuenta de pasivo relativa a estas operaciones.

1501 CAJA.

Registrará únicamente efectivo y documentos de cobro inmediato.

1502 BANCOS, CUENTA DE CHEQUES.

Registrará los movimientos de cuentas de cheques, así como los depósitos, títulos o valores en Instituciones de Crédito.

1601 PRIMAS DE PRIMER AÑO POR COBRAR.

Registrará el importe de las primas de seguros pendientes de cobro que estén dentro del plazo de 45 días.

1602 PRIMAS DE RENOVACIÓN POR COBRAR.

Registrará el importe de las primas sobre seguros de renovación vencidas por cobrar, que se encuentren dentro del plazo de 45 días.

1603 PRIMAS ÚNICAS POR COBRAR.

Registrará el importe de las primas únicas por seguros pendientes de cobro.

1604 DEUDORES POR PRIMAS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y DAÑOS.

Registrará el importe de las primas, recargos, derechos e impuestos pendientes de cobro, correspondientes a pólizas y endosos que estén dentro del plazo de 45 días.

1605 DEUDOR POR PRIMA POR SUBSIDIO DAÑOS.

Registrará el importe de las primas pendientes de cobro que se aplicarán contra el subsidio que otorga el Gobierno Federal para apoyo de los Seguros Agrícola y de Animales.



1606 ADEUDOS A CARGO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

El registro en esta cuenta se efectuará conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

1621 MATRIZ Y SUCURSALES, CUENTA CORRIENTE.

Registrará los movimientos efectuados entre Matriz y Sucursales. Al cierre de los estados financieros se efectuarán las aplicaciones respectivas, por lo que no deberá mostrar saldo alguno; al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos deudores, por lo que deberán traspasar a la cuenta 2301. - MATRIZ Y SUCURSALES, el importe de los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo período, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

1622 AGENTES, CUENTA CORRIENTE.

Registrará el importe de las operaciones a cargo o a favor de las personas físicas o morales que intervengan en la contratación o asesoramiento de contratos de seguros o fianzas. En ningún caso deberá comprender primas pendientes de cobro en poder de agentes. Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos deudores, por lo que deberá traspasarse a la cuenta, 2302. - AGENTES, CUENTA CORRIENTE el importe de los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo período, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

1623 ADEUDOS POR PRIMAS COBRADAS NO REPORTADAS.

Registrará el importe de las primas cobradas por los agentes o intermediarios autorizados que no hayan sido liquidados a la Institución.

1624 AJUSTADORES, CUENTA CORRIENTE.

Registrará el importe de las operaciones a cargo o a favor de las personas físicas o morales que intervengan en el ajuste de siniestros; al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos deudores pendientes de aplicar, por lo que deberán traspasar a la cuenta 2305. - AJUSTADORES, CUENTA CORRIENTE, el importe de los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer



las cifras relativas a cada nuevo período, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

1625 DOCUMENTOS POR COBRAR.

Registrará el importe de los documentos por cobrar a favor de la Institución.

1628 PRÉSTAMOS AL PERSONAL.

Registrará los adeudos a favor de la Institución por préstamos otorgados al personal.

1629 DEUDORES POR ADMINISTRACIÓN DE PÉRDIDAS.

Registrará el importe de los depósitos por cobrar que reciba la Institución.

1630 DEUDORES DIVERSOS.

Registrará el importe de las partidas que por su origen no tengan cuenta específica. En el balance únicamente mostrará saldos deudores.

1631 DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE ACCIONES.

Registrará el importe de los dividendos pendientes de cobro.

1632 DEPÓSITOS EN GARANTÍA.

Registrará el importe de los depósitos dejados en garantía por servicios y otros conceptos conforme a los contratos celebrados.

1633 I.V.A. PAGADO POR APLICAR.

Registrará el Impuesto al Valor Agregado que se traslade a la Institución y el que ésta pague en la importación de bienes y servicios. Al cierre de cada mes, el impuesto registrado en las subcuentas 04 y 05 se traspasará, en su caso, a las subcuentas 01 y 02, de acuerdo con el resultado que se obtenga de aplicar la mecánica de prorrateo. El saldo de la subcuenta 01 se deducirá del que



arroje la cuenta 2606. - I.V.A. POR PAGAR y los de las subcuentas 02 y 03 se traspasarán a las cuentas 5506. - IMPUESTOS DIVERSOS, subcuenta 01. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO y 5511. - CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, subcuenta 10. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, respectivamente.

1701 INSTITUCIONES DE SEGUROS CUENTA CORRIENTE.

Registrará el importe de todas las partidas provenientes de las operaciones de reaseguro y coaseguro que se efectúen con instituciones del país y del extranjero; en las subcuentas 01 y 02, las instituciones reaseguradoras podrán afectar a todas las subsubcuentas y las instituciones de seguros únicamente podrán afectar a la subsubcuenta 003. - OTROS PASIVOS O NO AFECTOS; al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos deudores, por lo que deberán traspasar a la cuenta 2501. - INSTITUCIONES DE SEGUROS, CUENTA CORRIENTE, el importe de los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo período, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

1702 COMISIONES POR COBRAR DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

En esta cuenta, la institución que haya cedido el reaseguro o reafianzamiento registrará el importe de la comisión por cobrar, correspondiente a la prima que haya retenido por concepto de Reserva de Riesgos en Curso o de Fianzas en Vigor, dicha comisión será exigible al liberarse la reserva correspondiente.

1703 INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUENTA CORRIENTE.

Registrará los movimientos derivados de las operaciones de reafianzamiento provenientes de primas, comisiones y otros conceptos. Para efectos de presentación en el Balance, al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos deudores por cada institución, por lo que deberán traspasar a la cuenta 2503. - INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUENTA CORRIENTE, el importe de los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo período, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

1704 PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO.



En esta cuenta, la institución que haya tomado el reaseguro registrará el importe de las reservas por primas que le hayan retenido las cadentes; así como las primas retenidas por instituciones del extranjero en operaciones de reafianzamiento tomado.

1705 SINIESTROS RETENIDOS POR REASEGURO TOMADO.

En esta cuenta, la institución que haya tomado el reaseguro registrará el importe de la reserva por siniestros que le hayan retenido las cadentes, en los términos de los contratos respectivos.

1706 PARTICIPACIÓN DE REASEGURADORES POR SINIESTROS PENDIENTES.

En esta cuenta, la institución que haya cedido el reaseguro registrará el importe de lo recuperable por siniestros estimados, pendientes de ajuste o liquidación. Así como el importe estimado para las operaciones de reaseguro correspondiente a la Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Siniestros Ocurridos y No Reportados y de la Reserva de Gastos de Ajuste Asignados al Siniestro.

1707 PARTICIPACIÓN DE REASEGURADORES POR RIESGOS EN CURSO.

En esta cuenta, la institución registrará el importe de las Reservas por Riesgos en Curso constituidas a la fecha del balance o valuación, por los reaseguros cedidos.

1708 PARTICIPACIÓN DE REASEGURADORES POR SALVAMENTOS PENDIENTES DE VENTA POR REASEGURO TOMADO.

En esta cuenta la institución que haya tomado el reaseguro registrará el importe de los salvamentos pendientes de venta a la fecha del balance o valuación.

1709 PARTICIPACIÓN DE REASEGURADORES EN SINIESTROS PAGADOS DE CONTADO, DEL REASEGURO TOMADO.

En esta cuenta, la institución que haya cedido el reaseguro, registrará el importe recuperable por reaseguro retrocedido del reaseguro tomado de los siniestros pagados de contado, debiendo registrar las instituciones reaseguradoras en las subcuentas 01 y 02 los financiamientos cuya antigüedad no exceda de noventa días, transcurrido ese plazo, deberán reclasificarlos a las



subcuentas 03 y 04; en la subcuenta 01 y 02 las instituciones de seguros únicamente podrán afectar la subsubcuenta 003 otros pasivos o no afectos.

1710 PARTICIPACIÓN DE REAFIANZADORAS POR RECLAMACIONES PAGADAS.

Registrará el importe de las reclamaciones pagadas correspondientes a la participación de instituciones reafianzadoras del país y del extranjero por reafianzamiento cedido y retrocedido; la cancelación procederá cuando sean provisionados los fondos correspondientes de la reclamación pagada respectiva.

1711 PARTICIPACIÓN DE REAFIANZADORAS EN PASIVOS CONSTITUIDOS.

Registrará el importe correspondiente a las responsabilidades de las fianzas cedidas y retrocedidas en reafianzamiento por las que se constituyó pasivo y se encuentran a cargo de las instituciones con las que se cedió y retrocedió el reafianzamiento, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, respecto a los deudores por responsabilidades de fianzas.

1712 INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, CUENTA CORRIENTE.

Registrará el importe de las operaciones de corretaje a cargo o a favor de los intermediarios autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

1713 PARTICIPACIÓN DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR.

Registrará el importe de la participación en la reserva de fianzas en vigor que corresponda a las instituciones por la cesión y retrocesión de primas que realicen.

1714 PARTICIPACIÓN DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA DE CONTINGENCIA.

Registrará el importe de la participación en la reserva de contingencia que corresponda a las instituciones por la cesión y retrocesión de primas que realicen.

1801 MOBILIARIO Y EQUIPO.

Registrará los muebles y equipo a su valor de adquisición.



1802 MOBILIARIO Y EQUIPO ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Registrará la suma de los valores presentes de los pagos mínimos y el precio de la opción terminal de compra.

1803 ACTIVOS ADJUDICADOS.

Registrará al valor de adjudicación el importe de los valores, inmuebles, muebles y equipo que pase a ser propiedad de la institución.

1804 INVENTARIO DE SALVAMENTOS POR REALIZAR.

Registrará los salvamentos pendientes de realizar, los que serán clasificados según la fecha en que fueron ingresados a sus resultados. Su registro comprenderá, al menos, los números de póliza y siniestro, ubicación e importe.

1901 PAGOS ANTICIPADOS.

Registrará el importe de los anticipos correspondientes a rentas, seguros y otros pagos que no tengan cuenta específica. Respecto a la subcuenta 03, registrará la prima pagada por la cobertura contratada. Al vencimiento de la operación se trasladará a la cuenta 5605. - COSTO DE OPCIONES FINANCIERAS, la cantidad que corresponda.

1902 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

Registrará el importe de los pagos provisionales correspondientes al Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo a cargo de la Institución.

1903 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y REORGANIZACIÓN.

Registrará el importe de los gastos de establecimiento y organización por conceptos propios de la institución. En la subcuenta 02 registrará las erogaciones efectuadas durante el negocio en marcha.



1904 GASTOS DE INSTALACIÓN.

Registrará el importe de las erogaciones por instalaciones, adaptaciones y mejoras permanentes en activos fijos tangibles propiedad de terceros.

1905 OTROS CONCEPTOS POR AMORTIZAR.

Registrará el importe del costo financiero pendiente de pago y otros conceptos amortizables que no tengan cuenta específica.

1906 GASTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES OBLIGATORIAMENTE A CAPITAL, POR AMORTIZAR.

En esta cuenta registrarán los gastos efectuados por la emisión y la colocación de las obligaciones subordinadas convertibles a capital.

1907 DISPOSICIÓN DE LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR.

Registrará los importes dispuestos de las reservas de fianzas en vigor por pérdidas extraordinarias.

1908 DISPOSICIÓN DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA.

Registrará los importes dispuestos de la reserva de contingencia por pérdidas extraordinarias.

1909 CREDITO MERCANTIL

Registrará el importe de exceso del costo de las acciones de subsidiarias sobre el valor en libros. El Crédito Mercantil, se amortizará anualmente en un plazo no mayor de diez años a partir de la fecha de registro original.

1914 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR APLICAR.

Registrará el impuesto sobre la renta diferido activo neto generado.

1910 PRIMA PAGADA DE OPCIONES Y/O WARRANTS.

Registrará las operaciones efectuadas en opciones y/o warrants.



1911 BIENES O VALORES A RECIBIR POR FUTUROS.

Registrará las operaciones efectuadas en futuros.

1912 PREMIO POR AMORTIZAR POR FUTUROS DE COBERTURA.

Registrará las operaciones efectuadas en futuros.

1913 APORTACIONES DE FUTUROS.

Registrará las operaciones efectuadas en futuros.

PASIVO

2101 RESERVA MATEMÁTICA.

Registrará el importe de las reservas constituidas.

2102 RESERVA PARA BENEFICIOS ADICIONALES Y EXTRA PRIMAS.

Registrará el importe de las reservas constituidas.

2103 RESERVA PARA SEGUROS DE VIDA TEMPORALES A UN AÑO.

Registrará el importe de las reservas constituidas.

2104 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y DAÑOS.

Registrará el importe de las reservas constituidas

2105 RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR.



Registrará el importe de las reservas constituidas por fianzas directas así como por reafianzamiento tomado; en las subcuentas 06 y 07, registrarán los incrementos por las operaciones efectuadas a partir del 1° de enero de 1999.

2121 RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS.

Registrará el importe de los siniestros que se encuentran en trámite de pago; la subcuenta 05 registrará el monto de los pasivos generados por mora en el pago de indemnizaciones, utilizando como contra cuenta la 5713. - EGRESOS VARIOS.

2122 SINIESTROS Y VENCIMIENTOS PAGADEROS A PLAZO DETERMINADO.

Registrará el valor presente de las cantidades que por siniestros o vencimientos deban pagarse en plazos futuros.

2123 RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR RENTAS VITALICIAS.

Registrará el valor actual de las obligaciones a cargo de la institución por rentas vitalicias.

2124 DÓTALES VENCIDOS PENDIENTES DE PAGO.

Registrará el importe de las obligaciones a cargo de la institución por seguros dótiles vencidos.

2125 RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS.

Registrará el importe estimado de los siniestros ocurridos y no reportados a la fecha de cierre del balance.

2126 RESERVA DE GASTOS DE AJUSTE ASIGNADOS A LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS.

Registrará la estimación de los gastos de ajuste asignados al siniestro que a la fecha de cierre del balance no hayan sido reportados a la institución.



2127 RESERVA PARA DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES SOBRE PÓLIZAS.

Registrará la provisión constituida para pago de dividendos sobre pólizas.

2128 DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES POR PAGAR SOBRE PÓLIZAS.

Registrará el importe de los dividendos vencidos pendientes de pago.

2129 DIVIDENDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Registrará el importe de los dividendos en administración, así como los intereses acumulados.

2130 INDEMNIZACIONES EN ADMINISTRACIÓN.

Registrará el importe de las indemnizaciones, así como los intereses acumulados.

2131 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO FLEXIBLE.

Registrará el importe que por estos conceptos administre la aseguradora así como los intereses acumulados. Independientemente de estos registros, deberán de realizar los necesarios para controlar este tipo de operaciones por contratante y tipo de inversión.

2132 PRODUCTOS DE LAS INVERSIONES DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS FLEXIBLES POR APLICAR.

Registrará el importe de los productos del Seguro Vida Inversión pendientes de aplicar. Esta cuenta se saldará por la aplicación de dichos productos a cada uno de los asegurados, según corresponda de acuerdo a los vencimientos consignados en las condiciones contractuales de los diversos planes de seguro de vida flexible, mediante débito a la cuenta 2131. - FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO FLEXIBLE.

2133 PRIMAS EN DEPÓSITO.

Registrará el importe que por concepto de pago de primas de seguros se reciban anticipadamente o se encuentren pendientes de aplicación.



2134 PRIMAS EN DEPÓSITO POR SUBSIDIO.

Registrará el importe del subsidio recibido del Gobierno Federal para apoyo del seguro agrícola pendiente de aplicar.

2141 RESERVA DE PREVISIÓN.

Registrará el importe de las reservas constituidas e incrementadas.

2142 RESERVA ESPECIAL DE PREVISIÓN PARA SINIESTROS.

Las Sociedades Mutualistas registrarán en esta cuenta el importe de la reserva.

2143 RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS.

Registrará el importe de las reservas especiales, constituidas e incrementadas.

2144 RESERVA PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS.

Registrará el importe de la reserva constituida e incrementada.

2145 RESERVA DE CONTINGENCIA.

Registrará el importe de la reserva constituida e incrementada. En la subcuenta 01 se registrará el 10% de las primas retenidas por la institución. En la subcuenta 02 se registrará el importe del 10% sobre las primas cedidas al extranjero y su contrapartida será la cuenta 1714. - PARTICIPACIÓN DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA DE CONTINGENCIA, por corresponder a la reserva constituida por cuenta de instituciones del extranjero. En estos casos, la base para constituir dicha reserva será la prima directa y no la prima retenida, como en los casos de reafianzamiento con instituciones del país. En las subcuentas 03 y 04, se registrará la Reserva constituida por las operaciones realizadas a partir del 1° de enero de 1999.

2146 RESERVA COMPLEMENTARIA POR CALIDAD DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.



Registrará el importe de la Reserva de Riesgos en Curso Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras y de la Reserva de Fianzas en Vigor Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras, constituida e incrementada.

2201 RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.

Registrará la creación e incrementos de las provisiones complementarias para pensiones o jubilaciones del personal. En la subcuenta 03 registrarán el diferencial obtenido entre el valor de costo o adquisición y el valor de mercado a la fecha de valuación, utilizando como contrapartida la cuenta 1401. - INVERSIONES DE LAS RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, subcuenta 05. - INCREMENTO O DECREMENTO POR VALUACIÓN DE VALORES.

2202 OBLIGACIONES ADICIONALES POR BENEFICIOS LABORALES AL RETIRO.

Registrará el pasivo adicional que resulte de comparar el pasivo neto actual menos el pasivo neto proyectado. Con el propósito de reconocer las cifras relativas en cada nuevo período, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final de cada ejercicio y al mismo tiempo, en su caso, registrará el pasivo adicional nuevamente determinado.

2301 MATRIZ Y SUCURSALES.

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores pendientes de aplicar. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo período, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

2302 AGENTES, CUENTA CORRIENTE.

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo período, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.



2303 COMISIONES POR DEVENGAR.

Registrará el importe de las comisiones por devengar a favor de los agentes, relativas a las pólizas de seguros y fianzas en cuya contratación intervinieron. El abono a la cuenta 2302. - AGENTES, CUENTA CORRIENTE, se efectuará con cargo a esta cuenta cuando las primas hayan sido cobradas.

2304 RESERVA PARA COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES.

Registrará el importe de la provisión para cubrir las compensaciones adicionales pactadas en los contratos respectivos.

2305 AJUSTADORES, CUENTA CORRIENTE.

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo período, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

2306 ACREEDORES POR FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DE PÉRDIDAS.

Registrará el importe de los depósitos en administración que reciba la institución, destinados para el pago de siniestros.

2307 ACREEDORES POR GASTOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIÓN DE PÉRDIDAS.

Registrará el importe de los pasivos a cargo de terceros por siniestros en administración de pérdidas que se encuentre en trámite.

2308 ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS POR PASIVOS CONSTITUIDOS.

Registrará todos los pasivos por reclamaciones de fianzas.



2402 DIVIDENDOS POR PAGAR SOBRE ACCIONES.

Registrará el importe de los dividendos decretados, pendientes de pago.

2403 ACREEDORES POR INTERMEDIACIÓN DE OTROS SERVICIOS.

Registrará el importe de partidas a favor de los prestadores de servicios.

2405 ACREEDORES POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Registrará el importe total de la obligación pactada pendiente de pago, incluyendo el importe total de la opción de compra.

2406 ACREEDORES POR INTERESES DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSIÓN OBLIGATORIA A CAPITAL.

Registrará los intereses a favor de los obligacionistas pendientes de pago.

2407 ACREEDORES POR PÓLIZAS CANCELADAS.

Registrará el importe de primas por reintegrar a los asegurados por la cancelación parcial o total de pólizas, así como a los fiados por la devolución o anulación de las fianzas emitidas, cuando así se haya pactado.

2408 ACREEDORES DIVERSOS.

Registrará las partidas a favor de terceros que por su origen no tengan cuenta específica. En el balance esta cuenta únicamente mostrará saldos acreedores.

2501 INSTITUCIONES DE SEGUROS, CUENTA CORRIENTE.

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo período; se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

2502 COMISIONES POR PAGAR DEL REASEGURO TOMADO.



En esta cuenta, la institución aceptante del reaseguro registrará el importe de las comisiones por pagar relativas a las primas que le haya retenido por concepto de reserva de riesgos en curso, dicha comisión será exigible al liberarse la reserva correspondiente.

2503 INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUENTA CORRIENTE.

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo período, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

2504 PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

En esta cuenta, la institución que haya cedido el reaseguro registrará el importe de las primas retenidas a instituciones reaseguradoras; así como las primas retenidas para invertir las reservas técnicas y otros conceptos a instituciones del extranjero en operaciones de reafianzamiento cedido y retrocedido.

2505 RESERVA DE SINIESTROS RETENIDOS POR REASEGURO CEDIDO.

En esta cuenta la institución que haya cedido el reaseguro registrará el importe de las reservas de siniestros retenidos a instituciones reaseguradoras.

2506 PARTICIPACIÓN DE REASEGURADORES POR SALVAMENTOS PENDIENTES DE VENTA POR REASEGURO CEDIDO.

En esta cuenta, la institución que haya cedido el seguro directo y retrocedido el reaseguro tomado, registrará el importe de los salvamentos pendientes de venta a favor de las instituciones aseguradoras y reaseguradoras.

2507 PARTICIPACIÓN A REAFIANZADORAS DE GARANTÍAS PENDIENTES DE RECUPERAR.

Registrará la parte de las garantías por recuperar correspondientes a instituciones reafianzadoras, derivadas de reclamaciones de fianzas por reafianzamiento cedido y retrocedido.



2508 PARTICIPACIÓN A REAFIANZADORAS DE RECUPERACIONES, POR PAGAR.

Registrará las recuperaciones pendientes de pago a las reafianzadoras por reafianzamiento cedido y retrocedido, una vez que se haya obtenido la recuperación sobre la fianza castigada.

2509 INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, CUENTA CORRIENTE.

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo período, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

2601 PROVISIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES AL PERSONAL.

Registrará antes del cierre del balance el importe de la provisión a que tenga derecho el personal en las utilidades de la empresa.

2602 PROVISIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS.

Registrará la provisión que anualmente deben calcular las instituciones de acuerdo con los resultados del ejercicio. Cuando se liquide el impuesto correspondiente, se cargará esta cuenta hasta por el monto de la provisión, con abono a la cuenta 1902. - IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO. Asimismo, en la subcuenta 03. - se registrará el impuesto diferido

2603 DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE RENTAS.

Registrará el importe de los depósitos recibidos en garantía de contratos de arrendamiento.

2604 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS.

Registrará las provisiones que por estos conceptos deben calcular las instituciones.

2605 IMPUESTOS RETENIDOS A CARGO DE TERCEROS.



Registrará los importes de las retenciones que la institución haya hecho a terceros y que se encuentran pendientes de enterar.

2606 I.V.A. POR PAGAR.

Registrará el importe del impuesto que se traslade por el cobro de los servicios de aseguramiento, afianzamiento y otras operaciones gravadas. El impuesto correspondiente a primas cobradas, se separará por operaciones y ramos, de acuerdo con la tasa que hayan causado y por entidades federativas. Por lo que se refiere a otros conceptos gravados, la separación se efectuará por tasas de impuestos y por entidades federativas.

2607 I.V.A. POR DEVENGAR.

Registrará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los servicios de aseguramiento y afianzamiento, de las operaciones de accidentes y enfermedades y daños, separado por operaciones y ramos.

2701 PROVISIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA.

Registrará la provisión de la participación de los trabajadores en las utilidades diferida determinada.

2702 PROVISIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.

Registrará la provisión del impuesto sobre la renta diferido determinada.

2703 DERECHOS SOBRE PÓLIZAS POR COBRAR.

Registrará los derechos de póliza por la emisión y se traspasará a resultados al cobrar la prima.

2704 RECARGOS SOBRE PRIMAS POR COBRAR.

Registrará el importe de recargos por pago fraccionado de primas de seguros pendientes de cobro y se traspasará a resultados al cobrar la prima.



2705 PRODUCTOS COBRADOS POR ANTICIPADO.

Registrará el importe de las rentas, intereses y otros productos no vencidos y cobrados por la aseguradora o afianzadora, que no tengan cuenta específica.

2706 UTILIDAD POR COMPRA DE SUBSIDIARIAS POR AMORTIZAR

Registrará el exceso del valor en libros, sobre el costo de las acciones de subsidiarias, el cual deberá amortizarse anualmente en un plazo no mayor de 5 años a partir de la fecha de adquisición de las acciones aplicables.

2412 ADEUDOS POR COMPRA DE FUTUROS.

Registrará los adeudos derivados de las operaciones de inversiones en futuros conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

3101 DECREMENTO POR VALUACIÓN DE VALORES.

Registrará la estimación por baja de valor de estas inversiones.

3102 ESTIMACIÓN POR BAJA DE INMUEBLES.

Registrará la estimación por baja de valor de estas inversiones, determinándose la diferencia entre el costo de adquisición y el avalúo realizado, debiendo llevarse en forma específica.

3201 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES.

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor destructible de los inmuebles, debiéndose llevar en forma específica.

3202 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.



Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor de adquisición de los inmuebles adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero.

3203 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL INCREMENTO POR VALUACIÓN DE INMUEBLES.

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor incrementado de los inmuebles, debiéndose llevar en forma específica.

3204 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor de costo o adquisición del mobiliario y equipo, debiéndose llevar en forma específica.

3205 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor de adquisición del mobiliario y equipo adquirido a través de contratos de arrendamiento financiero.

3206 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL INCREMENTO POR VALUACIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor del incremento por valuación de los inmuebles adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero.

3301 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y REORGANIZACIÓN.

Registrará el importe de la amortización acumulada, calculándose sobre el valor de estos gastos.

3302 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACIÓN.

Registrará el importe de la amortización acumulada, calculándose sobre el valor de estos gastos.

3303 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE OTROS CONCEPTOS.



Registrará el importe de la amortización acumulada de otros conceptos que no tengan cuenta específica.

3401 ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS DE VALORES.

Registrará en forma específica el importe de los castigos efectuados a sus inversiones en valores, por apreciación de los funcionarios de la institución, así como los ordenados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

3402 ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS DE PRÉSTAMOS.

Registrará en forma específica el importe de los castigos efectuados a estas inversiones, por apreciación de los funcionarios de la institución, así como los ordenados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

3403 ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS DE DEUDORES POR PRIMAS.

Registrará en forma específica el importe de los castigos efectuados a los saldos provenientes de primas de seguros y fianzas cuya vigencia terminó y no han sido cobradas.

3404 ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS DE ADEUDOS DIVERSOS.

Registrará el importe de los castigos efectuados a estos saldos, por apreciación de los funcionarios de la institución.

3405 ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS DE ADEUDOS POR PRIMAS COBRADAS NO REPORTADAS.

Registrará en forma específica el importe de los castigos efectuados a estos saldos en poder de agentes o intermediarios autorizados, que resulten de dudosa recuperación.



CAPITAL

4101 CAPITAL SOCIAL.

Registrará el capital que se fije en la escritura constitutiva de la institución de acuerdo con la aprobación correspondiente. Tratándose de sociedades de capital variable, el capital mínimo obligatorio estará integrado por acciones sin derecho a retiro y en ningún caso el capital con derecho a retiro podrá ser superior al pagado sin derecho a retiro.

4102 CAPITAL NO SUSCRITO.

Registrará la parte del capital social cuyas acciones emitidas no han sido suscritas por los accionistas. Tratándose de sociedades de capital variable, el capital mínimo obligatorio estará integrado por acciones sin derecho a retiro y en ningún caso el capital con derecho a retiro podrá ser superior al pagado sin derecho a retiro.

4103 CAPITAL NO EXHIBIDO.

Registrará el capital no exhibido que deberá cubrirse con forme a Ley. Tratándose de sociedades de capital variable, el capital mínimo obligatorio estará integrado por acciones sin derecho a retiro y en ningún caso el capital con derecho a retiro podrá ser superior al pagado sin derecho a retiro.

4104 FONDO SOCIAL.

Registrará el importe de las aportaciones de mutualidades.

4105 FONDO NO SUSCRITO.

Registrará el importe del fondo no suscrito por los mutualizados.

4106 FONDO NO EXHIBIDO.

Registrará el importe del fondo no exhibido por las mutualidades.

4107 ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS.

Registrará el importe del valor teórico de adquisición determinado en la recompra de sus propias acciones.



4201 RESERVA LEGAL.

Registrará el importe de la reserva constituida.

4202 RESERVA PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

Registrará el importe que se separe de las utilidades por acuerdo de la asamblea de accionistas, para la adquisición de sus propias acciones.

4203 RESERVA POR PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES.

Registrará el importe de las primas pagadas por los suscriptores.

4204 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.

Registrará el importe de las aportaciones para futuros aumentos de capital.

4205 OTRAS RESERVAS.

Registrará las cantidades que para fines específicos se separen de las utilidades por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas.

4206 FONDO DE ORGANIZACIÓN.

Registrará el importe del fondo constituido, ya sea por aportación de los mutualizados o acumulación de remanentes de las sociedades mutualistas de seguros.

4301 SUPERÁVIT POR VALUACIÓN DE INMUEBLES.

Registrará el superávit del valor de los inmuebles, determinado mediante la diferencia entre el costo de adquisición o construcción, y los avalúos que se practiquen.



4302 SUPERÁVIT POR VALUACIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Registrará el incremento en el valor de los inmuebles adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero, que se determina con relación a su costo de adquisición y a los avalúos.

4303 SUPERÁVIT POR VALUACIÓN DE ACCIONES

En esta cuenta registrará el superávit por valuación de acciones.

4304 DÉFICIT POR VALUACIÓN DE ACCIONES

En esta cuenta registrará el déficit por valuación de acciones, conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

4305 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DE LAS INVERSIONES DISPONIBLES PARA SU VENTA.

Registrará el resultado por posición monetaria de las inversiones consideradas como disponibles para su venta.

4306 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO DE LAS INVERSIONES DISPONIBLES PARA SU VENTA.

Registrará el impuesto sobre la renta diferido determinado sobre las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de las inversiones consideradas disponibles para su venta.

4401 UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE SUBSIDIARIAS.

Registrará el importe de las utilidades no distribuidas.

4402 PARTICIPACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL CONTABLE DE SUBSIDIARIAS.

Registrará la participación en la actualización de capital contable de las subsidiarias.



4403 PARTICIPACIÓN EN OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DE SUBSIDIARIAS.

Registrará la participación en otras cuentas de capital contable de subsidiarias.

4501 UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Registrará el importe de las utilidades pendientes de aplicación.

4502 REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Registrará el importe de los remanentes de ejercicios anteriores de las sociedades mutualistas.

4503 UTILIDAD DEL EJERCICIO.

Registrará el importe de la utilidad que se produzca al fin de cada ejercicio.

4504 REMANENTE DEL EJERCICIO.

Registrará el importe del remanente que se produzca al fin de cada ejercicio en las sociedades mutualistas.

4601 PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Registrará el importe de las pérdidas correspondientes a ejercicios anteriores.

4602 DÉFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.

Registrará el débito determinado por la cantidad equivalente al exceso del pasivo adicional sobre el límite del activo intangible, este último obtenido por la suma de la obligación transitoria, más los servicios anteriores y modificaciones al plan aún no amortizados. Con el propósito de reconocer las cifras relativas en cada nuevo período, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final de cada ejercicio y al mismo tiempo, en su caso, registrará el débito nuevamente determinado.



4603 PÉRDIDA DEL EJERCICIO.

Registrará el importe de la pérdida que se produzca al fin de cada ejercicio.

4604 DÉFICIT DEL EJERCICIO.

Registrará el importe del déficit que se produzca al fin de cada ejercicio en las sociedades mutualistas.

4108 OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSIÓN OBLIGATORIA A CAPITAL.

Registrará las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital ya colocadas.

4701 CORRECCIÓN POR REEXPRESIÓN

En esta cuenta se registrarán los ajustes que se requieran para actualizar el poder de compra en el período. Se obtiene restándole a la cifra reexpresada la cifra base.

4702 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS.

Registrará el incremento (decremento) entre el valor actualizado de los activos por encima o por debajo de los valores equivalentes que deben tener por la inflación.

4703 EFECTO MONETARIO ACUMULADO.

Registrará el reconocimiento inicial de los efectos de la inflación.

4801 EFECTO ACUMULADO DE I.S.R. y P.T.U. DIFERIDOS.

Registrará el efecto acumulado inicial del I.S.R. y P.T.U. diferidos determinados.



CUENTAS DE RESULTADOS

5101 PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS.

Registrará las primas de primer año del seguro directo, cedidas en reaseguro.

5102 PRIMAS DE PRIMER AÑO RETROCEDIDAS.

Registrará las primas de primer año del reaseguro tomado, retrocedidas en reaseguro.

5103 PRIMAS DE RENOVACIÓN CEDIDAS.

Registrará las primas de renovación del seguro directo, cedidas en reaseguro.

5104 PRIMAS DE RENOVACIÓN RETROCEDIDAS.

Registrará las primas de renovación del reaseguro tomado, retrocedidas en reaseguro.

5105 PRIMAS ÚNICAS CEDIDAS.

Registrará las primas únicas del seguro directo, cedidas en reaseguro.

5106 PRIMAS ÚNICAS RETROCEDIDAS.

Registrará las primas únicas del reaseguro tomado, retrocedidas en reaseguro.

5107 PRIMAS CEDIDAS.

Registrará el importe de las primas del seguro directo, cedidas en reaseguro.

5108 PRIMAS RETROCEDIDAS.

Registrará el importe de las primas del reaseguro tomado, retrocedidas en reaseguro.





5109 PRIMAS DEVUELTAS.

Esta cuenta registrará el importe de las primas de fianzas devueltas por la institución.

5111 PRIMAS RETROCEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO.

Registrará el importe de las primas del reafianzamiento tomado retrocedidas en reafianzamiento; en las subcuentas 09, 10, 11 y 12, registrarán los incrementos por las operaciones efectuadas a partir del 1° de enero de 1999.

5201 AJUSTE A LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO.

Registrará el incremento por retención de la Reserva Matemática y, en su caso, la totalidad de la Reserva de Riesgos en Curso constituidas por retención en las operaciones de Accidentes y Enfermedades y Daños.

5202 INCREMENTO A LAS RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS

Registrará los aumentos a esta reserva.

5203 INCREMENTO A LA RESERVA PARA DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES SOBRE PÓLIZAS.

Registrará los aumentos de acuerdo con los procedimientos actuariales que para efectos de su cálculo autorice la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

5204 INCREMENTO A LA RESERVA DE PREVISIÓN.

Registrará los aumentos a esta reserva

5205 INCREMENTO A LA RESERVA ESPECIAL DE PREVISIÓN PARA SINIESTROS.

Las mutualistas registrarán los aumentos a esta reserva.



5206 INCREMENTO A LA RESERVA DE RIESGOS CATASTRÓFICOS.

Registrará los aumentos a esta reserva.

5207 INCREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR.

Registrará las aplicaciones a la Reserva de Fianzas en Vigor. En las subcuentas 12 y 13, registrarán los incrementos por las operaciones efectuadas a partir del 1° de enero de 1999.

5208 INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA.

Registrará los incrementos a la Reserva de Contingencia. En la subcuenta 01, se registrarán los incrementos por las operaciones realizadas hasta 1998; en las subcuentas 02 y 03 se registrarán los incrementos por las operaciones efectuadas a partir del 1o. de enero de 1999.

5209 AJUSTE A LA RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS.

Registrará el incremento gradual de la reserva original y el ajuste del ejercicio conforme a la estimación de los siniestros ocurridos y no reportados a la fecha de cierre del balance.

5210 AJUSTE A LA RESERVA DE GASTOS DE AJUSTE ASIGNADOS A LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS.

Registrará el incremento gradual de la reserva inicial y el ajuste del ejercicio conforme a la estimación de los gastos de ajuste asignados al siniestro a la fecha de cierre de balance.

5211 AJUSTE A LA RESERVA COMPLEMENTARIA POR CALIDAD DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.

Registrará la constitución e incremento gradual de la Reserva tanto de Riesgos en Curso Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras como de Fianzas en Vigor Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras.



5301 COSTO DE COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL.

Registrará el importe de las primas correspondientes a contratos de exceso de pérdida en operaciones de reaseguro y reafianzamiento.

5302 APLICACION DE COMISIONES A FAVOR DE CONTRATANTES DE SEGUROS Y FIANZAS.

Registrará las bonificaciones sobre primas que hagan en favor de sus asegurados o contratantes como consecuencia de la disminución parcial o total de las comisiones y compensaciones a agentes.

5303 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, PERSONAS FÍSICAS INDEPENDIENTES.

Registrará las comisiones que se otorgan a estos agentes.

5304 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS FÍSICAS INDEPENDIENTES.

Registrará las compensaciones que se otorgan a estos agentes

5305 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, PERSONAS MORALES.

Registrará las comisiones que se otorgan a estos agentes.

5306 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS MORALES.

Registrará las compensaciones que se otorgan a estos agentes.

5307 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A AGENTES EMPLEADOS.



Registrará las erogaciones por concepto de comisiones, sueldos y prestaciones a agentes y empleados.

5308 REMUNERACIONES A SUPERVISORES.

Registrará las erogaciones por concepto de remuneraciones y prestaciones a supervisores.

5309 OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN.

Registrará las erogaciones por estos conceptos que se realicen en la captación de negocios de seguros y fianzas.

5310 COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO.

Registrará el importe de las comisiones pagadas sobre primas de reaseguro y reafianzamiento tomado.

5311 PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO.

Registrará el importe de las participaciones de utilidades por reaseguro y reafianzamiento tomado.

5312 CORRETAJE A FAVOR DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.

Registrará el corretaje a favor de los intermediarios de reaseguro y reafianzamiento autorizados.

5401 SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO.

Registrará el importe de los siniestros del seguro directo ocurridos durante el año. En las operaciones de vida sólo se registrarán los siniestros por fallecimiento sin incluir beneficios adicionales. En la subcuenta 04 se registrarán aquellos pagos de primas de fianzas, cuando expresamente se contrate este beneficio en favor de asegurados que lo requieran en su oportunidad.

5402 SINIESTROS DEL REASEGURO Y RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO.



Registrará el importe de los siniestros del reaseguro tomado ocurridos durante el año. En las operaciones de vida sólo se registrarán los siniestros por fallecimiento sin incluir beneficios adicionales; así como las reclamaciones castigadas, tanto pagadas como por las que se constituyó pasivo, de conformidad con las disposiciones administrativas aplicables.

5403 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO.

Registrará el importe de los siniestros del seguro directo, ocurridos durante el año.

5404 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO.

Registrará el importe de los siniestros del reaseguro tomado, ocurridos durante el año.

5405 RENTAS DEL SEGURO DIRECTO.

Registrará el importe de las rentas del seguro directo, exigibles durante el año.

5406 RENTAS DEL REASEGURO TOMADO.

Registrará el importe de las rentas del reaseguro tomado.

5407 VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO.

Registrará el importe de los dótales y seguros flexibles del seguro directo, vencidos durante el año.

5408 VENCIMIENTOS DEL REASEGURO TOMADO.

Registrará el importe de los dótales del reaseguro tomado, vencidos durante el año.

5409 RESCATES DEL SEGURO DIRECTO.

Registrará el importe de las cantidades pagadas a los asegurados por concepto de rescate, así como las que correspondan a la cancelación de préstamos por caducidad de pólizas gravadas, del seguro directo.

5410 RESCATES DEL REASEGURO TOMADO.



Registrará el importe de las cantidades pagadas a los reaseguradores por concepto de rescates.

5411 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO.

Registrará el importe de los gastos efectuados del seguro directo, derivados de ajustes de siniestros, así como en centros de valuación.

5412 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO.

Registrará el importe de los gastos del reaseguro tomado.

5413 PARTICIPACIÓN DE SALVAMENTOS POR REASEGURO CEDIDO.

Registrará el importe de los salvamentos del seguro directo a favor de instituciones reaseguradoras.

5414 PARTICIPACIÓN DE SALVAMENTOS POR REASEGURO RETROCEDIDO.

Registrará el importe de los salvamentos del reaseguro tomado a favor de las instituciones reaseguradoras.

5416 PARTICIPACIÓN DE RECUPERACIONES A REAFIANZADORAS.

Registrará la participación a reafianzadoras de recuperaciones por reclamaciones pagadas.

5417 EROGACIONES POR PAGO DE RECLAMACIONES.

Registrará los pagos de reclamaciones procedentes; el importe registrado en esta cuenta deberá corresponder al de la cuenta 6419. - RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE RECLAMACIONES PAGADAS.

5418 RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, DEL REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

Registrará el importe de las responsabilidades garantizadas correspondientes al reafianzamiento cedido y retrocedido, por las que se reconoce el derecho de cobro, conforme a las disposiciones



emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respecto a los deudores por responsabilidades de fianzas.

5501 REMUNERACIONES AL PERSONAL.

Registrará el importe de las erogaciones por remuneraciones al personal.

5502 PRESTACIONES AL PERSONAL.

Registrará el importe de las erogaciones por prestaciones al personal.

5503 HONORARIOS.

Registrará el importe de los honorarios a consejeros o a personas que presten servicios profesionales.

5504 OTROS GASTOS DE OPERACIÓN.

Registrará los gastos por estos conceptos para la realización de la operación.

5505 RENTAS.

Registrará los gastos por estos conceptos.

5506 IMPUESTOS DIVERSOS.

Registrará los impuestos a cargo de la institución, que sean deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

5507 CASTIGOS.

Registrará el importe de los castigos efectuados por la institución en los términos legales y/o aplicables.



5508 DEPRECIACIONES.

Registrará la depreciación de estos activos, tanto del costo histórico como del valor reexpresado.

5509 DEPRECIACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Registrará las depreciaciones de estos activos.

5510 AMORTIZACIONES.

Registrará la amortización de estos activos. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

5511 CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Registrará el importe de las partidas no deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

5601 COMISIONES.

Registrará las comisiones erogadas por estos conceptos.

5602 GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS.

Registrará el importe de los pagos originados por la explotación de estos inmuebles.

5603 PÉRDIDA EN VENTA DE INVERSIONES.

Registrará el importe de las pérdidas en la venta de estas inversiones, comparando el costo de adquisición contra el costo de venta que se haya efectuado.

5604 PÉRDIDA POR VALUACIÓN DE INVERSIONES.

Registrará la pérdida derivada de la estimación de estos activos.

5605 COSTO DE TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS.



El registro de esta cuenta se efectuará conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

5606 INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

Registrará los intereses devengados, calculados sobre las reservas que la aseguradora o afianzadora haya retenido del seguro o afianzamiento directo, cedido en reaseguro o reafianzamiento.

5607 INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO.

Registrará los intereses devengados, calculados sobre las reservas que la aseguradora o afianzadora haya retenido del reaseguro o reafianzamiento tomado, retrocedido.

5608 INTERESES POR DIVIDENDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Registrará el importe de los intereses devengados a cargo de la Institución, por dividendos en administración.

5609 INCREMENTO A LA RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO POR RENDIMIENTO DE POLIZAS DE MAS DE UN AÑO.

Registrará los traspasos que se realicen a la Reserva para Riesgos en Curso.

5701 COMISIONES POR INTERMEDIACIÓN EN OTROS SERVICIOS.

Registrará las comisiones pagadas a terceros corresponsables en la emisión de pólizas con fianza garantizada.

5702 COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS.

Registrará el importe correspondiente de la participación a los agentes de seguros en los recargos por pago fraccionado de primas. Esta cuenta se afectará sólo hasta el momento de hacer efectivo el cobro del recargo.



5703 PÉRDIDA DE SUBSIDIARIAS SOBRE EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN.

Registrará las pérdidas por valuación con el método de participación.

5704 PÉRDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

Registrará la pérdida en la venta de estos activos.

5705 IMPUESTOS A CARGO DE LA INSTITUCIÓN.

Registrará el impuesto a cargo de la Institución calculado de acuerdo con el resultado del ejercicio.

5706 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.

Registrará el impuesto sobre la renta diferido a cargo determinado.

5707 PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES AL PERSONAL.

Registrará el importe de las utilidades que la institución determine al final del ejercicio.

5708 PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA.

Registrará la participación de los trabajadores en las utilidades diferidas determinada.

5709 CONTROL DE RENTAS IMPUTADAS.

En la subcuenta 01, registrará el importe de la renta imputada efectuando el abono simultáneamente a la subcuenta 02, por lo tanto, el saldo deberá ser cero

5710 GASTOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIÓN DE PÉRDIDAS.

Registrará el importe de los siniestros ocurridos en el año a cargo de terceros y que correspondan a contratos celebrados.

5711 GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACIÓN DE PÉRDIDAS.



Registrará el importe de los gastos de ajuste efectuados por la atención de siniestros a cargo de terceros y que correspondan a contratos celebrados.

5712 INTERESES VARIOS.

En la subcuenta 01, registrará el importe de los intereses a favor de los obligacionistas, calculados de acuerdo a la tasa pactada. En la subcuenta 02, registrará los intereses a cargo de la institución que no tengan cuenta específica.

5713 EGRESOS VARIOS.

Registrará el importe de aquellos egresos que no tienen cuenta específica.

5714 RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA.

Registrará el resultado que va provocando la inflación en las cifras del período.

5715 QUEBRANTOS.

Registrará el importe de los quebrantos sufridos por la institución en los términos legales y/o aplicables.

5716 DEVENGAMIENTO DEL PREMIO POR AMORTIZAR DE FUTUROS.

Registrará el devengamiento del premio por amortizar en las operaciones efectuadas con futuros conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

6101 PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO.

Registrará el importe de las primas de primer año emitidas en el seguro directo.

6102 PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL REASEGURO TOMADO.

Registrará el importe de las primas de primer año emitidas por reaseguro tomado.



6103 PRIMAS DE RENOVACIÓN DEL SEGURO DIRECTO.

Registrará el importe de las primas de renovación emitidas en el seguro directo.

6104 PRIMAS DE RENOVACIÓN DEL REASEGURO TOMADO.

Registrará el importe de las primas de renovación emitidas por reaseguro tomado.

6105 PRIMAS ÚNICAS DEL SEGURO DIRECTO.

Registrará el importe de las primas únicas emitidas en el seguro directo.

6106 PRIMAS ÚNICAS DEL REASEGURO TOMADO.

Registrará el importe de las primas únicas emitidas por reaseguro tomado.

6107 PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO.

Registrará el importe de las primas emitidas en el seguro directo, de las operaciones de Accidentes y Enfermedades y de Daños.

6108 PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO.

Registrará el importe de las primas emitidas por reaseguro tomado, de las operaciones de Accidentes y Enfermedades y de Daños.

6109 PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO POR SUBSIDIO.

Registrará el importe de la prima recibida por concepto de subsidio del Gobierno Federal para apoyo de los seguros agrícolas y animales.

6111 PRIMAS DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO.



Registrará el importe de las primas de fianzas provenientes de reafianzamiento tomado de instituciones nacionales y extranjeras, así como los futuros aplicados; en las subcuentas 09 y 10, registrarán los incrementos por las operaciones efectuadas a partir del 1° de enero de 1999.

6113 PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO.

Registrará el importe de las primas devueltas por reafianzamiento retrocedido.

6201 DECREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR.

Registrará las disminuciones a la Reserva de Fianzas en Vigor.

6301 COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

Registrará el importe de las comisiones sobre primas del seguro directo cedidas en reaseguro, y del reafianzamiento cedido del directo.

6302 COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO.

Registrará el importe de las comisiones sobre primas del reaseguro y reafianzamiento tomado retrocedidas.

6303 PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

Registrará el importe de la participación de utilidades por reaseguro y reafianzamiento cedido, del directo.

6304 PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO.

Registrará el importe de la participación de utilidades por reaseguro y reafianzamiento retrocedido, del tomado.

6401 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.

Registrará el importe de los siniestros recuperados por reaseguro cedido, del seguro directo.



6402 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO.

Registrará el importe de los siniestros recuperados por reaseguro retrocedido, del reaseguro tomado.

6403 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.

Registrará el importe de los siniestros por beneficios adicionales recuperados por reaseguro cedido, del seguro directo.

6404 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO.

Registrará el importe de los siniestros por beneficios adicionales recuperados por reaseguro retrocedido, del reaseguro tomado.

6405 RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO CEDIDO.

Registrará el importe de la recuperación de rentas vitalicias por reaseguro cedido, del seguro directo.

6406 RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO RETROCEDIDO.

Registrará el importe de la recuperación de rentas vitalicias por reaseguro retrocedido del reaseguro tomado.

6407 DÓTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.

Registrará el importe de la recuperación de dótales vencidos por reaseguro cedido, del seguro directo.

6408 DÓTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO.



Registrará el importe de la recuperación de dólales vencidos por reaseguro retrocedido, del reaseguro tomado.

6409 RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.

Registrará el importe de la recuperación de rescates por reaseguro cedido, del seguro directo.

6410 RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO.

Registrará el importe de la recuperación de rescates por reaseguro retrocedido, del reaseguro tomado.

6411 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.

Registrará el importe de la recuperación por gastos de ajuste de siniestros, por reaseguro cedido, del seguro directo.

6412 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO.

Registrará el importe de la recuperación por gastos de ajuste de siniestros, por reaseguro retrocedido, del reaseguro tomado.

6413 SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO.

Registrará el importe de los salvamentos obtenidos del seguro directo.

6414 SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO.

Registrará el importe de los salvamentos obtenidos del reaseguro tomado.

6415 SINIESTROS RECUPERADOS DE COBERTURA DE REASEGURO NO PROPORCIONAL.

Registrará el importe de los siniestros recuperados por cobertura de exceso de pérdida.



6416 PARTICIPACIÓN DE RECLAMACIONES A REAFIANZADORAS.

Registrará la participación de reclamaciones a cargo de otras instituciones derivadas del reafianzamiento cedido y retrocedido.

6417 RECUPERACIONES.

Registrará el importe de las recuperaciones efectuadas de las reclamaciones castigadas en años anteriores.

6418 DISPOSICIÓN DE LAS RESERVAS DE FIANZAS EN VIGOR Y CONTINGENCIA.

Registrará los importes dispuestos de las Reservas de Fianzas en Vigor y de Contingencia por pérdidas extraordinarias.

6419 RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE RECLAMACIONES PAGADAS.

Registrará los pagos de reclamaciones procedentes; el importe registrado en esta cuenta deberá corresponder al de la cuenta 5714. - EROGACIONES POR PAGO DE RECLAMACIONES.

6421 RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR REAFIANZAMIENTO TOMADO.

Registrará el importe de las responsabilidades garantizadas correspondientes a las fianzas del reafianzamiento tomado, por las que se reconoce el derecho de cobro, respecto a los deudores por responsabilidades de fianzas.

6422 RECUPERACIONES DE SINIESTROS DE TERCEROS.

Registrará el importe de las recuperaciones efectuadas de terceros, de los siniestros del Seguro Directo.

6501 DERECHOS O PRODUCTOS DE PÓLIZAS.



Registrará el importe de los derechos por la expedición de pólizas y trámites especiales en el otorgamiento de seguros y fianzas.

6502 SUBSIDIO AL GASTO DE OPERACIÓN.

Registrará el importe que por este concepto otorgue el Gobierno Federal para los gastos de operación.

6503 UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

Registrará el importe de las utilidades al realizar estos activos.

6504 RECUPERACIONES DE CRÉDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS.

Registrará los ingresos que por estas recuperaciones se obtengan durante el ejercicio por castigos efectuados en años anteriores.

6506 INGRESOS VARIOS.

Registrará el importe de aquellos ingresos que no tienen cuenta específica.

6601 INTERESES SOBRE VALORES GUBERNAMENTALES.

Registrará el importe de los intereses devengados por la inversión en estos valores.

6602 INTERESES SOBRE VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS CON TASA CONOCIDA.

Registrará el importe de los intereses devengados por la inversión en estos valores.

6603 INTERESES POR PRÉSTAMOS SOBRE PÓLIZAS.

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos.

6604 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA PRENDARIA.



Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos.

6605 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA DE FIDEICOMISO.

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos.

6606 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos.

6607 INTERESES POR PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS.

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos.

6608 INTERESES SOBRE DESCUENTOS Y REDESCUENTOS.

Registrará el importe de los intereses devengados por estas operaciones.

6609 INTERESES SOBRE DOCUMENTOS AL COBRO.

Registrará el importe de los intereses devengados por estos conceptos.

6611 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS AL PERSONAL.

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos.

6612 INTERESES MORATORIOS SOBRE PRIMAS.

Registrará el importe de los intereses a cargo de los asegurados por mora en el pago de primas.

6613 INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO TOMADO.

Registrará el importe de los intereses devengados a favor de la institución, calculados sobre el monto de las reservas que le hayan retenido.



6614 OTROS PRODUCTOS E INTERESES.

Registrará el importe de los intereses devengados por los depósitos referidos y por conceptos que carezcan de cuenta específica.

6615 DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES.

Registrará el importe de los dividendos decretados en efectivo a favor de la institución.

6616 UTILIDAD POR VALUACIÓN DE INVERSIONES.

Registrará el importe de la utilidad por la estimación de inversiones tanto de tasa conocida como de renta variable.

6617 UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACIÓN.

Registrará el importe de las utilidades al realizar sus inversiones, respecto al costo de adquisición.

6618 UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES.

Registrará la utilidad que la institución obtenga en la venta de sus inmuebles, respecto del valor neto de estos activos.

6619 PRODUCTOS DE INMUEBLES.

Registrará el importe de las rentas cobradas por la institución, de los inmuebles que sean de su propiedad así como de aquellos que hayan sido adjudicados en pago y que no excedan el plazo legal para su enajenación, los cuales se encuentren arrendados.

6620 RECARGOS SOBRE PRIMAS.

Registrará los recargos autorizados para el pago de prima de seguros fraccionada en parcialidades, que correspondan a períodos de igual duración.



6621 CAMBIOS.

Registrará en la subcuenta 01 el importe de las diferencias a favor o a cargo con motivo de la actualización al final del mes de los activos y pasivos en moneda extranjera que mantenga la institución, conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En la subcuenta 02 se registrarán los importes a favor o a cargo derivados de operaciones realizadas en las que se haya obtenido utilidad o pérdida respecto al tipo de cambio vigente al día en que se celebró la operación y el equivalente con que se haya contabilizado.

6622 UTILIDAD DE SUBSIDIARIAS SOBRE EL METODO DE PARTICIPACIÓN.

Registrará las utilidades por valuación con el método de participación. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

6701 INGRESOS POR ADMINISTRACIÓN.

Registrará el importe de los ingresos que obtengan las instituciones de seguros por concepto de la administración ejercida por cuenta de sus asegurados, sobre los fondos en administración correspondiente a los planes de seguros de inversión.

6702 COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES.

Registrará los ingresos que por este concepto perciban las instituciones aseguradoras.

6703 INGRESOS POR ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS.

Registrará las comisiones cobradas a terceros corresponsables en la emisión de pólizas de seguros y fianzas. En la subcuenta 01 se registrarán los honorarios de estos servicios en Automóviles y Gastos Médicos Mayores. En la subcuenta 05 se registrarán los honorarios que perciban las instituciones de fianzas por la administración de fideicomisos otorgados en garantía.

6704 RECUPERACIÓN DE GASTOS POR ADMINISTRACIÓN DE PÉRDIDAS.

Registrará el importe de la recuperación de siniestros ocurridos en el año a cargo de terceros y que correspondan a contratos celebrados.



6705 RECUPERACIÓN DE GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACIÓN DE PÉRDIDAS.

Registrará el importe de la recuperación de los gastos de ajuste efectuados por la atención de siniestros a cargo de terceros y que correspondan a contratos celebrados.

6706 PERDIDAS Y GANANCIAS.

Registrará la utilidad o pérdida mensual utilizando como contrapartida las siguientes cuentas: 4503. - UTILIDAD DEL EJERCICIO, 4504. - REMANENTE DEL EJERCICIO, 4603. - PÉRDIDA DEL EJERCICIO o 4604. - DÉFICIT DEL EJERCICIO, según sea el caso. Con el propósito de reconocer el resultado en cada período, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final del mismo, y al mismo tiempo, en su caso, registrará el resultado nuevamente determinado. Al cierre del ejercicio registrará los saldos finales de las cuentas de resultados.

6707 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.

Registrará el beneficio por el impuesto sobre la renta generado del ejercicio.

ORDEN

7101 VALORES EN CUSTODIA.

7102 VALORES EN PRENDA.

7103 BIENES EMBARGADOS.

8101 CUSTODIA DE VALORES.

Registrarán a valor nominal o estimado los valores recibidos en custodia.

8102 DEPOSITANTES DE VALORES EN PRENDA.



Registrarán a valor nominal o estimado los valores recibidos en garantía de préstamos otorgados.

8103 EMBARGOS POR GARANTÍA.

Registrarán el importe de los bienes, valores y derechos sobre los cuales haya trabado embargo la institución y que se encuentren bajo su responsabilidad o la de terceros.

7201 FONDOS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO EN ADMINISTRACIÓN.

7202 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN.

7203 FONDOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN DE PÉRDIDAS.

7204 FIDEICOMISOS.

7205 PRODUCTOS A FAVOR DE FIDEICOMITENTES EN ADMINISTRACIÓN.

8201 ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.

Registrarán el importe que por estos conceptos administre la aseguradora; independientemente de estos registros, deberán de realizar los necesarios para controlar este tipo de operaciones, por contratante y clase de inversión.

8202 ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.

Registrarán el importe que por estos conceptos administre la aseguradora; independientemente de estos registros deberán de realizar los necesarios para controlar este tipo de operaciones.



8203 PÉRDIDAS EN ADMINISTRACIÓN.

Registrarán el importe de los depósitos recibidos por la aseguradora y las erogaciones que se realicen como consecuencia de estas operaciones, debiendo llevar un registro individual por cada contrato celebrado.

8204 FIDEICOMITENTES.

Registrarán los importes que por estos conceptos reciba la aseguradora o afianzadora para administrarlos, deberán además establecer una contabilidad especial para cada contrato que celebren, en las cuales registrarán el dinero y demás bienes, valores y derechos que se le confíen, así como los incrementos y disminuciones, por los productos o gastos respectivos, debiendo invariablemente coincidir los saldos de las cuentas controladas con los de las contabilidades especiales.

8205 PRODUCTIVIDAD GENERADA POR FIDEICOMISOS EN ADMINISTRACIÓN.

El registro a favor de los fideicomitentes se efectuará en forma global por el importe total después de impuestos, a favor de los fideicomitentes y antes de cualquier tipo de descuento por comisiones que perciban las aseguradoras o afianzadoras y su saldo será acumulativo, debiendo saldarse al final de cada ejercicio social.

7301 FIANZAS EN VIGOR.

7302 FIANZAS CEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO.

8301 RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR.

Registrará el monto de las responsabilidades a cargo de la Institución.

8302 RESPONSABILIDADES POR FIANZAS CEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO.

Registrarán el importe de las responsabilidades cedidas y retrocedidas en reafianzamiento a instituciones nacionales y extranjeras.



7401 GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN.

7402 PARTICIPACIÓN A REAFIANZADORAS DE GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN.

8401 RECUPERACIÓN DE GARANTÍAS.

Registrarán el importe de las garantías otorgadas por los fiados y obligados solidarios, ya sea por la emisión directa o por reafianzamiento tomado; debiendo contar con el control de las fianzas directas separadamente de las del reafianzamiento tomado.

8402 GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN PARTICIPADAS A REAFIANZADORAS.

Registrarán el importe de las garantías otorgadas por los fiados y obligados solidarios por las operaciones de reafianzamiento cedido y retrocedido a otras instituciones. Deberán llevar el control de las fianzas que cedan del directo y de las que cedan del tomado.

7501 RECLAMACIONES RECIBIDAS.

7502 PARTICIPACIÓN DE RECLAMACIONES RECIBIDAS.

8501 RECLAMACIONES PENDIENTES DE COMPROBACIÓN.

Registrará el importe de las reclamaciones recibidas que estén pendientes de justificación tomándose como límite máximo para su registro el monto de la póliza de fianzas. Los movimientos de cancelación procederán cuando se realice el pago de la reclamación, se califique como improcedente o haya desistimiento. En caso de que exista litigio en la reclamación, deberá permanecer el registro en esta cuenta.

8502 RECLAMACIONES POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO Y RETROCEDIDO PENDIENTES DE COMPROBACIÓN.

Registrarán el importe de las participaciones que correspondan a otras instituciones, por las reclamaciones pendientes de justificación de pólizas de fianzas en que hubiere operado



reafianzamiento cedido y retrocedido. Deberán tener control sobre las fianzas cedidas del directo y cedidas del tomado.

7601 PÉRDIDA FISCAL AMORTIZABLE.

Registrará el importe total de la pérdida fiscal por amortizar.

8601 PÉRDIDA FISCAL POR AMORTIZAR.

Registrará la parte pendiente de amortizar de la pérdida fiscal.

8602 PÉRDIDA FISCAL AMORTIZADA.

Registrará la amortización acumulada sobre la pérdida fiscal.

7701 RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.

8701 RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO POR CONSTITUIR.

Registrará el exceso que resulte de comparar el pasivo neto actual con el pasivo neto proyectado. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo período, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final de cada ejercicio y, al mismo tiempo, en su caso, registrará el exceso nuevamente determinado.

7901 CAPITAL DE APORTACIÓN ACTUALIZADO.

7902 OBLIGACIONES SUBORDINADAS EMITIDAS.

7903 SUPERÁVIT POR VALUACIÓN DE INMUEBLES CAPITALIZADO.

8901 APORTACIÓN ACTUALIZADA DE CAPITAL.



Registrarán las aportaciones de capital efectuadas por los socios o accionistas y su actualización, y se disminuirán con las reducciones de capital que se efectúen.

8902 EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS.

Registrarán el importe de las obligaciones emitidas, pendientes de colocarse.

8903 CAPITALIZACIÓN DE SUPERÁVIT POR VALUACIÓN DE INMUEBLES.

Registrarán el importe del superávit cuya capitalización se lleve a cabo con base en las autorizaciones respectivas que otorgue la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

7511 RECLAMACIONES PAGADAS.

7512 PARTICIPACIÓN DE RECLAMACIONES PAGADAS.

8511 PAGO DE RECLAMACIONES DEL EJERCICIO.

Registrarán el importe de las reclamaciones pagadas por la institución en el ejercicio con motivo de las responsabilidades asumidas.

8512 PAGO DE RECLAMACIONES CEDIDAS Y RETROCEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO.

Registrarán el importe de las responsabilidades pagadas en el ejercicio, cedidas y retrocedidas en reafianzamiento a instituciones nacionales y extranjeras. Deberán tener control sobre las fianzas cedidas del directo y cedidas del tomado.

7521 RECUPERACIÓN DE RECLAMACIONES PAGADAS.

7522 PÁRTICIPACIÓN DE RECUPERACIÓN DE RECLAMACIONES PAGADAS.



8521 RECLAMACIONES RECUPERADAS.

Registrará el importe de las recuperaciones efectuadas en el ejercicio sobre las reclamaciones pagadas.

8522 RECUPERACIONES DE RECLAMACIONES PAGADAS.

Registrarán el importe de las participaciones correspondientes a reafianzadoras por las recuperaciones que se realicen en el ejercicio derivadas de reafianzamiento cedido y retrocedido. Deberán tener control sobre las fianzas cedidas del directo y cedidas del tomado.

7911 BIENES DEPRECIABLES.

Registrará para efectos fiscales el importe total del activo a depreciar.

7913 GASTOS AMORTIZABLES.

Registrará para efectos fiscales el importe total del activo por amortizar.

7915 AJUSTE POR ACTUALIZACIÓN FISCAL.

7916 RESULTADO FISCAL.

7917 UTILIDAD FISCAL NETA POR DISTRIBUIR.

8911 ACTIVO POR DEPRECIAR.

Registrará para efectos fiscales la parte pendiente de depreciar de los bienes depreciables.

8912 ACTIVO DEPRECIADO.

Registrará para efectos fiscales, la depreciación acumulada sobre los bienes depreciables.

8913 GASTOS POR AMORTIZAR.



Registrará para efectos fiscales la parte pendiente de amortizar de los gastos amortizables.

8914 GASTOS AMORTIZADOS.

Registrará para efectos fiscales la amortización acumulada de los gastos amortizables.

8915 ACTUALIZACIÓN FISCAL.

Registrarán para efectos fiscales el importe mensual del ajuste o actualización de las reservas técnicas, El saldo de esta cuenta deberá corresponder con el cálculo efectuado para el ejercicio de que se trate.

8916 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO.

Registrará el importe que resulte de la combinación entre los ingresos acumulables, partidas deducibles, partidas no acumulables y partidas no deducibles.

8917 UTILIDAD FISCAL NETA DISTRIBUIBLE.

Registrarán la utilidad fiscal neta de cada ejercicio, así como los dividendos percibidos por la institución de otras sociedades mercantiles residentes en México y se disminuirán con el importe de los dividendos o utilidades que sean distribuidos en efectivo o en bienes, provenientes de utilidades previamente registradas en esta cuenta, para los fines de las retenciones de dicho impuesto.

7931 CUENTAS INCOBRABLES.

7932 PARTICIPACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES POR REAFIANZAMIENTO.

7934 COMPRA DE COBERTURAS CAMBIARIAS.

7936 CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS.



8931 REGISTRO DE CUENTAS INCOBRABLES.

Registrarán el importe de los créditos incobrables que hayan sido castigados por la institución, debiendo de mantener el control por ramos en aquellos casos que así lo ameriten.

8932 REGISTRO DE CUENTAS INCOBRABLES POR PARTICIPACIÓN DE REAFIANZAMIENTO.

Registrarán la participación de fianzas pagadas que se hayan declarado incobrables por reafianzamiento cedido y retrocedido. Deberán tener control sobre las operaciones por reafianzamiento cedido del directo y del reafianzamiento cedido del tomado.

8934 COBERTURAS CAMBIARIAS COMPRADAS.

Registrará las coberturas compradas a su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio contratado.

8936 REGISTRO DE CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS.

Registrarán todos aquellos conceptos y operaciones que no figuren específicamente dentro de otras cuentas de orden, debiéndose establecer las clasificaciones pertinentes para el adecuado análisis, mediante las subcuentas respectivas.

7503 RECLAMACIONES CONTINGENTES

7504 PARTICIPACION DE RECLAMACIONES CONTINGENTES.

8503 CONTINGENCIAS POR RECLAMACIONES

De la subcuenta 01 a la 06 registrará el importe de las reclamaciones recibidas que han sido presentadas a la afianzadora y ésta tiene conocimiento y comprobación de que existe algún litigio entre el fiado y beneficiario a fin de determinar la exigibilidad de las pólizas, sin que hasta ese momento forme parte del litigio la compañía de fianzas, y en la subcuenta 07 se registrarán aquellas reclamaciones en las que la afianzadora haya determinado algún faltante en la información presentada por el beneficiario y se encuentre dentro del plazo indicado para su debida



integración. Por los supuestos que afecten el estado de las reclamaciones recibidas en la afianzadora, deberán efectuarse las reclasificaciones contables aplicables a fin de mantener actualizada la información respecto de dichos reclamos.

8504 RECLAMACIONES CONTINGENTES POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO Y RETROCEDIDO

Registrarán el importe de las participaciones que correspondan a otras instituciones por las reclamaciones contingentes de pólizas de fianzas en que hubiere operado reafianzamiento cedido y retrocedido. Deberán tener control sobre las fianzas cedidas del directo y cedidas del tomado, así como de las reclamaciones que la institución tiene comprobación de que existe algún litigio entre el fiado y el beneficiario, sin que hasta ese momento la compañía de fianzas sea participante en dicho litigio; y de las reclamaciones que se encuentren en proceso de integración.

7933 ADQUISICIÓN DE TÍTULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS.

7937 DERECHOS Y OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE FUTUROS

8933 TÍTULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS ADQUIRIDOS.

Registrará el precio de ejercicio de los warrants.

8937 CONTRATOS DE FUTUROS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Registrará los contratos realizados en la inversión de futuros conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

4.3 REEXPRESIÓN

En este tema trataremos todo lo relacionado el boletín B-10 Reexpresión de la información Financiera en las instituciones de seguros apegado a los lineamientos que emitió la Comisión



Nacional de Seguros y Fianzas, siendo base para la primera actualización el cierre del ejercicio de 1998.

CONSIDERACIONES GENERALES

El método que se deberá utilizar para llevar a cabo la reexpresión de los estados financieros será el de ajuste por cambios en el nivel general de precios, que consiste en corregir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional, utilizando pesos constantes en lugar de pesos nominales.

No obstante lo anterior, se permite la opción de utilizar costos de reposición para reconocer los efectos de la inflación, conforme a una indización específica para equipo de cómputo y transporte adquirido en el extranjero o porque habiéndose comprado en México su procedencia es del extranjero.

En el caso de inmuebles, se utilizará el método de actualización de costos específicos mediante avalúo de una institución de crédito, cuando menos una vez cada 2 años. En los años subsecuentes hasta la fecha en que deba presentarse un nuevo avalúo, se utilizará el Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios considerando como costo de adquisición para esos efectos el valor del último avalúo practicado. En épocas con altos índices de inflación los avalúos de inmuebles deberán practicarse anualmente.

En vista de las características especiales de operación de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, se hace necesario dar a conocer algunos lineamientos y normas para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.



NORMAS GENERALES

- 1) Para reflejar adecuadamente los efectos de la inflación, deben considerarse como partidas no monetarias, así como su procedimiento de actualización se efectuará como se menciona más adelante.

A continuación se resumen los principales rubros o partidas no monetarias:

- ❖ Inmuebles, mobiliario y equipo, depreciación acumulada y la depreciación del período
- ❖ Cargos diferidos
- ❖ Reserva Matemática
- ❖ Reserva de Riesgos en Curso
- ❖ Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso
- ❖ Reserva de Previsión
- ❖ Reserva de Riesgos Catastróficos
- ❖ Reserva de Contingencia
- ❖ Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Contingencia
- ❖ Capital Contable

- 2) Se determinará, además, el efecto por Posición Monetaria.

Lineamientos particulares para la aplicación de las normas generales antes descritas



ACTIVOS FIJOS

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los bienes muebles se deberán actualizar aplicando a cada uno de ellos el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor y en el caso de inmuebles, se utilizará el método de actualización de costos específicos mediante avalúo de una institución de crédito, cuando menos una vez cada 2 años. Cabe mencionar que en épocas con altos índices de inflación, los avalúos de inmuebles deberán practicarse anualmente.

Asimismo, se permite la opción de utilizar costos de reposición para reconocer los efectos de la inflación, conforme a una indización específica para equipo de cómputo y transporte adquirido en el extranjero o porque habiéndose comprado en México su procedencia es del extranjero.

Es importante resaltar que en el período que no se tiene avalúo, los inmuebles deben ser actualizados, considerando estos como base para actualizaciones posteriores, mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

DEPRECIACIÓN

La determinación de la depreciación del ejercicio, así como de la depreciación acumulada deberán basarse tanto en el valor actualizado de los activos como en su vida probable, determinada mediante estimaciones técnicas. Para permitir una comparación adecuada, el sistema de depreciación utilizado para valores actualizados y para costos debe ser congruente, esto es, las tasas, procedimientos y vidas probables serán iguales.



Para la determinación de la depreciación del período, se debe tomar como base el valor actualizado.

No se afectarán las utilidades de ejercicios anteriores por la actualización de la depreciación acumulada, aun cuando se lleve implícita la corrección a la vida estimada.

CARGOS DIFERIDOS

La actualización de los cargos diferidos y su amortización, se determinará de acuerdo a lo establecido en el renglón de bienes muebles e inmuebles.

RESERVAS TECNICAS y RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

CUENTAS DE BALANCE

Las Reservas Técnicas y la Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro no Monetarias que se mencionan en el anexo de esta Circular, con excepción de la Reserva de Riesgos en Curso de Accidentes y Enfermedades y Daños, se determinarán bajo los procedimientos actuariales de valuación, disposiciones administrativas dadas a conocer por esta Comisión en diversas Circulares, con el sustento técnico de los dictámenes actuariales respectivos.

En virtud de que estas reservas a la fecha de los estados financieros se encuentran reexpresadas a pesos constantes, no es necesario realizar ningún ajuste por reexpresión.



CUENTAS DE RESULTADOS

El incremento registrado en resultados deberá contemplar el ajuste de reexpresión, conforme a lo siguiente:

El ajuste de reexpresión en el estado de resultados relativo al incremento neto de estas reservas, se determinará aplicando al saldo de estas Reservas al inicio del año o período, el factor de ajuste que se obtiene restando la unidad del cociente que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor de la fecha de los estados financieros, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor a la fecha de cierre del año o periodo anterior.

El ajuste determinado conforme a lo indicado anteriormente, se registrará con un cargo a la cuenta transitoria (Corrección por Reexpresión) y el efecto monetario que resulte en resultados, en la cuenta de incremento de cada una de estas reservas.

RESERVA DE RIESGOS EN CURSO

CUENTA DE BALANCE

Esta reserva representa la parte de la prima disminuida del efecto del Costo de adquisición que a la fecha de los estados financieros, no se ha devengado, la cual se reserva para hacer frente a obligaciones no extinguidas durante el ejercicio en curso.

Para determinar el efecto de reexpresión de la Reserva de Riesgos en Curso de Daños y Accidentes y Enfermedades, será opcional para las empresas utilizar cualquiera de los dos métodos que a continuación se indican:

a) El método exacto por vigencia de cada póliza, tomando por día las fechas de constitución y liberación, tanto de la parte del pasivo como del activo (Participación de Reaseguradores por



Riesgo en Curso), aplicando los factores de reexpresión que resulten de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor a la fecha de los estados financieros entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los meses que corresponden los ingresos pendientes de devengar.

b) Deberá descomponerse su saldo de acuerdo a las diferentes fechas de constitución que lo integran, tanto la parte del pasivo como del activo (Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso), aplicando los factores de reexpresión que resulten de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor a la fecha de los estados financieros entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los meses a que corresponden los ingresos pendientes de devengar.

CUENTAS DE RESULTADOS

El incremento neto de la Reserva de Riesgos en Curso de Daños y Accidentes y Enfermedades registrado en el estado de resultados, deberá contemplar el ajuste de reexpresión determinado conforme a lo siguiente:

- Llevar acabo la identificación de los incrementos y liberaciones de esta reserva.
- Los incrementos se expresarán considerando el factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor de la fecha de los estados financieros y la fecha en que se efectuaron dichos incrementos.
- Las liberaciones, se expresarán considerando de igual forma el factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor, de la fecha de los estados financieros y la fecha en que se efectuó su constitución.
- El ajuste por reexpresión será la diferencia que resulte de comparar los valores actualizados e históricos de los incrementos y liberaciones de la reserva riesgos en curso.

Un procedimiento alternativo que facilite determinar el ajuste de reexpresión del incremento neto en la reserva de riesgos en curso en el estado de resultados, en lugar de llevar a cabo la actualización identificando los incrementos y liberaciones en la reserva, como se menciona anteriormente, consiste en lo siguiente:



- Llevar a cabo la comparación de los saldos a pesos constantes de la fecha de los estados financieros de la reserva de riesgos en curso al inicio y final del período, para obtener el incremento en pesos constantes y compararlo contra el incremento determinado con base en los saldos iniciales y finales históricos de la reserva de riesgos en curso (activo y pasivo)
- El ajuste por reexpresión se reconocerá con una afectación a la cuenta transitoria y al estado de resultados.

CAPITAL CONTABLE

Para actualizar los saldos iniciales de los diferentes rubros del capital contable, será necesario descomponer cada uno de los renglones por antigüedad de aportaciones y de retención de utilidades, aplicando a cada uno, los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor que corresponden al ejercicio en que se originaron.

No debe incluirse el superávit por reevaluación de inmuebles, que de acuerdo con procedimientos diferentes al boletín B-10 antes mencionado, se hubiere capitalizado. Asimismo, el saldo del superávit de los inmuebles, deberá reclasificarse a la cuenta transitoria de primera actualización.

La cuenta de exceso o insuficiencia en la actualización del capital, que resulta derivada de la actualización inicial conforme a los lineamientos del boletín B-10 antes mencionado, se actualizará como una partida más del capital contable.

EFEECTO MONETARIO DEL AÑO

Para determinar el efecto monetario mensual será necesario determinar la posición monetaria al inicio de cada uno de los meses ya ésta aplicarle el factor de ajuste mensual derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor con lo que se obtiene el efecto en resultados de cada mes.

Posteriormente, para determinar la reexpresión del efecto monetario del año, se aplicarán al efecto monetario de cada mes. los factores de actualización determinados relacionando el Índice Nacional



de Precios al Consumidor al final del ejercicio o período a que se refieren los estados financieros, con el Índice Nacional de Precios al Consumidor relativo al final del mes al que corresponda el efecto monetario de cada uno de los meses.

Este efecto se calcula a partir del ejercicio siguiente al que se tomó como año base para llevar a cabo la actualización (1998); es decir, a partir del año en que se requiere la actualización del estado de resultados (1999) El resultado por posición monetaria deberá ser reconocido en el resultado del ejercicio, a partir de 1999.

ESTADO DE RESULTADOS

Las partidas del estado de resultados. se actualizarán utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor al final del periodo a que se refiere dicho estado, con el Índice Nacional de Precios al Consumidor relativo al final del mes a que corresponda el estado de resultados que se actualice.

El complemento por actualización de las partidas del estado de resultados se reconocerá en las mismas, correspondida por una afectación a la cuenta transitoria

EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE

Los ajustes por la actualización de las diferentes partidas no monetarias al año base, serán correspondidos a la cuenta del efecto monetario acumulado. la que se presenta en el capital contable en el renglón del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable, misma que incluirá el resultado por tenencia de activos no monetarios derivado de la aplicación del método de costos específicos al renglón de inmuebles, equipo de cómputo y transporte adquirido en el extranjero o porque habiéndose adquirido en México su procedencia es del extranjero.



ELIMINACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA TRANSITORIA EN ACTUALIZACIONES POSTERIORES

El saldo de la cuenta transitoria en el que se incluyen los efectos de la actualización de las partidas no monetarias y del estado de resultados, deberá ser equivalente al resultado por posición monetaria del ejercicio, de tal forma que al traspasar este importe al estado de resultados no quede

saldo en la cuenta transitoria Y, de existir alguno, previo análisis de su justificación, éste se cancelará contra el resultado por posición monetaria del año.

REGLAS DE PRESENTACIÓN

En términos generales las cifras que se presentarán en los estados financieros corresponden a las actualizadas, por lo que no es necesario ni recomendable, presentar información en pesos nominales por la confusión que puede provocar en el usuario.

En el balance general se presentarán los valores actualizados de los activos fijos netos de la depreciación acumulada actualizada y en el estado de resultados, se incluirá el monto de la depreciación actualizada del ejercicio.

La actualización de las partidas que integran el capital contable deberán ser integradas por la suma de su valor nominal y su correspondiente actualización y, en el caso de que por razones jurídicas o de otra índole se requiera informar a esta Comisión de los valores nominales, éstos deberán ser revelados.

El efecto por posición monetaria se presentará en el estado de resultados, en un renglón por separado, dentro de los productos financieros de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros.



El exceso o insuficiencia en la actualización se deberá presentar dentro de las cuentas que integran el capital contable cuando se presenten a esta comisión estados financieros comparativos, estos se deberán expresar en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio informado.

Cabe mencionar que el Estado de Cambios en la Situación Financiera deberá prepararse conforme lo establece el Boletín B-12 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que emitió el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

REGLAS DE REVELACIÓN

Se deberá incluir en notas a los estados financieros, el método o métodos seguidos para la actualización de los activos no monetarios y en caso de avalúos se especificará el avalúo utilizado, el que deberá contener los siguientes conceptos: Valor de Reposición Nuevo, Valor Neto de Reposición, La Vida Útil Remanente y el Valor de Deshecho; así como el costo original y actualizado de los activos fijos, su depreciación acumulada actualizada e histórica, así mismo el monto de la diferencia entre los gastos de depreciación con base en el costo histórico y sobre valores actualizados.

Se deberá revelar la integración de los conceptos del capital social, prima en acciones y utilidades retenidas, el monto de los valores históricos y el efecto en la actualización.

METODOLOGÍA DE LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN

A efecto de llevar a cabo la primera actualización de los estados financieros, se deberá partir del balance general de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros al 31 de diciembre de 1998, de acuerdo a lo siguiente:

Año Base: El año inicial de reexpresión será diciembre de 1998 y servirá de base para los períodos siguientes.



Año Histórico: Los saldos de las partidas no monetarias en el año base se determinarán tomando las fechas de aportación, adquisición y creación a partir del 31 de diciembre de 1990 hasta el año base de reexpresión. Para instituciones y sociedades mutualistas de seguros de nueva creación, los saldos de dichas partidas se tomarán como aportados y adquiridos el año de inicio de operación de la compañía.

REGISTRO CONTABLE

El registro contable de los efectos de la inflación en la información financiera deberá realizarse en cuentas separadas, utilizando los mismos números y nombres de las cuentas, subcuentas y subsubcuentas contenidas en el Catálogo del tema anterior, identificándolas mediante alguna clave o dispositivo que permita elaborar una balanza de comprobación que comprenda exclusivamente las cuentas, subcuentas y subsubcuentas que se actualizan, misma que deberá consolidarse con la balanza de cifras históricas, para generar una balanza de cifras reexpresadas.

Audidores Externos

Los Auditores Externos que dictaminen los estados financieros, deberán incluir en el mismo su opinión respecto a la razonabilidad de las cifras presentadas en el Balance General reexpresado, resultado de la aplicación inicial de la metodología, dicho dictamen será presentado por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros a e la Comisión dentro de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Reexpresión de Estados Financieros

La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A. C., manifestó que la información financiera contemplada, para la reexpresión de los estados financieros por el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, señala que los índices emitidos mensualmente por el Banco de México, se publican en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mes siguiente a aquel de



que se trate, lo que provoca que la información financiera reexpresada se obtenga después de esa fecha, implicando que algunas instituciones se atrasen en el proceso de generación de información, por lo que solicitó a esa Comisión les autorice reexpresar su información financiera, de enero a noviembre con base en el valor de las UDIS que para cada mes publica el Banco de México y en el mes de diciembre realizar el ajuste con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Al respecto, menciona que los impactos que se presentan por el cambio de índices en la reexpresión, por el valor de la UDIS, son mínimos o que ese procedimiento también es utilizado por otras instituciones del sector financiero, el cual ha sido comentado con despachos de auditoría externa, quienes consideran viable dicho procedimiento.

Sobre el particular, la Comisión, establece que las instituciones y sociedades podrán realizar la reexpresión de su información financiera en los meses de enero a noviembre de cada año con base en el valor de las UDIS que para cada mes publica el Banco de México y en el mes de diciembre deberán realizar el ajuste correspondiente, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique dicho Instituto Central, debiendo dar cumplimiento además, en lo referente a la reexpresión de los bienes inmuebles.

También se debe considerar la reexpresión de las cuentas siguientes:

- Las cuentas del rango 5,000 corresponden a resultados deudoras
- Las cuentas del rango 6,000 corresponden a resultados acreedoras
- Las cuentas de resultados mencionadas son un ejemplo únicamente
- Las cuentas de los rangos 7,000 y 8,000 (de orden) no se reexpresan

Todos los asientos contables de reexpresión se registran en la moneda 10, todas las cuentas no monetarias se deben actualizar hasta nivel auxiliar y centro de costo.



La estructura completa de la cuenta es como sigue:

S.C.A. ==>	XXXX(4)	XX(2)	XX(2)	XX(2)	
	XAXXXX(6)				
	Cuenta	sub-cta.	Sub-sub-cta.	moneda *	auxiliar
C.N.S.F. =>	XXXX(4)	XX(2)	XXX(3)	XX(2)	
(X)(A)XXXX(4)					

(*)

(*) dígito pasa del auxiliar a la sub-sub-cta. letra que identifica tipo de cuenta (activo, pasivo, capital u orden)

* las monedas existentes son:

- 1.- 00 Pesos (M.N.)
- 2.- 01 UDIS
- 3.- 12 Dólares (usa)
- 4.- 10 Reexpresión

La segunda columna (saldo) indica la naturaleza normal del mismo:

D deudor
A acreedor

No obstante si la cuenta tiene saldo contrario al de su naturaleza, el asiento contable indicado en las columnas correspondientes debe invertirse

Número de cuentas para:

REPOMO: 5714 / 00 / 00 / 10 / 0R0010
Corrección por Reexpresión 4701 / 00 / 00 / 10 / 0C0010

A continuación se presenta un ejemplo del procedimiento del calculo para la reexpresión de un mes para su mayor entendimiento.



Partidas no monetarias y cuentas de resultados = PNMR

Partidas Monetarias = PM

Reposito = R

Mes Actualizado	<u>PNMR</u>		<u>PM</u>		<u>R</u>	
	Enero 99	Enero 99	Enero 99	Enero 99	Enero 99	Enero 99
Concepto	Saldo mes anterior		Saldo mes anterior		Saldo mes anterior	
A Saldo Histórico (00)	100,000.00		200,000.00		0.00	
B Movimiento del mes	5,000.00		10,000.00		0.00	
C Saldo Histórico (10)	5,000.00		0.00		30,000.00	
D Factor	(281.983/275.038,4)- 1= 0.0252		0.0252		0.0252	
E Incremento (00)	2,520.00		5,040.00		0.00	
F Incremento (10)	126.00		0.00		756.00	
G Saldo del mes (00)	(A+B) 105,000.00		210,000.00		0.00	
H Saldo del mes (10)	(C+E+I) 7,646.00		0.00		32,520.00	
I Saldo Actual (00+10)	(G+H) 112,646.00		210,000.00		32.520.00	
J REPOMO			5,040.00			

ASIENTOS CONTABLES

Asientos Contables Partidas No Monetarias

	Cargo	Abono
Saldo Deudor:	Misma Cuenta	Corrección por Reexpresión
Saldo Acreedor:	Corrección por Reexpresión	Misma Cuenta



Asientos Contables Partidas Monetarias

	Cargo	Abono
Saldo Deudor:	Repodo	Corrección por Reexpresión
Saldo Acreedor:	Corrección por Reexpresión	Repomo

Asientos Contables Cuenta de Resultados Deudoras

Cargo	Abono
Misma Cuenta	Corrección por Reexpresión

Asientos Contables Cuenta de Resultados Acreedoras

Cargo	Abono
Corrección por Reexpresión	Misma Cuenta

RECLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS

A continuación se muestra una tabla de la clasificación de las cuentas monetarias, no monetarias y excepciones, así como el asiento contable correspondiente con su contrapartida.



CUENTA	SDO	REGLA GENERAL		EXCEPCIONES		ASIENTO CONTABLE	
		MONETARIA	NO MONETARIA	MONETARIA	NO MONETARIA	CARGO	ABONO
1101	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1102	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1103	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1103/04	D				*	1104/08	CORR. x REEXP.
1103/05	D				*	1104/09	CORR. x REEXP.
1103/07	D				*	1104/12	CORR. x REEXP.
1103/08	D				*	1104/13	CORR. x REEXP.
1104	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1104/08	D				*	1104/08	CORR. x REEXP.
1104/09	D				*	1104/09	CORR. x REEXP.
1104/12	D				*	1104/12	CORR. x REEXP.
1104/13	D				*	1104/13	CORR. x REEXP.
1105	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1201	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1202	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1203	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1204	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1205	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1206	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1207	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1208	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1301	D		*			1304	CORR. x REEXP.
1302	D		*			1302	CORR. x REEXP.
1303	D		*			1305	CORR. x REEXP.
1304	D		*			1304	CORR. x REEXP.
1305	D		*			1305	CORR. x REEXP.
1401	D		*			5502/03	CORR. x REEXP.
1402	D		*			5502/03	CORR. x REEXP.
1501	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.



1502	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1601	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1602	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1603	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1604	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1605	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1606	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1607	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1621	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1622	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1623	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1624	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1625	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1626	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1627	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1628	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1629	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1630	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1631	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1632	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1633	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1634	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1701	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1702	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1703	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1704	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1705	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1706	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1707	D		*			5201	CORR. x REEXP.
1708	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1709	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1710	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1711	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1712	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.



1713	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1714	D		*			5208/02	CORR. x REEXP.
1801	D		*			1801	CORR. x REEXP.
1801/05	D		*			4702/00	CORR. x REEXP.
1802	D		*			1802	CORR. x REEXP.
1803	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1804	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1805	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1901	D		*			1901	CORR. x REEXP.
1902	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1903	D		*			1903	CORR. x REEXP.
1904	D		*			1904	CORR. x REEXP.
1905	D		*			1905	CORR. x REEXP.
1905/01	D			*		REPOMO	CORR. x REEXP.
1906	D		*			1906	CORR. x REEXP.
1907	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1908	D	*				REPOMO	CORR. x REEXP.
1909	D						
2101	A		*			CORR. x REEXP.	5201
2102	A		*			CORR. x REEXP.	5201
2103	A		*			CORR. x REEXP.	5201
2104	A		*			CORR. x REEXP.	2104
2105	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2121	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2122	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2123	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2124	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2125	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2126	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2127	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2128	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2129	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2130	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2131	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO



2132	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2133	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2134	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2141	A		*			CORR. x REEXP.	5204
2142	A		*			CORR. x REEXP.	5204
2143	A		*			CORR. x REEXP.	5202
2144	A		*			CORR. x REEXP.	5206
2145	A		*			CORR. x REEXP.	5208
2146	A		*			CORR. x REEXP.	5206
2147	A		*			CORR. x REEXP.	5212
2148	A		*			CORR. x REEXP.	5213
2201	A		*			CORR. x REEXP.	5502/03
2202	A		*			CORR. x REEXP.	5502/03
2301	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2302	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2303	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2304	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2305	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2306	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2307	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2308	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2309	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2401	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2402	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2403	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2404	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2405	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2406	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2407	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2408	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2409	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2410	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2411	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2501	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO



2502	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2503	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2504	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2505	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2506	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2507	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2508	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2509	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2601	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2602	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2603	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2604	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2605	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2606	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2607	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2701	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2702	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2703	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2704	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2705	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
2706	A		*			CORR. x REEXP.	2706
3101	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
3101/08	A				*	CORR. x REEXP.	3101/08
3101/09	A				*	CORR. x REEXP.	3101/09
3101/12	A				*	CORR. x REEXP.	3101/12
3101/13	A				*	CORR. x REEXP.	3101/13
3102	A		*			CORR. x REEXP.	3102
3201	A		*			CORR. x REEXP.	3203
3202	A		*			CORR. x REEXP.	3206
3203	A		*			CORR. x REEXP.	3203
3204	A		*			CORR. x REEXP.	3204
3205	A		*			CORR. x REEXP.	3205
3206	A		*			CORR. x REEXP.	3206
3301	A		*			CORR. x REEXP.	3301



3302	A		*			CORR. x REEXP.	3302
3303	A		*			CORR. x REEXP.	3303
3401	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
3402	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
3403	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
3404	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
3405	A	*				CORR. x REEXP.	REPOMO
4101	A		*			CORR. x REEXP.	4101
4102	A		*			CORR. x REEXP.	4102
4103	A		*			CORR. x REEXP.	4103
4104	A		*			CORR. x REEXP.	4104
4105	A		*			CORR. x REEXP.	4105
4106	A		*			CORR. x REEXP.	4106
4107	A		*			CORR. x REEXP.	4107
4108	A		*			CORR. x REEXP.	4108
4201	A		*			CORR. x REEXP.	4201
4202	A		*			CORR. x REEXP.	4202
4203	A		*			CORR. x REEXP.	4203
4204	A		*			CORR. x REEXP.	4204
4205	A		*			CORR. x REEXP.	4205
4206	A		*			CORR. x REEXP.	4206
4301	A		*			CORR. x REEXP.	4301
4302	A		*			CORR. x REEXP.	4302
4303	A		*			CORR. x REEXP.	4303
4401	A		*			CORR. x REEXP.	4401
4402	A		*			CORR. x REEXP.	4402
4403	A		*			CORR. x REEXP.	4403
4501	A		*			CORR. x REEXP.	4501
4502	A		*			CORR. x REEXP.	4502
4503	A		*			CORR. x REEXP.	4503
4504	A		*			CORR. x REEXP.	4504
4601	A		*			CORR. x REEXP.	4601
4602	A		*			CORR. x REEXP.	4602
4603	A		*			CORR. x REEXP.	4603



4604	A		*			CORR. x REEXP.	4604
4701	A		*			CORR. x REEXP.	4701
4702	A		*			CORR. x REEXP.	4702
4703	A		*			CORR. x REEXP.	4703
5201	D		*			5201	CORR. x REEXP.
5202	D		*			5202	CORR. x REEXP.
5204	D		*			5204	CORR. x REEXP.
5206	D		*			5206	CORR. x REEXP.
5208	D		*			5208	CORR. x REEXP.
5211	D		*			5211	CORR. x REEXP.
6621	A		*			CORR. x REEXP.	6621



CAPITULO 5

CASO PRACTICO

Con fundamento en el Oficio Circular S-23.1 “Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros”, que emitió la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fecha 25 de Noviembre de 1998 la empresa Aseguradora Jani, S.A. de C.V. solicita sea reexpresada su Información Financiera al mes de Agosto de 2001.

A continuación le proporciona la Balanza Histórica y se le da a conocer los principales lineamientos que deberá considerar para llevar acabo la actualización correspondiente:

- Identificar las cuentas Monetarias, No Monetarias y Excepciones en la balanza.
- Efectuar primera actualización.
- Mostrar los impactos de la inflación
- Elaborar la balanza con cifras reexpresadas
- Agrupar la balanza por rubro para su presentación en los estados financieros por:
 - ◆ Activo
 - ◆ Pasivo
 - ◆ Capital
 - ◆ Cuentas de Orden
 - ◆ Resultados
- Elaborar Balance General a pesos Constantes
- Elaborar Estado de Resultados

Nota: Los Factores de Actualización son ficticios.



JANI, S.A. DE C.V.
BALANZA HISTORICA AL 31 DE AGOSTO DE 2001

		HISTORICA					
		SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS		SALDO FINAL	
C T A	SC	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1101	02	139,734,339.85	0.00	72,557,248.40	0.00	212,291,588.25	0.00
1101	01	3,224,497,245.23	0.00	0.00	494,441,557.70	2,730,055,687.53	0.00
1102	05	178,593,007.69	0.00	337,026,872.40	0.00	515,619,880.09	0.00
1102	04	531,424,214.32	0.00	0.00	87,609,826.91	443,814,387.41	0.00
1102	03	659,283,739.29	0.00	0.00	179,072,664.15	480,211,075.14	0.00
1103	04	232,771.16	0.00	0.00	0.00	232,771.16	0.00
1103	07	115,686,319.74	0.00	0.00	7,724.00	115,678,595.74	0.00
1103	03	239,050,229.37	0.00	72,140,942.52	0.00	311,191,171.89	0.00
1103	05	304,235,961.61	0.00	0.00	0.00	304,235,961.61	0.00
1103	08	375,741,339.03	0.00	0.00	738,064.17	375,003,274.86	0.00
1103	06	2,364,791,308.23	0.00	0.00	5,334,116.52	2,359,457,191.71	0.00
1104	08	1,608,038.92	0.00	0.00	0.00	1,608,038.92	0.00
1104	05	1,775,906.18	0.00	117,531.83	0.00	1,893,438.01	0.00
1104	04	3,126,848.33	0.00	2,066,482.82	0.00	5,193,331.15	0.00
1104	06	5,655,959.39	0.00	8,432,961.17	0.00	14,088,920.56	0.00
1104	12	7,082,568.51	0.00	0.00	0.00	7,082,568.51	0.00
1104	10	35,595,013.12	0.00	25,261,173.33	0.00	60,856,186.45	0.00
1104	13	335,029,379.40	0.00	0.00	158,205,920.60	176,823,458.80	0.00
1104	09	461,845,119.90	0.00	30,441,875.80	0.00	492,286,995.70	0.00
1105	06	130,277.78	0.00	508,964.22	0.00	639,242.00	0.00
1105	05	850,507.40	0.00	1,692,500.33	0.00	2,543,007.73	0.00
1105	07	3,401,477.41	0.00	0.00	1,300,897.55	2,100,579.86	0.00
1105	08	3,974,899.07	0.00	6,306,676.87	0.00	10,281,575.94	0.00
1105	04	14,823,928.70	0.00	9,654,264.80	0.00	24,478,193.50	0.00
1201	01	44,720,164.07	0.00	1,155,627.00	0.00	45,875,791.07	0.00
1201	02	623,691,502.39	0.00	6,389,251.65	0.00	630,080,754.04	0.00
1204	00	19,671,589.97	0.00	17,243,049.61	0.00	36,914,639.58	0.00
1206	00	18,250,000.00	0.00	0.00	18,250,000.00	0.00	0.00
1208	03	0.00	0.00	213,981.58	0.00	213,981.58	0.00
1208	05	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.05
1301	03	580,280,136.63	0.00	0.00	0.00	580,280,136.63	0.00
1301	02	950,190,735.91	0.00	0.00	0.00	950,190,735.91	0.00
1302	01	(165,143,976.79)		0.00	0.00	0.00	165,143,976.79
1302	02	165,825,360.79		0.00	0.00	165,825,360.79	0.00
1303	00	44,786,677.79	0.00	0.00	0.00	44,786,677.79	0.00
1304	02	1,878,547.31	0.00	0.00	0.00	1,878,547.31	0.00
1304	03						
1401	05	(85,926,669.64)		31,092,489.26	0.00	0.00	54,834,180.38
1401	07	(25,619,086.33)		200,680,858.80	0.00	175,061,772.47	0.00
1401	06	3,369,058.72	0.00	0.00	979,395.99	2,389,662.73	0.00
1401	09	4,340,392.60	0.00	0.00	1,712,269.57	2,628,123.03	0.00
1401	08	100,679,022.91	0.00	0.00	142,788,082.64	0.00	42,109,059.73
1401	04	188,266,994.32	0.00	4,683,530.10	0.00	192,950,524.42	0.00
1401	01	549,374,435.97	0.00	0.00	81,419,493.68	467,954,942.29	0.00
1402	02	14,815,175.00	0.00	0.00	0.00	14,815,175.00	0.00
1402	01	229,282,658.00	0.00	0.00	0.00	229,282,658.00	0.00
1501	00	624,270.84	0.00	44,942.70	0.00	669,213.54	0.00
1502	01	0.00	195,540,373.69	210,147,288.81	0.00	14,606,915.12	0.00



1502	02	0.00	7,937,784.12	6,448,033.39	0.00	0.00	1,489,750.73
1601	03	2,791,694.47	0.00	0.00	2,080,785.74	710,908.73	0.00
1601	02	8,699,163.06	0.00	10,594,870.41	0.00	19,294,033.47	0.00
1601	01	62,338,057.82	0.00	0.00	3,422,132.46	58,915,925.36	0.00
1602	03	9,977,854.27	0.00	0.00	2,305,392.62	7,672,461.65	0.00
1602	02	64,674,418.57	0.00	0.00	13,699,443.63	50,974,974.94	0.00
1602	01	99,776,731.65	0.00	0.00	4,659,583.54	95,117,148.11	0.00
1603	01	222,863.41	0.00	0.00	222,863.43	0.00	0.02
1604	01	946,891,859.47	0.00	109,141,154.47	0.00	1,056,033,013.94	0.00
1604	02	5,151,099,893.80	0.00	0.00	98,608,759.70	5,052,491,134.10	0.00
1605	00	12,532,642.32	0.00	14,016,786.35	0.00	26,549,428.67	0.00
1606	01	610,065,192.37	0.00	1,602,474,805.18	0.00	2,212,539,997.55	0.00
1621	00	50,880,025.92	0.00	0.00	50,831,628.08	48,397.84	0.00
1622	02	3,614,617.53	0.00	0.00	1,177,843.21	2,436,774.32	0.00
1622	01	10,764,720.36	0.00	0.00	4,008,643.43	6,756,076.93	0.00
1623	00	4,290,713.69	0.00	138,676.20	0.00	4,429,389.89	0.00
1625	05	1,754,053.10	0.00	0.00	18,644.02	1,735,409.08	0.00
1625	01	10,565,761.37	0.00	0.00	4,853,972.78	5,711,788.59	0.00
1625	03	17,602,654.06	0.00	0.00	2,545,818.79	15,056,835.27	0.00
1625	08	142,574,328.16	0.00	1,916,385.23	0.00	144,490,713.39	0.00
1628	01	4,414,991.65	0.00	0.00	147,787.13	4,267,204.52	0.00
1628	02	57,331,846.13	0.00	0.00	345,460.44	56,986,385.69	0.00
1630	02	2,176,664.59	0.00	788,283.03	0.00	2,964,947.62	0.00
1630	01	7,799,124.08	0.00	0.00	452,266.45	7,346,857.63	0.00
1630	04	47,725,887.19	0.00	0.00	4,366,799.14	43,359,088.05	0.00
1632	00	11,296,433.58	0.00	464,916.20	0.00	11,761,349.78	0.00
1633	05	354,619.01	0.00	0.00	104,385.19	250,233.82	0.00
1633	02	560,398.52	0.00	0.00	1,626,014.85	0.00	1,065,616.33
1633	01	92,866,356.49	0.00	0.00	5,262,332.05	87,604,024.44	0.00
1701	03	6,931,320.84	0.00	0.00	3,110,645.00	3,820,675.84	0.00
1701	01	11,066,287.76	0.00	15,964,983.45	0.00	27,031,271.21	0.00
1701	02	209,188,181.74	0.00	0.00	188,764,325.66	20,423,856.08	0.00
1703	01	201,998.21	0.00	14,730.68	0.00	216,728.89	0.00
1704	02	512,768.03	0.00	0.00	8,608.88	504,159.15	0.00
1704	01	806,253.54	0.00	0.00	168,499.14	637,754.40	0.00
1705	01	1,120,357.36	0.00	0.00	13,348.15	1,107,009.21	0.00
1705	02	6,142,696.86	0.00	0.00	76,189.36	6,066,507.50	0.00
1706	05	32,864,865.50	0.00	22,238,352.04	0.00	55,103,217.54	0.00
1706	07	46,553,874.70	0.00	4,577,813.42	0.00	51,131,688.12	0.00
1706	01	113,579,733.12	0.00	0.00	1,924,433.64	111,655,299.48	0.00
1706	03	3,216,376,549.53	0.00	0.00	131,101,860.15	3,085,274,689.38	0.00
1707	03	7,552,666.32	0.00	0.00	162,096.78	7,390,569.54	0.00
1707	01	34,970,113.10	0.00	59,327.24	0.00	35,029,440.34	0.00
1801	03	3,379,467.48	0.00	0.00	0.00	3,379,467.48	0.00
1801	02	31,055,906.29	0.00	801,790.53	0.00	31,857,696.82	0.00
1801	05	65,178,228.69	0.00	549,541.89	0.00	65,727,770.58	0.00
1801	04	73,283,256.79	0.00	0.00	132,920.00	73,150,336.79	0.00
1801	01	149,679,363.60	0.00	265,103.35	0.00	149,944,466.95	0.00
1802	01	49,089,913.35	0.00	0.00	0.00	49,089,913.35	0.00
1802	02	97,531,128.25	0.00	0.00	0.00	97,531,128.25	0.00
1802	05	235,376,130.40	0.00	0.00	522,026.40	234,854,104.00	0.00
1803	04	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	0.00
1803	02	33,389,961.67	0.00	0.00	0.00	33,389,961.67	0.00
1804	02	8,093,584.25	0.00	0.00	179,778.56	7,913,805.69	0.00
1804	01	71,243,040.01	0.00	2,761,476.31	0.00	74,004,516.32	0.00
1901	01	2,043,478.27	0.00	0.00	2,043,478.28	0.00	0.01
1901	02	2,717,277.61	0.00	0.00	388,182.52	2,329,095.09	0.00
1901	04	250,856,474.60	0.00	0.00	19,234,804.09	231,621,670.51	0.00
1902	01	74,351,423.90	0.00	1,128,468.38	0.00	75,479,892.28	0.00
1902	02	88,392,759.31	0.00	0.00	0.00	88,392,759.31	0.00
1904	01	763,472.94	0.00	0.00	0.00	763,472.94	0.00
1904	02	14,305,450.76	0.00	0.00	0.00	14,305,450.76	0.00
1905	01	83,458,825.20	0.00	0.00	4,812,932.65	78,645,892.55	0.00
1905	02	365,121,715.04	0.00	0.00	198,322.02	364,923,393.02	0.00
2101	01	0.00	1,710,248,048.01	0.00	68,469,306.35	0.00	1,778,717,354.36



2101	02	0.00	826,323.99	168,749.94	0.00	0.00	657,574.05
2101	03	0.00	254,432,892.64	0.00	3,857,271.37	0.00	258,290,164.01
2102	01	0.00	100,481,663.88	0.00	571,376.78	0.00	101,053,040.66
2102	02	0.00	9,594,466.38	538,550.01	0.00	0.00	9,055,916.37
2104	01	0.00	1,000,847,508.19	0.00	47,334,930.75	0.00	1,048,182,438.94
2104	02	0.00	49,267.92	1,266.79	0.00	0.00	48,001.13
2104	03	0.00	3,187,801,536.21	0.00	90,421,267.22	0.00	3,278,222,803.43
2104	04	0.00	447,448.64	4,485.70	0.00	0.00	442,962.94
2105	02	0.00	2,558.66	5,263.57	0.00	2,704.91	0.00
2105	05	0.00	3.56	15.72	0.00	12.16	0.00
2105	07	0.00	233,571.90	6,297.80	0.00	0.00	227,274.10
2121	01	0.00	4,604,613,595.62	150,807,517.82	0.00	0.00	4,453,806,077.80
2121	02	0.00	317,001,348.80	24,816,191.12	0.00	0.00	292,185,157.68
2121	03	0.00	39,824,406.35	0.00	1,452,017.49	0.00	41,276,423.84
2121	04	0.00	2,324,184.99	27,338.43	0.00	0.00	2,296,846.56
2121	05	0.00	237,626,105.60	1,962,655.91	0.00	0.00	235,663,449.69
2122	01	0.00	72,556.61	0.00	8,377.97	0.00	80,934.58
2123	00	0.00	3,110,861.01	16.57	0.00	0.00	3,110,844.44
2125	01	0.00	567,708,378.94	0.00	11,646,199.04	0.00	579,354,577.98
2126	01	0.00	190,772,829.28	0.00	17,594,384.73	0.00	208,367,214.01
2127	01	0.00	308,400,213.11	0.00	8,300,893.28	0.00	316,701,106.39
2129	00	0.00	73,618,482.85	0.00	2,268,859.85	0.00	75,887,342.70
2131	00	0.00	1,100,416,996.28	0.00	2,459,217.72	0.00	1,102,876,214.00
2133	01	0.00	51,686,709.37	15,329,787.44	0.00	0.00	36,356,921.93
2133	02	0.00	417,569.35	0.00	404,596.59	0.00	822,165.94
2134	00	26.98	0.00	0.00	0.00	26.98	0.00
2141	01	0.00	1,316,211,101.20	0.00	15,199,410.50	0.00	1,331,410,511.70
2143	01	0.00	5,968,861.85	7,597.16	0.00	0.00	5,961,264.69
2143	06	0.00	39,023,168.23	0.00	0.00	0.00	39,023,168.23
2144	01	0.00	2,144,434,830.27	0.00	0.00	0.00	2,144,434,830.27
2145	01	0.00	350,737.61	546.66	0.00	0.00	350,190.95
2145	04	0.00	40,294.18	79.45	0.00	0.00	40,214.73
2201	01	0.00	789,658,874.02	0.00	548,934.72	0.00	790,207,808.74
2201	02	0.00	7,593,479.70	0.00	125,712.60	0.00	7,719,192.30
2201	03		(66,917,646.56)	0.00	7,483,748.53	59,433,898.03	0.00
2202	01	0.00	229,282,658.00	0.00	0.00	0.00	229,282,658.00
2202	02	0.00	19,340,804.00	0.00	0.00	0.00	19,340,804.00
2302	01	0.00	28,696,711.73	0.00	5,636,142.52	0.00	34,332,854.25
2302	02	0.00	30,386,270.62	605,450.26	0.00	0.00	29,780,820.36
2303	01	0.00	342,639,488.48	0.00	1,689,966.68	0.00	344,329,455.16
2303	02	0.00	180,884,291.47	0.00	5,219,600.27	0.00	186,103,891.74
2304	01	0.00	4,146,665.46	0.00	524,938.48	0.00	4,671,603.94
2304	02		(3,313,044.84)	0.00	0.00	3,313,044.84	0.00
2402	00	0.00	92,804.21	0.00	0.00	0.00	92,804.21
2403	01	0.00	89,562,723.99	0.00	3,346,683.45	0.00	92,909,407.44
2403	03		(0.02)	0.00	0.00	0.02	0.00
2405	01	0.00	84,540,854.58	1,160,224.88	0.00	0.00	83,380,629.70
2405	02	0.00	232,638,189.56	3,739,835.42	0.00	0.00	228,898,354.14
2407	00	0.00	72,333,723.67	0.00	2,299,053.25	0.00	74,632,776.92
2408	00	0.00	247,524,582.85	0.00	10,916,178.67	0.00	258,440,761.52
2501	01	0.00	53,962,701.39	16,019,748.22	0.00	0.00	37,942,953.17
2501	02	0.00	393,627,177.30	0.00	999,802,132.47	0.00	1,393,429,309.77
2501	03	0.00	146,532,723.69	0.00	1,324,123.40	0.00	147,856,847.09
2502	01	0.00	477.45	5.86	0.00	0.00	471.59
2503	01	0.00	137,626.08	259.92	0.00	0.00	137,366.16
2504	01	0.00	52,191,055.04	2,808,853.12	0.00	0.00	49,382,201.92
2504	02	0.00	668,244,336.38	24,095,085.23	0.00	0.00	644,149,251.15
2506	01	0.00	675,376.66	146,017.68	0.00	0.00	529,358.98
2506	02	0.00	3,714,952.89	0.00	93,083.51	0.00	3,808,036.40
2601	00	0.00	34,821.00	0.00	0.00	0.00	34,821.00
2602	02	0.00	3,784,484.97	188,606.46	0.00	0.00	3,595,878.51
2603	00	0.00	1,062,371.09	0.00	0.00	0.00	1,062,371.09
2604	01	0.00	17,385,472.00	0.00	8,691,804.00	0.00	26,077,276.00
2604	03	0.00	9,578,017.90	2,224,971.35	0.00	0.00	7,353,046.55
2604	04	0.00	4,139,485.03	0.00	2,373,267.11	0.00	6,512,752.14



2604	05	0.00	4,502,115.77	0.00	2,531,442.08	0.00	7,033,557.85
2604	06	0.00	1,876,939.71	237,923.26	0.00	0.00	1,639,016.45
2605	01	0.00	15,487,441.04	0.00	379,501.10	0.00	15,866,942.14
2605	02	0.00	13,576,669.25	0.00	374,644.83	0.00	13,951,314.08
2605	03	0.00	5,497,649.50	147,740.36	0.00	0.00	5,349,909.14
2605	05	0.00	240,893.11	30,434.46	0.00	0.00	210,458.65
2605	06	0.00	15,420.37	15,420.37	0.00	0.00	0.00
2605	08	0.00	58,623.94	0.00	159,367.75	0.00	217,991.69
2605	09	0.00	17,746.78	331.09	0.00	0.00	17,415.69
2605	10	0.00	52,136,222.32	598,454.17	0.00	0.00	51,537,768.15
2605	12	0.00	11,154,888.62	55,778.01	0.00	0.00	11,099,110.61
2605	11		(34,353.33)	59,667,851.54	0.00	59,702,204.87	0.00
2606	01	0.00	201,584,448.30	23,168,117.68	0.00	0.00	178,416,330.62
2606	02	0.00	4,410,253.90	475,018.93	0.00	0.00	3,935,234.97
2606	03	0.00	15,382.00	15,382.00	0.00	0.00	0.00
2606	04	0.00	1,866,570.68	162,132.88	0.00	0.00	1,704,437.80
2607	00	0.00	832,492,179.09	0.00	209,598,020.86	0.00	1,042,090,199.95
2703	00	0.00	92,575,292.82	1,407,609.28	0.00	0.00	91,167,683.54
2704	00	0.00	180,504,578.35	0.00	1,639,719.69	0.00	182,144,298.04
2705	00	0.00	246,218,075.65	8,459,711.49	0.00	0.00	237,758,364.16
3101	04	0.00	7,353,554.75	0.00	469,281.31	0.00	7,822,836.06
3101	05	0.00	25,798.31	15,100.67	0.00	0.00	10,697.64
3101	06	0.00	774,884.21	757,001.68	0.00	0.00	17,882.53
3101	07	0.00	4,641,469.49	4,641,013.57	0.00	0.00	455.92
3101	09	0.00	30,003,753.18	0.00	7,799,533.03	0.00	37,803,286.21
3101	10	0.00	1,255,202,470.02	0.00	56,095,337.79	0.00	1,311,297,807.81
3101	12	0.00	91,892,348.36	0.00	0.00	0.00	91,892,348.36
3101	13	0.00	7,402.54	0.00	0.00	0.00	7,402.54
3102	02	0.00	61,770,777.09	0.00	0.00	0.00	61,770,777.09
3201	02	0.00	49,811,718.14	0.00	911,941.35	0.00	50,723,659.49
3201	03	0.00	36,655,776.75	0.00	738,816.17	0.00	37,394,592.92
3202	00	0.00	4,754,494.59	0.00	43,010.52	0.00	4,797,505.11
3203	02	0.00	24,955,854.95	0.00	0.00	0.00	24,955,854.95
3203	03	0.00	3,707,945.05	0.00	0.00	0.00	3,707,945.05
3204	01	0.00	60,166,596.16	0.00	1,246,416.00	0.00	61,413,012.16
3204	02	0.00	6,688,377.25	0.00	642,317.46	0.00	7,330,694.71
3204	03	0.00	2,986,362.78	0.00	28,803.10	0.00	3,015,165.88
3204	04	0.00	34,224,506.16	0.00	724,439.52	0.00	34,948,945.68
3204	05	0.00	14,678,020.45	0.00	504,474.13	0.00	15,182,494.58
3205	01	0.00	8,181,629.00	0.00	409,087.23	0.00	8,590,716.23
3205	02	0.00	40,637,970.84	0.00	2,031,900.51	0.00	42,669,871.35
3205	05	0.00	8,546,333.26	0.00	427,317.47	0.00	8,973,650.73
3206	00	0.00	1,579,121.52	0.00	0.00	0.00	1,579,121.52
3302	01	0.00	729,839.50	0.00	6,094.45	0.00	735,933.95
3302	02	0.00	7,559,251.40	0.00	114,595.29	0.00	7,673,846.69
3303	00	0.00	35,310,089.57	0.00	2,474,413.92	0.00	37,784,503.49
3404	04	0.00	2,002,789.13	0.00	0.00	0.00	2,002,789.13
3404	05	0.00	1,651,023.38	0.00	0.00	0.00	1,651,023.38
3404	07	0.00	66,670,567.47	274,722.51	0.00	0.00	66,395,844.96
3405	00	0.00	1,073,652.55	1,590.02	0.00	0.00	1,072,062.53
4101	01	0.00	600,000,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000,000.00
4102	01	230,000,000.00	0.00	0.00	0.00	230,000,000.00	0.00
4201	00	0.00	305,698,687.22	0.00	0.00	0.00	305,698,687.22
4202	00	0.00	500,000,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000,000.00
4203	00	0.00	76,131,896.34	0.00	0.00	0.00	76,131,896.34
4205	00	0.00	263,418.00	0.00	0.00	0.00	263,418.00
4303	01	0.00	1,136,558.96	0.00	0.00	0.00	1,136,558.96
4303	02	0.00	6,378,980.82	0.00	0.00	0.00	6,378,980.82
4304	02	(0.01)		0.00	0.00	0.00	0.01
4304	01	576,876.53	0.00	0.00	0.00	576,876.53	0.00
4401	00	0.00	478,578,800.23	0.00	0.00	0.00	478,578,800.23
4402	00	0.00	131,432,034.24	154,872,385.36	0.00	23,440,351.12	0.00
4403	00	0.00	16,063,327.26	0.00	0.00	0.00	16,063,327.26
4501	01	0.00	416,062,522.50	0.00	0.00	0.00	416,062,522.50
4501	02	0.00	421,313,275.82	0.00	0.00	0.00	421,313,275.82



4601	00	1,577,481,116.30	0.00	0.00	0.00	1,577,481,116.30	0.00
4602	01	4,525,629.00	0.00	0.00	0.00	4,525,629.00	0.00
4702	00						
4703	00						
5101	01	885,528.14	0.00	445,298.21	0.00	1,330,826.35	0.00
5101	02	1,074,188.02	0.00	320,561.09	0.00	1,394,749.11	0.00
5103	01	5,486,350.30	0.00	1,943,424.31	0.00	7,429,774.61	0.00
5103	02	17,846,219.35	0.00	7,907,435.11	0.00	25,753,654.46	0.00
5104	02	0.00	65,808.29	0.00	122,920.13	0.00	188,728.42
5107	01	176,210,188.53	0.00	48,021,599.36	0.00	224,231,787.89	0.00
5107	02	1,939,098,208.26	0.00	1,799,093,910.83	0.00	3,738,192,119.09	0.00
5201	02	(536,608.55)		0.00	167,575.02	0.00	704,183.57
5201	03	9,915,810.30	0.00	4,846,713.91	0.00	14,762,524.21	0.00
5201	01	405,296,751.33	0.00	210,236,035.48	0.00	615,532,786.81	0.00
5202	06						
5202	01						
5203	01	423,664,918.53	0.00	72,816,882.84	0.00	496,481,801.37	0.00
5204	01	86,758,332.67	0.00	15,552,039.04	0.00	102,310,371.71	0.00
5206	01	97,797,430.62	0.00	3,829,186.47	0.00	101,626,617.09	0.00
5207	02	2,361.66	0.00	0.00	0.00	2,361.66	0.00
5207	05	33,854.68	0.00	5,740.50	0.00	39,595.18	0.00
5207	13	65,538.78	0.00	0.00	5,893.25	59,645.53	0.00
5208	01	1,845.00	0.00	0.00	0.00	1,845.00	0.00
5208	03	8,734.66	0.00	0.00	0.00	8,734.66	0.00
5209	01	18,314,224.52	0.00	0.00	10,592,153.00	7,722,071.52	0.00
5210	01	0.00	8,841,460.58	13,016,571.31	0.00	4,175,110.73	0.00
5301	02	0.00	14,574,816.51	10,337,098.32	0.00	0.00	4,237,718.19
5301	01		(3,453,276.72)	807,259.73	0.00	4,260,536.45	0.00
5302	00	65,659,930.15	0.00	168,107,322.07	0.00	233,767,252.22	0.00
5303	02	18,292.00	0.00	149,091.88	0.00	167,383.88	0.00
5303	05	215,449.10	0.00	8,925.24	0.00	224,374.34	0.00
5303	04	14,004,020.69	0.00	4,396,322.40	0.00	18,400,343.09	0.00
5303	01	49,285,065.58	0.00	14,811,773.58	0.00	64,096,839.16	0.00
5303	03	76,791,254.87	0.00	16,157,687.28	0.00	92,948,942.15	0.00
5303	06	375,969,972.58	0.00	75,972,939.85	0.00	451,942,912.43	0.00
5304	01	18,410,405.33	0.00	5,552,579.34	0.00	23,962,984.67	0.00
5304	02	20,529,358.57	0.00	1,526,828.64	0.00	22,056,187.21	0.00
5304	04	104,238,162.30	0.00	18,916,620.55	0.00	123,154,782.85	0.00
5305	02	47,772.04	0.00	0.00	0.00	47,772.04	0.00
5305	04	894,359.02	0.00	0.00	619,141.40	275,217.62	0.00
5305	01	3,666,830.21	0.00	1,416,652.29	0.00	5,083,482.50	0.00
5305	03	16,029,359.35	0.00	4,471,756.80	0.00	20,501,116.15	0.00
5305	06	177,294,969.11	0.00	40,005,453.99	0.00	217,300,423.10	0.00
5306	05	389,262.89	0.00	0.00	0.00	389,262.89	0.00
5306	02	705,719.11	0.00	120,616.38	0.00	826,335.49	0.00
5306	01	1,789,416.69	0.00	251,708.92	0.00	2,041,125.61	0.00
5306	04	39,685,423.93	0.00	9,645,512.75	0.00	49,330,936.68	0.00
5309	60	735.02	0.00	0.00	0.00	735.02	0.00
5309	59	2,505.00	0.00	0.00	0.00	2,505.00	0.00
5309	58	4,330.87	0.00	261.00	0.00	4,591.87	0.00
5309	62	5,469.00	0.00	0.00	0.00	5,469.00	0.00
5309	68	15,131.08	0.00	0.00	0.00	15,131.08	0.00
5309	46	21,198.17	0.00	0.00	0.00	21,198.17	0.00
5309	47	64,983.43	0.00	30,800.00	0.00	95,783.43	0.00
5309	57	83,003.62	0.00	26,622.73	0.00	109,626.35	0.00
5309	53	91,534.05	0.00	19,327.05	0.00	110,861.10	0.00
5309	67	103,282.95	0.00	24,504.74	0.00	127,787.69	0.00
5309	69	161,565.54	0.00	17,382.75	0.00	178,948.29	0.00
5309	64	244,092.20	0.00	43,580.00	0.00	287,672.20	0.00
5309	44	248,833.63	0.00	60,729.02	0.00	309,562.65	0.00
5309	41	289,611.42	0.00	16,686.95	0.00	306,298.37	0.00
5309	71	293,223.59	0.00	2,161.56	0.00	295,385.15	0.00
5309	34	316,458.30	0.00	63,291.66	0.00	379,749.96	0.00
5309	42	394,737.15	0.00	54,394.30	0.00	449,131.45	0.00
5309	65	426,868.04	0.00	91,904.01	0.00	518,772.05	0.00



5309	38	741,024.82	0.00	11,629,272.21	0.00	12,370,297.03	0.00
5309	49	825,615.74	0.00	166,725.33	0.00	992,341.07	0.00
5309	43	848,313.54	0.00	281,490.29	0.00	1,129,803.83	0.00
5309	61	915,036.41	0.00	241,214.73	0.00	1,156,251.14	0.00
5309	54	1,169,905.27	0.00	258,036.46	0.00	1,427,941.73	0.00
5309	52	1,185,076.04	0.00	472,697.66	0.00	1,657,773.70	0.00
5309	51	1,406,956.24	0.00	106,537.52	0.00	1,513,493.76	0.00
5309	35	1,689,102.94	0.00	478,637.00	0.00	2,167,739.94	0.00
5309	50	1,959,293.39	0.00	311,248.44	0.00	2,270,541.83	0.00
5309	36	1,999,813.38	0.00	217,874.60	0.00	2,217,687.98	0.00
5309	45	2,068,950.82	0.00	240,891.46	0.00	2,309,842.28	0.00
5309	55	2,822,850.79	0.00	647,632.19	0.00	3,470,482.98	0.00
5309	33	3,115,987.71	0.00	810,085.05	0.00	3,926,072.76	0.00
5309	40	3,456,280.13	0.00	937,604.84	0.00	4,393,884.97	0.00
5309	31	3,677,560.22	0.00	1,042,968.12	0.00	4,720,528.34	0.00
5309	48	4,685,714.14	0.00	1,804,729.79	0.00	6,490,443.93	0.00
5309	63	6,786,992.00	0.00	1,291,631.52	0.00	8,078,623.52	0.00
5309	30	9,403,338.05	0.00	13,476,617.99	0.00	22,879,956.04	0.00
5309	70	12,011,562.75	0.00	2,539,847.44	0.00	14,551,410.19	0.00
5309	37	42,371,383.13	0.00	9,497,490.06	0.00	51,868,873.19	0.00
5309	32	48,584,074.77	0.00	11,338,989.03	0.00	59,923,063.80	0.00
5309	39	79,889,910.26	0.00	14,541,729.34	0.00	94,431,639.60	0.00
5310	01	76,975.49	0.00	10,034.22	0.00	87,009.71	0.00
5310	02	12,240,095.94	0.00	13,547,235.75	0.00	25,787,331.69	0.00
5311	01	101,861.52	0.00	54,727.50	0.00	156,589.02	0.00
5312	02	0.00	43,732.43	0.00	6,440.48	0.00	50,172.91
5401	05	2,924,916.48	0.00	534,618.99	0.00	3,459,535.47	0.00
5401	01	4,494,743,863.35	0.00	723,829,565.30	0.00	5,218,573,428.65	0.00
5402	01	1,988,001.60	0.00	265,955.27	0.00	2,253,956.87	0.00
5402	02	23,874,741.18	0.00	23,216,146.88	0.00	47,090,888.06	0.00
5403	05	2,058,029.62	0.00	0.00	0.00	2,058,029.62	0.00
5403	01	12,615,818.59	0.00	2,544,701.97	0.00	15,160,520.56	0.00
5403	02	32,926,884.86	0.00	3,334,639.13	0.00	36,261,523.99	0.00
5405	02	0.00	0.00	203,641.05	0.00	203,641.05	0.00
5407	01	105,427,792.69	0.00	18,147,410.82	0.00	123,575,203.51	0.00
5409	01	30,709,002.76	0.00	7,407,252.77	0.00	38,116,255.53	0.00
5409	03	38,112,898.05	0.00	12,259,838.37	0.00	50,372,736.42	0.00
5411	23	2,500.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00
5411	11	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00
5411	15	11,239.66	0.00	3.05	0.00	11,242.71	0.00
5411	50	11,352.58	0.00	0.00	0.00	11,352.58	0.00
5411	33	12,418.18	0.00	0.00	0.00	12,418.18	0.00
5411	43	15,760.00	0.00	0.00	0.00	15,760.00	0.00
5411	18	94,646.68	0.00	11,966.00	0.00	106,612.68	0.00
5411	21	213,683.39	0.00	0.00	0.00	213,683.39	0.00
5411	48	220,588.16	0.00	46,936.67	0.00	267,524.83	0.00
5411	41	268,112.74	0.00	80,036.17	0.00	348,148.91	0.00
5411	12	304,404.54	0.00	0.00	0.00	304,404.54	0.00
5411	57	349,094.55	0.00	34,816.59	0.00	383,911.14	0.00
5411	49	367,933.16	0.00	83,152.44	0.00	451,085.60	0.00
5411	28	501,873.06	0.00	55,924.06	0.00	557,797.12	0.00
5411	07	533,379.92	0.00	109,237.89	0.00	642,617.81	0.00
5411	42	757,401.33	0.00	184,935.63	0.00	942,336.96	0.00
5411	37	783,869.34	0.00	184,577.21	0.00	968,446.55	0.00
5411	32	786,737.93	0.00	107,768.71	0.00	894,506.64	0.00
5411	44	798,017.02	0.00	110,990.41	0.00	909,007.43	0.00
5411	47	975,668.44	0.00	300,071.56	0.00	1,275,740.00	0.00
5411	03	1,124,194.65	0.00	239,310.96	0.00	1,363,505.61	0.00
5411	56	1,125,757.86	0.00	89,155.40	0.00	1,214,913.26	0.00
5411	39	1,230,787.50	0.00	284,693.46	0.00	1,515,480.96	0.00
5411	22	1,253,785.64	0.00	219,647.76	0.00	1,473,433.40	0.00
5411	38	1,295,453.89	0.00	421,650.79	0.00	1,717,104.68	0.00
5411	51	1,483,085.59	0.00	303,778.20	0.00	1,786,863.79	0.00
5411	36	1,518,460.39	0.00	417,986.94	0.00	1,936,447.33	0.00
5411	14	1,585,411.57	0.00	1,065.96	0.00	1,586,477.53	0.00



5411	58	1,802,248.90	0.00	517,531.17	0.00	2,319,780.07	0.00
5411	29	1,879,252.71	0.00	603,835.24	0.00	2,483,087.95	0.00
5411	52	2,253,675.40	0.00	602,553.28	0.00	2,856,228.68	0.00
5411	40	2,323,259.22	0.00	482,325.94	0.00	2,805,585.16	0.00
5411	59	2,953,884.09		629,458.60		3,583,342.69	
5411	27	3,002,936.82	0.00	0.00	684,451.97	2,318,484.85	0.00
5411	35	3,252,716.18	0.00	813,419.31	0.00	4,066,135.49	0.00
5411	09	3,510,235.70	0.00	712,250.75	0.00	4,222,486.45	0.00
5411	30	3,576,243.08	0.00	1,008,989.46	0.00	4,585,232.54	0.00
5411	53	3,679,695.91	0.00	744,271.14	0.00	4,423,967.05	0.00
5411	31	4,080,695.57	0.00	590,938.99	0.00	4,671,634.56	0.00
5411	04	4,440,652.79	0.00	736,502.86	0.00	5,177,155.65	0.00
5411	46	4,784,698.86	0.00	1,011,696.08	0.00	5,796,394.94	0.00
5411	24	5,352,283.23	0.00	1,115,075.18	0.00	6,467,358.41	0.00
5411	26	5,846,712.50	0.00	1,505,386.85	0.00	7,352,099.35	0.00
5411	05	6,527,974.44	0.00	0.00	1,206,478.10	5,321,496.34	0.00
5411	08	7,028,925.08	0.00	1,432,125.47	0.00	8,461,050.55	0.00
5411	19	8,487,573.52	0.00	1,718,556.36	0.00	10,206,129.88	0.00
5411	02	10,339,084.56	0.00	2,128,920.84	0.00	12,468,005.40	0.00
5411	34	10,768,263.60	0.00	2,514,481.31	0.00	13,282,744.91	0.00
5411	06	11,643,563.02	0.00	2,482,548.69	0.00	14,126,111.71	0.00
5411	01	51,680,103.37	0.00	10,653,699.05	0.00	62,333,802.42	0.00
5411	45	53,209,885.42	0.00	13,864,545.60	0.00	67,074,431.02	0.00
5411	25	120,049,396.52	0.00	30,515,108.05	0.00	150,564,504.57	0.00
5412	01	190,664.80	0.00	0.00	0.00	190,664.80	0.00
5412	02	709,291.53	0.00	1,317,318.34	0.00	2,026,609.87	0.00
5413	01	615,060.92	0.00	250,159.96	0.00	865,220.88	0.00
5413	02	3,317,638.43	0.00	1,298,865.95	0.00	4,616,504.38	0.00
5417	02	127,004.00	0.00	0.00	0.00	127,004.00	0.00
5501	11	2,329,276.68	0.00	467,736.55	0.00	2,797,013.23	0.00
5501	07	2,448,022.85	0.00	287,428.51	0.00	2,735,451.36	0.00
5501	05	5,710,127.82	0.00	1,211,488.28	0.00	6,921,616.10	0.00
5501	09	12,235,962.10	0.00	7,581,128.08	0.00	19,817,090.18	0.00
5501	10	12,349,724.92	0.00	2,431,491.38	0.00	14,781,216.30	0.00
5501	08	24,678,019.81	0.00	4,620,531.31	0.00	29,298,551.12	0.00
5501	06	28,393,446.69	0.00	6,060,445.62	0.00	34,453,892.31	0.00
5501	01	38,130,653.50	0.00	7,841,474.00	0.00	45,972,127.50	0.00
5501	02	196,395,965.88	0.00	40,624,588.49	0.00	237,020,554.37	0.00
5502	08	3,242.03	0.00	11.02	0.00	3,253.05	0.00
5502	19	3,848.48	0.00	0.00	0.00	3,848.48	0.00
5502	05	252,740.00	0.00	0.00	0.00	252,740.00	0.00
5502	10	432,498.58	0.00	77,239.33	0.00	509,737.91	0.00
5502	15	828,554.26	0.00	234,573.36	0.00	1,063,127.62	0.00
5502	16	965,278.38	0.00	229,860.42	0.00	1,195,138.80	0.00
5502	04	1,860,053.75	0.00	372,010.75	0.00	2,232,064.50	0.00
5502	14	2,245,396.25	0.00	170,627.62	0.00	2,416,023.87	0.00
5502	06	6,027,168.57	0.00	929,036.13	0.00	6,956,204.70	0.00
5502	11	7,913,879.27	0.00	1,453,576.50	0.00	9,367,455.77	0.00
5502	07	8,381,535.07	0.00	2,543,779.42	0.00	10,925,314.49	0.00
5502	13	8,991,995.22	0.00	114,825.16	0.00	9,106,820.38	0.00
5502	02	10,305,630.95	0.00	2,053,343.64	0.00	12,358,974.59	0.00
5502	18	11,056,872.25	0.00	2,195,903.05	0.00	13,252,775.30	0.00
5502	17	17,187,876.85	0.00	3,475,636.96	0.00	20,663,513.81	0.00
5502	01	21,953,745.60	0.00	4,402,091.31	0.00	26,355,836.91	0.00
5502	12	24,002,812.47	0.00	4,999,478.89	0.00	29,002,291.36	0.00
5502	03	37,719,273.75	0.00	7,543,854.75	0.00	45,263,128.50	0.00
5503	01	539,228.64	0.00	5,199.96	0.00	544,428.60	0.00
5503	02	160,718,222.84	0.00	22,836,626.14	0.00	183,554,848.98	0.00
5504	23	1,870.00	0.00	2,594.00	0.00	4,464.00	0.00
5504	24	21,782.18	0.00	1,731.92	0.00	23,514.10	0.00
5504	10	43,077.70	0.00	4,292.65	0.00	47,370.35	0.00
5504	25	102,631.25	0.00	27,983.00	0.00	130,614.25	0.00
5504	20	217,031.64	0.00	2,638.12	0.00	219,669.76	0.00
5504	22	306,176.61	0.00	33,877.54	0.00	340,054.15	0.00
5504	04	394,853.69	0.00	51,548.99	0.00	446,402.68	0.00



5504	18	407,688.29	0.00	15,776.39	0.00	423,464.68	0.00
5504	12	623,483.42	0.00	122,738.43	0.00	746,221.85	0.00
5504	07	980,773.06	0.00	222,895.76	0.00	1,203,668.82	0.00
5504	30	1,167,004.99	0.00	72,460.66	0.00	1,239,465.65	0.00
5504	26	1,184,915.99	0.00	264,738.84	0.00	1,449,654.83	0.00
5504	09	1,972,295.19	0.00	312,577.13	0.00	2,284,872.32	0.00
5504	08	2,310,234.24	0.00	272,250.53	0.00	2,582,484.77	0.00
5504	05	2,408,188.38	0.00	605,598.30	0.00	3,013,786.68	0.00
5504	19	2,884,352.58	0.00	621,279.26	0.00	3,505,631.84	0.00
5504	14	3,108,614.03	0.00	720,108.61	0.00	3,828,722.64	0.00
5504	17	4,201,251.44	0.00	1,090,931.34	0.00	5,292,182.78	0.00
5504	02	4,888,165.44	0.00	1,146,009.34	0.00	6,034,174.78	0.00
5504	11	4,946,460.42	0.00	44,251.40	0.00	4,990,711.82	0.00
5504	16	5,063,284.39	0.00	848,923.18	0.00	5,912,207.57	0.00
5504	01	5,243,661.31	0.00	1,083,838.04	0.00	6,327,499.35	0.00
5504	27	6,877,267.97	0.00	1,744,550.32	0.00	8,621,818.29	0.00
5504	06	8,998,852.65	0.00	3,678,650.60	0.00	12,677,503.25	0.00
5504	21	10,589,429.17	0.00	3,915,826.59	0.00	14,505,255.76	0.00
5504	15	11,923,416.73	0.00	2,237,881.06	0.00	14,161,297.79	0.00
5504	13	16,114,853.95	0.00	2,043,410.62	0.00	18,158,264.57	0.00
5504	28	17,519,767.66	0.00	7,082,144.99	0.00	24,601,912.65	0.00
5504	03	19,931,587.94	0.00	5,769,461.23	0.00	25,701,049.17	0.00
5505	04	17,415.00	0.00	0.00	0.00	17,415.00	0.00
5505	02	283,542.54	0.00	87,988.50	0.00	371,531.04	0.00
5505	05	566,217.42	0.00	124,753.18	0.00	690,970.60	0.00
5505	03	13,695,088.64	0.00	4,177,066.36	0.00	17,872,155.00	0.00
5505	01	26,541,113.79	0.00	4,619,841.10	0.00	31,160,954.89	0.00
5506	03	556,663.02	0.00	25,312.00	0.00	581,975.02	0.00
5506	04	2,327,103.00	0.00	935,574.00	0.00	3,262,677.00	0.00
5506	02	6,135,286.77	0.00	1,259,708.00	0.00	7,394,994.77	0.00
5506	01	29,478,197.32	0.00	7,599,904.53	0.00	37,078,101.85	0.00
5507	07	10,173,477.66	0.00	419,183.33	0.00	10,592,660.99	0.00
5508	05	147,036.85	0.00	28,803.10	0.00	175,839.95	0.00
5508	07	2,300,547.14	0.00	504,474.13	0.00	2,805,021.27	0.00
5508	06	2,662,910.35	0.00	534,199.46	0.00	3,197,109.81	0.00
5508	04	2,999,019.42	0.00	642,317.46	0.00	3,641,336.88	0.00
5508	02	4,585,682.58	0.00	911,941.35	0.00	5,497,623.93	0.00
5508	03	6,183,851.58	0.00	1,246,416.00	0.00	7,430,267.58	0.00
5509	01	215,052.60	0.00	43,010.52	0.00	258,063.12	0.00
5509	02	2,045,436.15	0.00	409,087.23	0.00	2,454,523.38	0.00
5509	06	2,136,587.35	0.00	427,317.47	0.00	2,563,904.82	0.00
5509	03	10,159,502.55	0.00	2,031,900.51	0.00	12,191,403.06	0.00
5510	02	603,448.70	0.00	120,689.74	0.00	724,138.44	0.00
5510	05	12,372,265.36	0.00	2,474,413.92	0.00	14,846,679.28	0.00
5511	11	609.19	0.00	0.00	0.00	609.19	0.00
5511	14	17,196.80	0.00	0.00	0.00	17,196.80	0.00
5511	05	29,115.71	0.00	11,823.97	0.00	40,939.68	0.00
5511	07	58,507.13	0.00	17,942.32	0.00	76,449.45	0.00
5511	13	71,465.32	0.00	0.00	0.00	71,465.32	0.00
5511	16	414,907.59	0.00	27,400.53	0.00	442,308.12	0.00
5511	17	845,242.45	0.00	278,924.64	0.00	1,124,167.09	0.00
5511	06	1,017,486.23	0.00	24,197.76	0.00	1,041,683.99	0.00
5511	10	1,065,349.41	0.00	1,808,974.62	0.00	2,874,324.03	0.00
5511	09	1,155,723.84	0.00	114,120.21	0.00	1,269,844.05	0.00
5511	12	5,589,102.17	0.00	1,147,720.07	0.00	6,736,822.24	0.00
5601	06	20,000.00	0.00	5,000.00	0.00	25,000.00	0.00
5601	03	22,421.72	0.00	202.80	0.00	22,624.52	0.00
5601	04	139,332.22	0.00	29,706.82	0.00	169,039.04	0.00
5601	02	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00
5601	01	8,397,121.18	0.00	2,267,790.09	0.00	10,664,911.27	0.00
5602	32	39,130.85	0.00	223.45	0.00	39,354.30	0.00
5602	31	132,050.82	0.00	6,567.31	0.00	138,618.13	0.00
5602	33	233,520.20	0.00	52,257.61	0.00	285,777.81	0.00
5602	34	283,037.78	0.00	50,064.52	0.00	333,102.30	0.00
5602	28	365,663.48	0.00	52,736.68	0.00	418,400.16	0.00



5602	30	382,917.50	0.00	89,906.35	0.00	472,823.85	0.00
5602	41	1,130,461.47	0.00	405,114.46	0.00	1,535,575.93	0.00
5602	35	3,454,654.67	0.00	1,470,783.00	0.00	4,925,437.67	0.00
5602	36	3,667,935.92	0.00	738,816.17	0.00	4,406,752.09	0.00
5603	03	6,731,353.28	0.00	276,206.00	0.00	7,007,559.28	0.00
5603	02	42,704,516.60	0.00	1,218,491.25	0.00	43,923,007.85	0.00
5604	06	15,201,085.38	0.00	0.00	5,902,402.78	9,298,682.60	0.00
5604	07	827,743,785.34	0.00	62,505,519.07	0.00	890,249,304.41	0.00
5606	01	637,359.93	0.00	223,615.78	0.00	860,975.71	0.00
5606	02	1,642,912.92	0.00	1,272,705.93	0.00	2,915,618.85	0.00
5609	00	300,282.80	0.00	381,585.08	0.00	681,867.88	0.00
5701	01	6,778,228.23	0.00	2,505,556.19	0.00	9,283,784.42	0.00
5702	02	11,915,665.75	0.00	1,991,204.29	0.00	13,906,870.04	0.00
5702	01	23,985,063.54	0.00	4,781,905.59	0.00	28,766,969.13	0.00
5703	00	7,152,038.43	0.00	0.00	4,845,058.63	2,306,979.80	0.00
5704	04	409.08	0.00	35,322.70	0.00	35,731.78	0.00
5704	02	813.32	0.00	0.00	0.00	813.32	0.00
5704	05	9,287.55	0.00	1,857.51	0.00	11,145.06	0.00
5705	01	991,610.10	0.00	198,322.02	0.00	1,189,932.12	0.00
5712	02	23,552,467.36	0.00	3,476,042.57	0.00	27,028,509.93	0.00
5713	02	4,550,801.73	0.00	593,011.64	0.00	5,143,813.37	0.00
5713	01	27,261,869.92	0.00	2,317,490.55	0.00	29,579,360.47	0.00
6101	01	0.00	198,949,410.25	0.00	66,542,423.98	0.00	265,491,834.23
6101	02	0.00	58,170,226.41	0.00	12,724,126.79	0.00	70,894,353.20
6103	01	0.00	1,115,544,278.76	0.00	192,859,740.19	0.00	1,308,404,018.95
6103	02	0.00	39,684,066.60	0.00	11,404,447.41	0.00	51,088,514.01
6104	01	0.00	185,455.49	0.00	1,062,108.15	0.00	1,247,563.64
6105	01	0.00	9,857,896.94	0.00	25,169,662.90	0.00	35,027,559.84
6107	00	0.00	6,095,015,211.62	0.00	2,835,076,096.73	0.00	8,930,091,308.35
6108	01	0.00	10,920.77	0.00	0.00	0.00	10,920.77
6108	02	0.00	36,461,748.41	0.00	37,145,601.62	0.00	73,607,350.03
6109	00	0.00	42,761,167.72	0.00	14,603,029.70	0.00	57,364,197.42
6111	02	0.00	13,726.97	0.00	0.00	0.00	13,726.97
6111	03	0.00	4,723.32	0.00	0.00	0.00	4,723.32
6111	09	0.00	124,829.62	0.00	22,842.59	0.00	147,672.21
6201	04	0.00	69,222.78	0.00	11,139.05	0.00	80,361.83
6301	01	0.00	44,831,867.00	0.00	11,514,162.07	0.00	56,346,029.07
6301	02	0.00	349,658,238.10	0.00	153,118,475.51	0.00	502,776,713.61
6303	02	0.00	569,101.49	0.00	0.00	0.00	569,101.49
6401	01	0.00	110,619,715.96	0.00	15,904,217.20	0.00	126,523,933.16
6401	02	0.00	1,420,519,461.09	0.00	160,863,691.86	0.00	1,581,383,152.95
6402	02	41,053.13	0.00	43,380.43	0.00	84,433.56	0.00
6403	02	0.00	82,112.25	82,112.25	0.00	0.00	0.00
6403	03	0.00	54,741.50	0.00	4,211.00	0.00	58,952.50
6403	04	0.00	0.00	0.00	914,943.75	0.00	914,943.75
6404	02	0.00	0.00	44,214.38	0.00	44,214.38	0.00
6409	02	0.00	1,469,385.69	0.00	1,900,757.39	0.00	3,370,143.08
6411	01	0.00	2,597,837.09	0.00	1,262,523.36	0.00	3,860,360.45
6411	02	0.00	15,656,252.83	0.00	11,756,212.97	0.00	27,412,465.80
6413	00	0.00	150,067,974.21	0.00	38,926,761.14	0.00	188,994,735.35
6414	01	0.00	745,636.39	0.00	0.00	0.00	745,636.39
6415	01	0.00	9,369,774.30	0.00	668,979.78	0.00	10,038,754.08
6415	02	0.00	28,149,659.65	928,936.48	0.00	0.00	27,220,723.17
6419	02	0.00	127,004.00	0.00	0.00	0.00	127,004.00
6501	01	0.00	176,148,083.30	0.00	35,727,520.50	0.00	211,875,603.80
6503	01	0.00	5,206,351.98	0.00	1,010,081.30	0.00	6,216,433.28
6503	02	0.00	4,278,465.38	0.00	854,499.92	0.00	5,132,965.30
6503	04	0.00	858,097.76	0.00	631,010.69	0.00	1,489,108.45
6503	05	0.00	9,940,068.30	0.00	1,987,718.64	0.00	11,927,786.94
6506	00	0.00	41,089,012.30	0.00	7,226,692.98	0.00	48,315,705.28
6601	00	0.00	124,658,139.22	0.00	27,876,191.47	0.00	152,534,330.69
6602	02	0.00	34,278,236.59	0.00	4,109,130.76	0.00	38,387,367.35
6602	01		(9,613,246.19)	4,446,658.74	0.00	14,059,904.93	0.00
6603	01	0.00	1,385,747.27	0.00	291,875.87	0.00	1,677,623.14
6603	02	0.00	21,913,616.05	0.00	4,655,980.14	0.00	26,569,596.19



6606	00	0.00	57,492.87	0.00	200,018.73	0.00	257,511.60
6608	00	0.00	1,622,887.04	0.00	49,073.75	0.00	1,671,960.79
6609	03	0.00	289,476.09	0.00	59,499.99	0.00	348,976.08
6609	07	0.00	339,234.72	0.00	43,966.67	0.00	383,201.39
6611	02	0.00	12,570.37	0.00	512.25	0.00	13,082.62
6613	01	0.00	239,226.18	0.00	0.00	0.00	239,226.18
6613	02	0.00	744,942.12	0.00	0.00	0.00	744,942.12
6614	03	0.00	1,695,635.38	0.00	565,455.14	0.00	2,261,090.52
6615	01	0.00	6,038,496.00	0.00	0.00	0.00	6,038,496.00
6615	02	0.00	8,118,650.23	0.00	2,859,386.40	0.00	10,978,036.63
6616	03	0.00	5,224,529.68	0.00	18,253,135.45	0.00	23,477,665.13
6616	04	0.00	68,960,144.30	0.00	14,081,375.50	0.00	83,041,519.80
6617	01	0.00	245,783,845.15	0.00	469,806.85	0.00	246,253,652.00
6618	00	0.00	402,120.15	0.00	0.00	0.00	402,120.15
6619	01	0.00	26,643,428.02	0.00	5,336,241.59	0.00	31,979,669.61
6620	00	0.00	127,251,163.47	0.00	25,969,716.36	0.00	153,220,879.83
6621	02	15,364,213.93	0.00	1,798,492.85	0.00	17,162,706.78	0.00
6621	01	19,867,880.33	0.00	3,260,977.58	0.00	23,128,857.91	0.00
6622	00	0.00	87,596,637.47	0.00	14,463,748.90	0.00	102,060,386.37
6702	00	0.00	289,163.39	0.00	131,925.73	0.00	421,089.12
6703	02	0.00	386,790.66	0.00	84,619.91	0.00	471,410.57
6703	04	0.00	39,039,836.03	0.00	11,456,098.17	0.00	50,495,934.20
6703	05	0.00	1,748,444.55	0.00	796,142.99	0.00	2,544,587.54
7201	01	41,609,071.68	0.00	421,069.49	0.00	42,030,141.17	0.00
7201	02	89,905,015.62	0.00	456,484.42	0.00	90,361,500.04	0.00
7202	01	1,747,819.01	0.00	0.00	0.00	1,747,819.01	0.00
7203	00	36,037.57	0.00	0.00	0.00	36,037.57	0.00
7204	00	81,268,308.76	0.00	1,184,883.70	0.00	82,453,192.46	0.00
7205	00	5,821,487.32	0.00	1,023,596.34	0.00	6,845,083.66	0.00
7301	02	72,008,830.13	0.00	0.00	1,077,349.85	70,931,480.28	0.00
7501	04	131,808.57	0.00	0.00	0.00	131,808.57	0.00
7501	03	159,218.64	0.00	0.00	0.00	159,218.64	0.00
7511	02	127,422.53	0.00	0.00	0.00	127,422.53	0.00
7601	00	3,581,144,411.00	0.00	0.00	0.00	3,581,144,411.00	0.00
7701	00	395,396,536.00	0.00	0.00	0.00	395,396,536.00	0.00
7901	01	223,569,510.85	0.00	0.00	0.00	223,569,510.85	0.00
7901	02	1,024,024,452.25	0.00	0.00	0.00	1,024,024,452.25	0.00
7903	00	1,878,546.97	0.00	0.00	0.00	1,878,546.97	0.00
7911	00	108,485,614.55	0.00	0.00	276,289.06	108,209,325.49	0.00
7913	00	19,676,270.17	0.00	0.00	0.00	19,676,270.17	0.00
7915	01	4,423,893,946.00	0.00	0.00	0.00	4,423,893,946.00	0.00
7916	00	1,128,264,769.30	0.00	0.00	0.00	1,128,264,769.30	0.00
7917	01	261,938,576.27	0.00	0.00	0.00	261,938,576.27	0.00
7917	02	1,974,038,079.39	0.00	0.00	0.00	1,974,038,079.39	0.00
7931	04	323,004.77	0.00	0.00	0.00	323,004.77	0.00
7931	02	1,709,733.50	0.00	0.00	0.00	1,709,733.50	0.00
7931	06	23,528,080.43	0.00	0.00	0.00	23,528,080.43	0.00
7936	02	145,021,658.44	0.00	0.00	193,783.73	144,827,874.71	0.00
8201	01	0.00	121,567,251.53	826,313.54	0.00	0.00	120,740,937.99
8201	02	0.00	9,946,835.78	0.00	1,703,867.45	0.00	11,650,703.23
8202	01	0.00	1,747,819.01	0.00	0.00	0.00	1,747,819.01
8203	00	0.00	36,037.57	0.00	0.00	0.00	36,037.57
8204	00	0.00	81,268,308.76	0.00	1,184,883.70	0.00	82,453,192.46
8205	00	0.00	5,821,487.32	0.00	1,023,596.34	0.00	6,845,083.66
8301	00	0.00	72,008,830.10	1,077,349.83	0.00	0.00	70,931,480.27
8501	00	0.00	291,027.21	0.00	0.00	0.00	291,027.21
8511	00	0.00	127,422.53	0.00	0.00	0.00	127,422.53
8601	00	0.00	4,465,177,776.08	0.00	0.00	0.00	4,465,177,776.08
8602	00	884,033,365.08	0.00	0.00	0.00	884,033,365.08	0.00
8701	00	0.00	395,396,536.00	0.00	0.00	0.00	395,396,536.00
8901	00	0.00	1,247,593,963.10	0.00	0.00	0.00	1,247,593,963.10
8903	00	0.00	1,878,546.97	0.00	0.00	0.00	1,878,546.97
8911	00	9,031,067.53	0.00	0.00	0.00	9,031,067.53	0.00
8912	00	0.00	117,516,682.08	276,289.06	0.00	0.00	117,240,393.02
8913	00	0.00	13,055,390.94	0.00	0.00	0.00	13,055,390.94



8914	00	0.00	6,620,879.23	0.00	0.00	0.00	6,620,879.23
8915	00	0.00	4,423,893,946.00	0.00	0.00	0.00	4,423,893,946.00
8916	00	0.00	1,128,264,769.30	0.00	0.00	0.00	1,128,264,769.30
8917	00	0.00	2,235,976,655.66	0.00	0.00	0.00	2,235,976,655.66
8931	00	0.00	25,560,818.70	0.00	0.00	0.00	25,560,818.70
8936	00	0.00	145,021,658.49	193,783.75	0.00	0.00	144,827,874.74
SUMA		52,880,574,222.73	52,880,574,222.73	7,137,116,842.98	7,137,116,842.98	57,965,272,334.47	57,965,272,334.47



ASEGURADORA JANI, S.A. DE C.V.
I. CALCULO DE LA PRIMERA REEXPRESIÓN

CTA	SC	T	HISTORICA		FACTOR REEXPRESIÓN	IMPORTE REEXPRESIÓN	
			SALDO INICIAL			D E B E	H A B E R
			D E B E	H A B E R		D E B E	H A B E R

N= No Monetaria M= Monetaria E= excepciones

1101	01	M	3,224,497,245.23	0.00			
1101	02	M	139,734,339.85	0.00			
1102	03	M	659,283,739.29	0.00			
1102	04	M	531,424,214.32	0.00			
1102	05	M	178,593,007.69	0.00			
1103	03	M	239,050,229.37	0.00			
1103	04	N	232,771.16	0.00	0.2569991918	59,822.00	
1103	05	N	304,235,961.61	0.00	0.2282505329	69,442,020.36	
1103	06	M	2,364,791,308.23	0.00			
1103	07	N	115,686,319.74	0.00	0.1164342189	13,469,846.28	-
1103	08	N	375,741,339.03	0.00	0.2039669858	76,638,828.36	-
1104	04	M	3,126,848.33	0.00			
1104	05	M	1,775,906.18	0.00			
1104	06	M	5,655,959.39	0.00			
1104	08	N	1,608,038.92	0.00	0.1867904291	300,366.28	-
1104	09	N	461,845,119.90	0.00	0.1889649784	87,272,553.11	
1104	10	M	35,595,013.12	0.00			
1104	12	N	7,082,568.51	0.00	0.3933301719	2,785,787.89	
1104	13	N	335,029,379.40	0.00	0.3682364033	123,370,013.67	-
1105	04	M	14,823,928.70	0.00			
1105	05	M	850,507.40	0.00			
1105	06	M	130,277.78	0.00			
1105	07	M	3,401,477.41	0.00			
1105	08	M	3,974,899.07	0.00			
1201	01	M	44,720,164.07	0.00			
1201	02	M	623,691,502.39	0.00			
1204	00	M	19,671,589.97	0.00			
1206	00	M	18,250,000.00	0.00			
1208	03	M	0.00	0.00			
1208	05	M	0.00	0.05			
1301	02	M	950,190,735.91	0.00			
1301	03	M	580,280,136.63	0.00			
1302	01	N	(165,143,976.79)		-0.0894644954		4,774,522.55
1302	02	N	165,825,360.79		0.0891653876	14,785,882.57	-
1303	00	M	44,786,677.79	0.00	3.936647226	176,309,350.87	
1304	02	N	1,878,547.31	0.00	349.9594394298	657,415,363.55	-
1304	03	E				75,436,728.46	-
1401	01	M	549,374,435.97	0.00			
1401	04	M	188,266,994.32	0.00			
1401	05	M	(85,926,669.64)				
1401	06	M	3,369,058.72	0.00			
1401	07	M	(25,619,086.33)				
1401	08	M	100,679,022.91	0.00			
1401	09	M	4,340,392.60	0.00			
1402	01	M	229,282,658.00	0.00			
1402	02	M	14,815,175.00	0.00			
1501	00	M	624,270.84	0.00			
1502	01	M	0.00	195,540,373.69			
1502	02	M	0.00	7,937,784.12			
1601	01	M	62,338,057.82	0.00			
1601	02	M	8,699,163.06	0.00			
1601	03	M	2,791,694.47	0.00			



1602	01	M	99,776,731.65	0.00			
1602	02	M	64,674,418.57	0.00			
1602	03	M	9,977,854.27	0.00			
1603	01	M	222,863.41	0.00			
1604	01	M	946,891,859.47	0.00			
1604	02	M	5,151,099,893.80	0.00			
1605	00	M	12,532,642.32	0.00			
1606	01	M	610,065,192.37	0.00			
1621	00	N	50,880,025.92	0.00	0.0234725863	1,194,285.80	
1622	01	M	10,764,720.36	0.00			
1622	02	M	3,614,617.53	0.00			
1623	00	M	4,290,713.69	0.00			
1625	01	M	10,565,761.37	0.00			
1625	03	M	17,602,654.06	0.00			
1625	05	M	1,754,053.10	0.00			
1625	08	M	142,574,328.16	0.00			
1628	01	M	4,414,991.65	0.00			
1628	02	M	57,331,846.13	0.00			
1630	01	M	7,799,124.08	0.00			
1630	02	M	2,176,664.59	0.00			
1630	04	M	47,725,887.19	0.00			
1632	00	M	11,296,433.58	0.00			
1633	01	M	92,866,356.49	0.00			
1633	02	M	560,398.52	0.00			
1633	05	M	354,619.01	0.00			
1701	01	M	11,066,287.76	0.00			
1701	02	M	209,188,181.74	0.00			
1701	03	M	6,931,320.84	0.00			
1703	01	M	201,998.21	0.00			
1704	01	M	806,253.54	0.00			
1704	02	M	512,768.03	0.00			
1705	01	M	1,120,357.36	0.00			
1705	02	M	6,142,696.86	0.00			
1706	01	M	113,579,733.12	0.00			
1706	03	M	3,216,376,549.53	0.00			
1706	05	M	32,864,865.50	0.00			
1706	07	M	46,553,874.70	0.00			
1707	01	M	34,970,113.10	0.00			
1707	03	N	7,552,666.32	0.00	0.0000000000	-	
1801	01	N	149,679,363.60	0.00	0.6831487598	102,253,271.61	-
1801	02	N	31,055,906.29	0.00	0.0886579404	2,753,352.69	-
1801	03	N	3,379,467.48	0.00	2.6053825645	8,804,805.65	-
1801	04	N	73,283,256.79	0.00	0.3159856169	23,156,455.11	-
1801	05	N	65,178,228.69	0.00	0.4575694883	29,823,568.75	-
1802	01	N	49,089,913.35	0.00	0.1476645529	7,248,840.11	-
1802	02	N	97,531,128.25	0.00	0.1475470034	14,390,425.71	-
1802	05	N	235,376,130.40	0.00	0.1208814206	28,452,601.02	-
1803	02	M	33,389,961.67	0.00			
1803	04	M	22,000.00	0.00			
1804	01	M	71,243,040.01	0.00			
1804	02	M	8,093,584.25	0.00			
1901	01	N	2,043,478.27	0.00	0.0057143303	11,677.11	-
1901	02	N	2,717,277.61	0.00	0.0170006332	46,195.44	-
1901	04	N	250,856,474.60	0.00	0.0493496500	12,379,679.22	-
1902	01	M	74,351,423.90	0.00			
1902	02	M	88,392,759.31	0.00			
1904	01	N	763,472.94	0.00	3.6403203497	2,779,286.08	-
1904	02	N	14,305,450.76	0.00	1.7168549437	24,560,383.86	-
1905	01	M	83,458,825.20	0.00			
1905	02	N	365,121,715.04	0.00	0.3725542265	136,027,638.13	-
2101	01	M	0.00	1,710,248,048.01			
2101	02	M	0.00	826,323.99			
2101	03	M	0.00	254,432,892.64			
2102	01	M	0.00	100,481,663.88			



2102	02	M	0.00	9,594,466.38			
2104	01	N	0.00	1,000,847,508.19	0.0158928975	-	15,906,366.86
2104	02	N	0.00	49,267.92	0.2675333157	-	13,180.81
2104	03	N	0.00	3,187,801,536.21	0.0216308966		68,955,005.41
2104	04	N	0.00	447,448.64	2.8140415624	-	1,259,139.07
2105	02	M	0.00	2,558.66			
2105	05	M	0.00	3.56			
2105	07	M	0.00	233,571.90			
2121	01	M	0.00	4,604,613,595.62			
2121	02	M	0.00	317,001,348.80			
2121	03	M	0.00	39,824,406.35			
2121	04	M	0.00	2,324,184.99			
2121	05	M	0.00	237,626,105.60			
2122	01	M	0.00	72,556.61			
2123	00	M	0.00	3,110,861.01			
2125	01	M	0.00	567,708,378.94			
2126	01	M	0.00	190,772,829.28			
2127	01	M	0.00	308,400,213.11			
2129	00	M	0.00	73,618,482.85			
2131	00	M	0.00	1,100,416,996.28			
2133	01	M	0.00	51,686,709.37			
2133	02	M	0.00	417,569.35			
2134	00	M	26.98	0.00			
2141	01	M	0.00	1,316,211,101.20			
2143	01	M	0.00	5,968,861.85			
2143	06	M	0.00	39,023,168.23			
2144	01	M	0.00	2,144,434,830.27			
2145	01	M	0.00	350,737.61			
2145	04	M	0.00	40,294.18			
2201	01	M	0.00	789,658,874.02			
2201	02	M	0.00	7,593,479.70			
2201	03	M		(66,917,646.56)			
2202	01	M	0.00	229,282,658.00			
2202	02	M	0.00	19,340,804.00			
2302	01	M	0.00	28,696,711.73			
2302	02	M	0.00	30,386,270.62			
2303	01	M	0.00	342,639,488.48			
2303	02	M	0.00	180,884,291.47			
2304	01	M	0.00	4,146,665.46			
2304	02	M		(3,313,044.84)			
2402	00	M	0.00	92,804.21			
2403	01	M	0.00	89,562,723.99			
2403	03	M		(0.02)			
2405	01	M	0.00	84,540,854.58			
2405	02	M	0.00	232,638,189.56			
2407	00	M	0.00	72,333,723.67			
2408	00	M	0.00	247,524,582.85			
2501	01	M	0.00	53,962,701.39			
2501	02	M	0.00	393,627,177.30			
2501	03	M	0.00	146,532,723.69			
2502	01	M	0.00	477.45			
2503	01	M	0.00	137,626.08			
2504	01	M	0.00	52,191,055.04			
2504	02	M	0.00	668,244,336.38			
2506	01	M	0.00	675,376.66			
2506	02	M	0.00	3,714,952.89			
2601	00	M	0.00	34,821.00			
2602	02	M	0.00	3,784,484.97			
2603	00	M	0.00	1,062,371.09			
2604	01	M	0.00	17,385,472.00			
2604	03	M	0.00	9,578,017.90			
2604	04	M	0.00	4,139,485.03			
2604	05	M	0.00	4,502,115.77			
2604	06	M	0.00	1,876,939.71			
2605	01	M	0.00	15,487,441.04			



2605	02	M	0.00	13,576,669.25			
2605	03	M	0.00	5,497,649.50			
2605	05	M	0.00	240,893.11			
2605	06	M	0.00	15,420.37			
2605	08	M	0.00	58,623.94			
2605	09	M	0.00	17,746.78			
2605	10	M	0.00	52,136,222.32			
2605	11	M		(34,353.33)			
2605	12	M	0.00	11,154,888.62			
2606	01	M	0.00	201,584,448.30			
2606	02	M	0.00	4,410,253.90			
2606	03	M	0.00	15,382.00			
2606	04	M	0.00	1,866,570.68			
2607	00	M	0.00	832,492,179.09			
2703	00	M	0.00	92,575,292.82			
2704	00	M	0.00	180,504,578.35			
2705	00	N	0.00	246,218,075.65	0.0911609170	22,445,465.56	
3101	04	M	0.00	7,353,554.75			
3101	05	M	0.00	25,798.31			
3101	06	M	0.00	774,884.21			
3101	07	M	0.00	4,641,469.49			
3101	09	N	0.00	30,003,753.18	0.1591144221	-	4,774,029.85
3101	10	M	0.00	1,255,202,470.02			
3101	12	N	0.00	91,892,348.36	0.1083520336		9,956,722.82
3101	13	N	0.00	7,402.54	0.0865932504	-	641.01
3102	02	N	0.00	61,770,777.09	0.8879318468	54,848,240.18	
3201	02	M	0.00	49,811,718.14			
3201	03	M	0.00	36,655,776.75			
3202	00	M	0.00	4,754,494.59			
3203	02	N	0.00	24,955,854.95	1.4784125029		36,895,047.98
3203	03	N	0.00	3,707,945.05	3.1076741738	-	11,523,085.07
3204	01	N	0.00	60,166,596.16	0.8172178243	-	49,169,214.81
3204	02	N	0.00	6,688,377.25	0.2696141519		1,803,281.16
3204	03	N	0.00	2,986,362.78	2.6446141014		7,897,777.12
3204	04	N	0.00	34,224,506.16	0.4948827638	-	16,937,118.20
3204	05	N	0.00	14,678,020.45	1.0273844760	-	15,079,970.35
3205	01	N	0.00	8,181,629.00	0.1397603386	-	1,143,467.24
3205	02	N	0.00	40,637,970.84	0.1402731219		5,700,415.04
3205	05	N	0.00	8,546,333.26	0.1402396798	-	1,198,535.04
3206	00	N	0.00	1,579,121.52	2.7519092260	-	4,345,599.08
3302	01	N	0.00	729,839.50	3.6944981602	-	2,696,390.69
3302	02	N	0.00	7,559,251.40	1.9219128563	-	14,528,222.45
3303	00	N	0.00	35,310,089.57	1.3572561874	-	47,924,837.55
3404	04	M	0.00	2,002,789.13			
3404	05	M	0.00	1,651,023.38			
3404	07	M	0.00	66,670,567.47			
3405	00	M	0.00	1,073,652.55			
4101	01	N	0.00	600,000,000.00	3.3439051295	-	2,006,343,077.70
4102	01	N	230,000,000.00	0.00	2.6145699572	601,351,090.16	-
4201	00	N	0.00	305,698,687.22	1.5274801020	-	466,948,661.94
4202	00	N	0.00	500,000,000.00	0.3501261455	-	175,063,072.75
4203	00	N	0.00	76,131,896.34	2.8001995246	-	213,184,499.94
4205	00	N	0.00	263,418.00	4.1453793590	-	1,091,967.54
4303	01	N	0.00	1,136,558.96	2.9745288005		3,380,727.36
4303	02	N	0.00	6,378,980.82	0.0000002586		1.65
4304	01	N	576,876.53	0.00	0.2182234038	125,887.96	-
4304	02	N	(0.01)			813,285,767.76	
4401	00	N	0.00	478,578,800.23	0.1941032084	-	92,893,680.60
4402	00	N	0.00	131,432,034.24	0.8307198705	-	109,183,202.46
4403	00	N	0.00	16,063,327.26	0.2563617906	-	4,118,023.34
4501	01	N	0.00	416,062,522.50	2.0495959301	-	852,760,052.78
4501	02	N	0.00	421,313,275.82	1.6586174254	-	698,797,540.83
4601	00	N	1,577,481,116.30	0.00	0.0766199568	120,866,534.98	-
4602	01	N	4,525,629.00	0.00	0.0057143327	25,860.95	-
4702	00	E				1,697,605,460.57	-



4703	00	E				-	162,899.63
5101	01	N	885,528.14	0.00	0.01	10,286.28	-
5101	02	N	1,074,188.02	0.00	0.01	10,176.79	-
5103	01	N	5,486,350.30	0.00	0.0083658949	45,898.23	-
5103	02	N	17,846,219.35	0.00	0.0093660504	167,148.59	-
5104	02	N	0.00	65,808.29	0.0027244287	-	179.29
5107	01	N	176,210,188.53	0.00	0.0105038787	1,850,890.45	-
5107	02	N	1,939,098,208.26	0.00	0.0109737748	21,279,227.05	-
5201	01	N	405,296,751.33	0.00	0.4170859640		169,043,587.33
5201	02	N	(536,608.55)		-0.0563167694		30,220.06
5201	03	N	9,915,810.30	0.00	0.6673175685		6,616,994.42
5202	01	E				-	1,061,173.81
5202	06	E				-	137,179.19
5203	01	N	423,664,918.53	0.00	0.0098329770	4,165,887.40	-
5204	01	N	86,758,332.67	0.00	0.3856716522		33,460,229.50
5206	01	N	97,797,430.62	0.00	0.5721046138		55,950,361.28
5207	02	N	2,361.66	0.00	0.0136048372	32.13	-
5207	05	N	33,854.68	0.00	0.0070306380	238.02	-
5207	13	N	65,538.78	0.00	0.0108892780	713.67	-
5208	01	N	1,845.00	0.00	5.1651978319		9,529.79
5208	03	N	8,734.66	0.00	0.0989666400		864.44
5209	01	N	18,314,224.52	0.00	0.0072411130		132,615.37
5210	01	N	0.00	8,841,460.58			
5301	01	N		(3,453,276.72)	-0.0145228268	50,151.34	
5301	02	N	0.00	14,574,816.51	0.0245192774	-	357,363.97
5302	00	N	65,659,930.15	0.00	0.0112693715	739,946.15	-
5303	01	N	49,285,065.58	0.00	0.0100836775	496,974.71	-
5303	02	N	18,292.00	0.00	0.0262207522	479.63	-
5303	03	N	76,791,254.87	0.00	0.0100360704	770,682.44	-
5303	04	N	14,004,020.69	0.00	0.0108343056	151,723.84	-
5303	05	N	215,449.10	0.00	0.0133955073	2,886.05	-
5303	06	N	375,969,972.58	0.00	0.0109876840	4,131,039.25	-
5304	01	N	18,410,405.33	0.00	0.0106464804	196,006.02	-
5304	02	N	20,529,358.57	0.00	0.0080672018	165,614.48	-
5304	04	N	104,238,162.30	0.00	0.0100928213	1,052,057.14	-
5305	01	N	3,666,830.21	0.00	0.0113701583	41,692.44	-
5305	02	N	47,772.04	0.00	0.0034654161	165.55	-
5305	03	N	16,029,359.35	0.00	0.0105931719	169,801.76	-
5305	04	N	894,359.02	0.00	0.0052827778	4,724.70	-
5305	06	N	177,294,969.11	0.00	0.0105997263	1,879,278.15	-
5306	01	N	1,789,416.69	0.00	0.0103866696	18,586.08	-
5306	02	N	705,719.11	0.00	0.0087809298	6,196.87	-
5306	04	N	39,685,423.93	0.00	0.0092926070	368,781.05	-
5306	05	N	389,262.89	0.00	0.0057143387	2,224.38	-
5309	30	N	9,403,338.05	0.00	0.0106142211	99,809.11	-
5309	31	N	3,677,560.22	0.00	0.0105410428	38,765.32	-
5309	32	N	48,584,074.77	0.00	0.0281491280	1,367,599.34	-
5309	33	N	3,115,987.71	0.00	0.0096207471	29,978.13	-
5309	34	N	316,458.30	0.00	0.0102170175	3,233.26	-
5309	35	N	1,689,102.94	0.00	0.0098879763	16,701.81	-
5309	36	N	1,999,813.38	0.00	0.0919168467	183,816.54	-
5309	37	N	42,371,383.13	0.00	0.0104301204	441,938.63	-
5309	38	N	741,024.82	0.00	0.0117225628	8,686.71	-
5309	39	N	79,889,910.26	0.00	0.0103425814	826,267.90	-
5309	40	N	3,456,280.13	0.00	0.0095263863	32,925.86	-
5309	41	N	289,611.42	0.00	0.0098902867	2,864.34	-
5309	42	N	394,737.15	0.00	0.0108137022	4,268.57	-
5309	43	N	848,313.54	0.00	0.0091166999	7,733.82	-
5309	44	N	248,833.63	0.00	0.0103242877	2,569.03	-
5309	45	N	2,068,950.82	0.00	0.0115296119	23,854.20	-
5309	46	N	21,198.17	0.00	0.0097697112	207.10	-
5309	47	N	64,983.43	0.00	0.0093505375	607.63	-
5309	48	N	4,685,714.14	0.00	0.0096528082	45,230.30	-
5309	49	N	825,615.74	0.00	0.01	7,708.88	-



5309	50	N	1,959,293.39	0.00	0.01	19,719.05	-
5309	51	N	1,406,956.24	0.00	0.0123433618	17,366.57	-
5309	52	N	1,185,076.04	0.00	0.0087028423	10,313.53	-
5309	53	N	91,534.05	0.00	0.0124033624	1,135.33	-
5309	54	N	1,169,905.27	0.00	0.0100262647	11,729.78	-
5309	55	N	2,822,850.79	0.00	0.0075979290	21,447.82	-
5309	57	N	83,003.62	0.00	0.0116956344	970.78	-
5309	58	N	4,330.87	0.00	0.0108130698	46.83	-
5309	59	N	2,505.00	0.00	0.0148662674	37.24	-
5309	60	N	735.02	0.00	0.0135914668	9.99	-
5309	61	N	915,036.41	0.00	0.0105095490	9,616.62	-
5309	62	N	5,469.00	0.00	0.0120259645	65.77	-
5309	63	N	6,786,992.00	0.00	0.0097848516	66,409.71	-
5309	64	N	244,092.20	0.00	0.0108864601	2,657.30	-
5309	65	N	426,868.04	0.00	0.0098930104	4,223.01	-
5309	67	N	103,282.95	0.00	0.0098431541	1,016.63	-
5309	68	N	15,131.08	0.00	0.0119138884	180.27	-
5309	69	N	161,565.54	0.00	0.0027244052	440.17	-
5309	70	N	12,011,562.75	0.00	0.0079279434	95,226.99	-
5309	71	N	293,223.59	0.00	0.0054404217	1,595.26	-
5310	01	N	76,975.49	0.00	0.0106157167	817.15	-
5310	02	N	12,240,095.94	0.00	0.0142999451	175,032.70	-
5311	01	N	101,861.52	0.00	0.0027509897	280.22	-
5312	02	N	0.00	43,732.43	0.0151416237	-	662.18
5401	01	N	4,494,743,863.35	0.00	0.0104845367	47,125,306.99	-
5401	05	N	2,924,916.48	0.00	0.0091974010	26,901.63	-
5402	01	N	1,988,001.60	0.00	0.0185563834	36,890.12	-
5402	02	N	23,874,741.18	0.00	0.0143834304	343,400.68	-
5403	01	N	12,615,818.59	0.00	0.0100532342	126,829.78	-
5403	02	N	32,926,884.86	0.00	0.0090606503	298,338.99	-
5403	05	N	2,058,029.62	0.00	0.0162287897	33,399.33	-
5405	02	N	0.00	0.00		185,893,997.49	-
5407	01	N	105,427,792.69	0.00	0.0102229852	1,077,786.76	-
5409	01	N	30,709,002.76	0.00	0.0105739643	324,715.90	-
5409	03	N	38,112,898.05	0.00	0.0094629028	360,658.65	-
5411	59	N	2,953,884.09		0.2068039812	610,874.99	-
5411	01	N	51,680,103.37	0.00	0.0105246751	543,916.30	-
5411	02	N	10,339,084.56	0.00	0.0105341279	108,913.24	-
5411	03	N	1,124,194.65	0.00	0.0105252413	11,832.42	-
5411	04	N	4,440,652.79	0.00	0.0104461308	46,387.64	-
5411	05	N	6,527,974.44	0.00	0.0056829144	37,097.92	-
5411	06	N	11,643,563.02	0.00	0.0107095259	124,697.04	-
5411	07	N	533,379.92	0.00	0.0105849316	5,645.79	-
5411	08	N	7,028,925.08	0.00	0.0105348199	74,048.46	-
5411	09	N	3,510,235.70	0.00	0.0105450639	37,015.66	-
5411	11	N	10,000.00	0.00	0.0078710000	78.71	-
5411	12	N	304,404.54	0.00	0.0166720246	5,075.04	-
5411	14	N	1,585,411.57	0.00	0.0097577186	15,470.00	-
5411	15	N	11,239.66	0.00	0.0119238482	134.02	-
5411	18	N	94,646.68	0.00	0.0121301666	1,148.08	-
5411	19	N	8,487,573.52	0.00	0.0105500069	89,543.96	-
5411	21	N	213,683.39	0.00	0.0085908408	1,835.72	-
5411	22	N	1,253,785.64	0.00	0.0112279480	14,077.44	-
5411	23	N	2,500.00	0.00	0.0027240000	6.81	-
5411	24	N	5,352,283.23	0.00	0.0105537744	56,486.79	-
5411	25	N	120,049,396.52	0.00	0.0099758667	1,197,596.78	-
5411	26	N	5,846,712.50	0.00	0.0105918086	61,927.26	-
5411	27	N	3,002,936.82	0.00	0.0053528398	16,074.24	-
5411	28	N	501,873.06	0.00	0.0091138783	4,574.01	-
5411	29	N	1,879,252.71	0.00	0.0085742326	16,113.15	-
5411	30	N	3,576,243.08	0.00	0.0108415281	38,771.94	-
5411	31	N	4,080,695.57	0.00	0.01	41,409.61	-
5411	32	N	786,737.93	0.00	0.01	9,282.81	-
5411	33	N	12,418.18	0.00	0.0151398997	188.01	-
5411	34	N	10,768,263.60	0.00	0.0100569445	108,295.83	-



5411	35	N	3,252,716.18	0.00	0.0099407197	32,334.34	-
5411	36	N	1,518,460.39	0.00	0.0097206750	14,760.46	-
5411	37	N	783,869.34	0.00	0.0109041642	8,547.44	-
5411	38	N	1,295,453.89	0.00	0.0089851364	11,639.83	-
5411	39	N	1,230,787.50	0.00	0.0101966992	12,549.97	-
5411	40	N	2,323,259.22	0.00	0.0093490858	21,720.35	-
5411	41	N	268,112.74	0.00	0.0088299049	2,367.41	-
5411	42	N	757,401.33	0.00	0.0084111550	6,370.62	-
5411	43	N	15,760.00	0.00	0.0145215736	228.86	-
5411	44	N	798,017.02	0.00	0.0098340133	7,847.71	-
5411	45	N	53,209,885.42	0.00	0.0098046005	521,701.67	-
5411	46	N	4,784,698.86	0.00	0.0105343745	50,403.81	-
5411	47	N	975,668.44	0.00	0.0106241726	10,365.67	-
5411	48	N	220,588.16	0.00	0.0099846247	2,202.49	-
5411	49	N	367,933.16	0.00	0.0096345488	3,544.87	-
5411	50	N	11,352.58	0.00	0.0027843890	31.61	-
5411	51	N	1,483,085.59	0.00	0.0106976833	15,865.58	-
5411	52	N	2,253,675.40	0.00	0.0105677685	23,816.32	-
5411	53	N	3,679,695.91	0.00	0.0105578697	38,849.75	-
5411	56	N	1,125,757.86	0.00	0.0119771404	13,483.36	-
5411	57	N	349,094.55	0.00	0.0086137695	3,007.02	-
5411	58	N	1,802,248.90	0.00	0.0113965945	20,539.50	-
5412	01	N	190,664.80	0.00	0.0100379304	1,913.88	-
5412	02	N	709,291.53	0.00	0.0145237882	10,301.60	-
5413	01	N	615,060.92	0.00	0.0056238819	3,459.03	-
5413	02	N	3,317,638.43	0.00	0.0134605415	44,657.21	-
5417	02	N	127,004.00	0.00	0.0145237945	1,844.58	-
5501	01	N	38,130,653.50	0.00	0.0103160114	393,356.26	-
5501	02	N	196,395,965.88	0.00	0.0105058942	2,063,315.24	-
5501	05	N	5,710,127.82	0.00	0.0105624430	60,312.90	-
5501	06	N	28,393,446.69	0.00	0.0108178849	307,157.04	-
5501	07	N	2,448,022.85	0.00	0.0123344927	30,195.12	-
5501	08	N	24,678,019.81	0.00	0.0106972946	263,988.05	-
5501	09	N	12,235,962.10	0.00	0.0126121794	154,322.15	-
5501	10	N	12,349,724.92	0.00	0.0102511684	126,599.11	-
5501	11	N	2,329,276.68	0.00	0.0105971996	24,683.81	-
5502	01	N	21,953,745.60	0.00	0.0107538460	236,087.20	-
5502	02	N	10,305,630.95	0.00	0.0108184351	111,490.80	-
5502	03	N	37,719,273.75	0.00	0.0104139804	392,807.78	-
5502	04	N	1,860,053.75	0.00	0.0105359966	19,597.52	-
5502	05	N	252,740.00	0.00	0.0057142913	1,444.23	-
5502	06	N	6,027,168.57	0.00	0.0123758459	74,591.31	-
5502	07	N	8,381,535.07	0.00	0.0090571010	75,912.41	-
5502	08	N	3,242.03	0.00	0.0076433592	24.78	-
5502	10	N	432,498.58	0.00	0.0109295156	4,727.00	-
5502	11	N	7,913,879.27	0.00	0.0108662069	85,993.85	-
5502	12	N	24,002,812.47	0.00	0.0105899069	254,187.55	-
5502	13	N	8,991,995.22	0.00	0.0111434512	100,201.86	-
5502	14	N	2,245,396.25	0.00	0.0107534471	24,145.75	-
5502	15	N	828,554.26	0.00	0.0106855162	8,853.53	-
5502	16	N	965,278.38	0.00	0.0118912846	11,478.40	-
5502	17	N	17,187,876.85	0.00	0.0105806128	181,858.27	-
5502	18	N	11,056,872.25	0.00	0.0108841584	120,344.75	-
5502	19	N	3,848.48	0.00	0.0117267076	45.13	-
5503	01	N	539,228.64	0.00	0.0084891818	4,577.61	-
5503	02	N	160,718,222.84	0.00	0.0098474815	1,582,669.73	-
5504	01	N	5,243,661.31	0.00	0.0106645503	55,921.29	-
5504	02	N	4,888,165.44	0.00	0.0144413258	70,591.59	-
5504	03	N	19,931,587.94	0.00	0.01	248,714.09	-
5504	04	N	394,853.69	0.00	0.01	3,563.39	-
5504	05	N	2,408,188.38	0.00	0.0092586486	22,296.57	-
5504	06	N	8,998,852.65	0.00	0.0092919579	83,616.96	-
5504	07	N	980,773.06	0.00	0.0105208538	10,318.57	-
5504	08	N	2,310,234.24	0.00	0.0107525806	24,840.98	-
5504	09	N	1,972,295.19	0.00	0.0112755079	22,238.63	-



5504	10	N	43,077.70	0.00	0.0086984681	374.71	
5504	11	N	4,946,460.42	0.00	0.0133429572	66,000.41	
5504	12	N	623,483.42	0.00	0.0103353830	6,443.94	
5504	13	N	16,114,853.95	0.00	0.0102108862	164,546.94	
5504	14	N	3,108,614.03	0.00	0.0102177979	31,763.19	
5504	15	N	11,923,416.73	0.00	0.0100949235	120,365.98	
5504	16	N	5,063,284.39	0.00	0.0098968211	50,110.42	
5504	17	N	4,201,251.44	0.00	0.0090892512	38,186.23	
5504	18	N	407,688.29	0.00	0.0105756532	4,311.57	
5504	19	N	2,884,352.58	0.00	0.0093254896	26,898.00	
5504	20	N	217,031.64	0.00	0.0066371889	1,440.48	
5504	21	N	10,589,429.17	0.00	0.0095213120	100,825.26	
5504	22	N	306,176.61	0.00	0.0117952837	3,611.44	
5504	23	N	1,870.00	0.00	0.0112780748	21.09	
5504	24	N	21,782.18	0.00	0.0125542989	273.46	
5504	25	N	102,631.25	0.00	0.0083616832	858.17	
5504	26	N	1,184,915.99	0.00	0.0099938561	11,841.88	
5504	27	N	6,877,267.97	0.00	0.0083979801	57,755.16	
5504	28	N	17,519,767.66	0.00	0.0137806102	241,433.09	-
5504	30	N	1,167,004.99	0.00	0.0068992078	8,051.41	
5505	01	N	26,541,113.79	0.00	0.0109079819	289,509.99	-
5505	02	N	283,542.54	0.00	0.0094285675	2,673.40	
5505	03	N	13,695,088.64	0.00	0.0099118453	135,743.60	
5505	04	N	17,415.00	0.00	0.0104478897	181.95	
5505	05	N	566,217.42	0.00	0.0095449553	5,404.52	
5506	01	N	29,478,197.32	0.00	0.0098613784	290,695.66	
5506	02	N	6,135,286.77	0.00	0.0105952537	65,004.92	
5506	03	N	556,663.02	0.00	0.0129663005	7,217.86	
5506	04	N	2,327,103.00	0.00	0.0110846447	25,795.11	
5507	07	N	10,173,477.66	0.00	0.0130044842	132,300.83	
5508	02	N	4,585,682.58	0.00	1.4704593617	6,743,059.88	
5508	03	N	6,183,851.58	0.00	0.8266947846	5,112,157.85	
5508	04	N	2,999,019.42	0.00	0.1299838098	389,823.97	
5508	05	N	147,036.85	0.00	3.0426891626	447,387.43	
5508	06	N	2,662,910.35	0.00	0.6301587734	1,678,056.32	
5508	07	N	2,300,547.14	0.00	0.5998680731	1,380,024.78	
5509	01	N	215,052.60	0.00	5.0180620927	1,079,147.30	
5509	02	N	2,045,436.15	0.00	0.1176488544	240,643.22	
5509	03	N	10,159,502.55	0.00	0.1181358353	1,200,201.32	
5509	06	N	2,136,587.35	0.00	0.1181051174	252,341.90	
5510	02	N	603,448.70	0.00	2.0701185701	1,249,210.36	
5510	05	N	12,372,265.36	0.00	0.5141957042	6,361,765.70	
5511	05	N	29,115.71	0.00	0.0095779907	278.87	
5511	06	N	1,017,486.23	0.00	0.0129409318	13,167.22	
5511	07	N	58,507.13	0.00	0.0192164613	1,124.30	
5511	09	N	1,155,723.84	0.00	0.0122515081	14,159.36	
5511	10	N	1,065,349.41	0.00	0.0103888544	11,067.76	
5511	11	N	609.19	0.00	0.0032830479	2.00	
5511	12	N	5,589,102.17	0.00	0.0103125883	57,638.11	
5511	13	N	71,465.32	0.00	0.0165113652	1,179.99	
5511	14	N	17,196.80	0.00	0.0145236323	249.76	
5511	16	N	414,907.59	0.00	0.0113818597	4,722.42	
5511	17	N	845,242.45	0.00	0.0248304495	20,987.75	
5601	01	N	8,397,121.18	0.00	0.0101110152	84,903.42	
5601	02	N	400,000.00	0.00	0.0166720000	6,668.80	
5601	03	N	22,421.72	0.00	0.02	361.30	
5601	04	N	139,332.22	0.00	0.01	1,658.02	
5601	06	N	20,000.00	0.00	0.0091410000	182.82	
5602	28	N	365,663.48	0.00	0.0112928422	4,129.38	
5602	30	N	382,917.50	0.00	0.0096853499	3,708.69	
5602	31	N	132,050.82	0.00	0.0120729276	1,594.24	
5602	32	N	39,130.85	0.00	0.0140017403	547.90	
5602	33	N	233,520.20	0.00	0.0099268928	2,318.13	
5602	34	N	283,037.78	0.00	0.0091648189	2,593.99	
5602	35	N	3,454,654.67	0.00	0.0105554891	36,465.57	



5602	36	N	3,667,935.92	0.00	0.5005851656	1,836,114.31	
5602	41	N	1,130,461.47	0.00	0.0084931421	9,601.17	
5603	02	N	42,704,516.60	0.00	0.0490353783	2,094,032.13	
5603	03	N	6,731,353.28	0.00	0.0084887536	57,140.80	
5604	06	N	15,201,085.38	0.00	0.0081750090	124,269.01	
5604	07	N	827,743,785.34	0.00	0.0051665705	4,276,596.62	
5606	01	N	637,359.93	0.00	0.0094936153	6,050.85	
5606	02	N	1,642,912.92	0.00	0.0141651999	23,272.19	
5609	00	N	300,282.80	0.00	0.0135994136	4,083.67	
5701	01	N	6,778,228.23	0.00	0.0102203846	69,276.10	
5702	01	N	23,985,063.54	0.00	0.0107550229	257,959.91	
5702	02	N	11,915,665.75	0.00	0.0103131937	122,888.57	
5703	00	N	7,152,038.43	0.00	0.0163656866	117,048.02	
5704	02	N	813.32	0.00	0.0057296021	4.66	
5704	04	N	409.08	0.00	0.0027134056	1.11	
5704	05	N	9,287.55	0.00	0.0106454339	98.87	
5705	01	N	991,610.10	0.00	0.8021027115	795,373.15	
5712	02	N	23,552,467.36	0.00	0.0111933423	263,630.83	
5713	01	N	27,261,869.92	0.00	0.0122904753	335,061.34	
5713	02	N	4,550,801.73	0.00	0.0109297180	49,738.98	
6101	01	N	0.00	198,949,410.25	0.0103521710	-	2,059,558.32
6101	02	N	0.00	58,170,226.41	0.0109208502	-	635,268.33
6103	01	N	0.00	1,115,544,278.76	0.0102931409	-	11,482,454.44
6103	02	N	0.00	39,684,066.60	0.0098640893	-	391,447.18
6104	01	N	0.00	185,455.49	0.0145238083	-	2,693.52
6105	01	N	0.00	9,857,896.94	0.0098344160	-	96,946.66
6107	00	N	0.00	6,095,015,211.62	0.0108728280	-	66,270,052.05
6108	01	N	0.00	10,920.77	0.0198355976	-	216.62
6108	02	N	0.00	36,461,748.41	0.0136335527	-	497,103.17
6109	00	N	0.00	42,761,167.72	0.0092552421	-	395,764.96
6111	02	N	0.00	13,726.97	0.0138267949	-	189.80
6111	03	N	0.00	4,723.32	0.0136027201	-	64.25
6111	09	N	0.00	124,829.62	0.0117114031	-	1,461.93
6201	04	N	0.00	69,222.78	0.0085869131	-	594.41
6301	01	N	0.00	44,831,867.00	0.0103804476	-	465,374.85
6301	02	N	0.00	349,658,238.10	0.0107897212	-	3,772,714.90
6303	02	N	0.00	569,101.49	0.0166719999	-	9,488.06
6401	01	N	0.00	110,619,715.96	0.0115941718	-	1,282,543.99
6401	02	N	0.00	1,420,519,461.09	0.0104097449	-	14,787,245.22
6402	02	N	41,053.13	0.00	0.0027245182	111.85	-
6403	02	N	0.00	82,112.25	0.0027244412	-	223.71
6403	03	N	0.00	54,741.50	0.0027244412	-	149.14
6403	04	M	0.00	0.00			
6404	02	M	0.00	0.00			
6409	02	N	0.00	1,469,385.69	0.0027244038	-	4,003.20
6411	01	N	0.00	2,597,837.09	0.0087287113	-	22,675.77
6411	02	N	0.00	15,656,252.83	0.0138031955	-	216,106.32
6413	00	N	0.00	150,067,974.21	0.0104001096	-	1,560,723.38
6414	01	N	0.00	745,636.39	0.0088839548	-	6,624.20
6415	01	N	0.00	9,369,774.30	0.0145237895	-	136,084.63
6415	02	N	0.00	28,149,659.65	0.0072225988	-	203,313.70
6419	02	N	0.00	127,004.00	0.0145237945	-	1,844.58
6501	01	N	0.00	176,148,083.30	0.01	-	1,880,071.30
6503	01	N	0.00	5,206,351.98	1.72	8,938,083.81	
6503	02	N	0.00	4,278,465.38	0.0087924820	-	37,618.33
6503	04	N	0.00	858,097.76	0.2784632604	238,948.70	
6503	05	N	0.00	9,940,068.30	0.0104654773	-	104,027.56
6506	00	N	0.00	41,089,012.30	0.0084314049	-	346,438.10
6601	00	N	0.00	124,658,139.22	0.0091986878	-	1,146,691.30
6602	01	N		(9,613,246.19)	-0.0119174114	114,565.01	
6602	02	N	0.00	34,278,236.59	0.0105995755	-	363,334.76
6603	01	N	0.00	1,385,747.27	0.0104209983	-	14,440.87
6603	02	N	0.00	21,913,616.05	0.0105722788	-	231,676.86
6606	00	N	0.00	57,492.87	0.0109161362	-	627.60
6608	00	N	0.00	1,622,887.04	0.0114478023	-	18,578.49



6609	03	N	0.00	289,476.09	0.0126262241		3,654.99
6609	07	N	0.00	339,234.72	0.0113552940		3,852.11
6611	02	N	0.00	12,570.37	0.0039473778	-	49.62
6613	01	N	0.00	239,226.18	0.0136640145	-	3,268.79
6613	02	N	0.00	744,942.12	0.0148847000	-	11,088.24
6614	03	N	0.00	1,695,635.38	0.0099045055	-	16,794.43
6615	01	N	0.00	6,038,496.00	0.0135994128	-	82,120.00
6615	02	N	0.00	8,118,650.23	0.0069206048	-	56,185.97
6616	03	N	0.00	5,224,529.68	0.0287455157	-	150,181.80
6616	04	N	0.00	68,960,144.30	0.0274618972	-	1,893,776.39
6617	01	N	0.00	245,783,845.15	0.0068980736	-	1,695,435.05
6618	00	N	0.00	402,120.15	0.2081588550	83,704.87	
6619	01	N	0.00	26,643,428.02	0.0107770137	-	287,136.59
6620	00	N	0.00	127,251,163.47	0.0105109013	-	1,337,524.42
6621	01	N	19,867,880.33	0.00	0.0068342544	135,782.15	
6621	02	N	15,364,213.93	0.00	0.0001103219	1,695.01	
6622	00	N	0.00	87,596,637.47	0.0088209132		772,682.34
6702	00	N	0.00	289,163.39	0.0109047690	-	3,153.26
6703	02	N	0.00	386,790.66	0.0106457327	-	4,117.67
6703	04	N	0.00	39,039,836.03	0.0105849481		413,234.64
6703	05	N	0.00	1,748,444.55	0.0073195572		12,797.84
7201	01	M	41,609,071.68	0.00			
7201	02	M	89,905,015.62	0.00			
7202	01	M	1,747,819.01	0.00			
7203	00	M	36,037.57	0.00			
7204	00	M	81,268,308.76	0.00			
7205	00	M	5,821,487.32	0.00			
7301	02	M	72,008,830.13	0.00			
7501	03	M	159,218.64	0.00			
7501	04	M	131,808.57	0.00			
7511	02	M	127,422.53	0.00			
7601	00	M	3,581,144,411.00	0.00			
7701	00	M	395,396,536.00	0.00			
7901	01	M	223,569,510.85	0.00			
7901	02	M	1,024,024,452.25	0.00			
7903	00	M	1,878,546.97	0.00			
7911	00	M	108,485,614.55	0.00			
7913	00	M	19,676,270.17	0.00			
7915	01	M	4,423,893,946.00	0.00			
7916	00	M	1,128,264,769.30	0.00			
7917	01	M	261,938,576.27	0.00			
7917	02	M	1,974,038,079.39	0.00			
7931	02	M	1,709,733.50	0.00			
7931	04	M	323,004.77	0.00			
7931	06	M	23,528,080.43	0.00			
7936	02	M	145,021,658.44	0.00			
8201	01	M	0.00	121,567,251.53			
8201	02	M	0.00	9,946,835.78			
8202	01	M	0.00	1,747,819.01			
8203	00	M	0.00	36,037.57			
8204	00	M	0.00	81,268,308.76			
8205	00	M	0.00	5,821,487.32			
8301	00	M	0.00	72,008,830.10			
8501	00	M	0.00	291,027.21			
8511	00	M	0.00	127,422.53			
8601	00	M	0.00	4,465,177,776.08			
8602	00	M	884,033,365.08	0.00			
8701	00	M	0.00	395,396,536.00			
8901	00	M	0.00	1,247,593,963.10			
8903	00	M	0.00	1,878,546.97			
8911	00	M	9,031,067.53	0.00			
8912	00	M	0.00	117,516,682.08			
8913	00	M	0.00	13,055,390.94			
8914	00	M	0.00	6,620,879.23			
8915	00	M	0.00	4,423,893,946.00			



8916	00	M	0.00	1,128,264,769.30			
8917	00	M	0.00	2,235,976,655.66			
8931	00	M	0.00	25,560,818.70			
8936	00	M	0.00	145,021,658.49			
SUMA			52,880,574,222.73	52,880,574,222.73		5,338,404,429.88	5,338,404,429.88



**ASEGURADORA JANI, S.A. DE C.V.
BALANZA AL 31 DE AGOSTO DE 2001
(PESOS CONSTANTES)**

CNTA	SC	SALDOS REEXPRESADOS	
		D E B E	H A B E R
1101	01	2,730,055,687.53	0.00
1101	02	212,291,588.25	0.00
1102	03	480,211,075.14	0.00
1102	04	443,814,387.41	0.00
1102	05	515,619,880.09	0.00
1103	03	311,191,171.89	0.00
1103	04	292,593.16	0.00
1103	05	373,677,981.97	0.00
1103	06	2,359,457,191.71	0.00
1103	07	129,148,442.02	0.00
1103	08	451,642,103.22	0.00
1104	04	5,193,331.15	0.00
1104	05	1,893,438.01	0.00
1104	06	14,088,920.56	0.00
1104	08	1,908,405.20	0.00
1104	09	579,559,548.81	0.00
1104	10	60,856,186.45	0.00
1104	12	9,868,356.40	0.00
1104	13	300,193,472.47	0.00
1105	04	24,478,193.50	0.00
1105	05	2,543,007.73	0.00
1105	06	639,242.00	0.00
1105	07	2,100,579.86	0.00
1105	08	10,281,575.94	0.00
1201	01	45,875,791.07	0.00
1201	02	630,080,754.04	0.00
1204	00	36,914,639.58	0.00
1206	00	0.00	0.00
1208	03	213,981.58	0.00
1208	05	0.00	0.05
1301	02	950,190,735.91	0.00
1301	03	580,280,136.63	0.00
1302	01	0.00	179,918,499.34
1302	02	180,611,243.36	0.00
1303	00	221,096,028.66	0.00
1304	02	659,293,910.86	0.00
1304	03	75,436,728.46	0.00
1401	01	467,954,942.29	0.00
1401	04	192,950,524.42	0.00
1401	05	0.00	54,834,180.38
1401	06	2,389,662.73	0.00
1401	07	175,061,772.47	0.00
1401	08	0.00	42,109,059.73



1401	09		
1402	01	2,628,123.03	0.00
1402	02	229,282,658.00	0.00
1501	00	14,815,175.00	0.00
1502	01	669,213.54	0.00
1502	02	14,606,915.12	0.00
1601	01	0.00	1,489,750.73
1601	02	58,915,925.36	0.00
1601	03	19,294,033.47	0.00
1602	01	710,908.73	0.00
1602	02	95,117,148.11	0.00
1602	03	50,974,974.94	0.00
1603	01	7,672,461.65	0.00
1604	01	0.00	0.02
1604	02	1,056,033,013.94	0.00
1605	00	5,052,491,134.10	0.00
1606	01	26,549,428.67	0.00
1621	00	2,212,539,997.55	0.00
1622	01	1,242,683.64	0.00
1622	02	6,756,076.93	0.00
1623	00	2,436,774.32	0.00
1625	01	4,429,389.89	0.00
1625	03	5,711,788.59	0.00
1625	05	15,056,835.27	0.00
1625	08	1,735,409.08	0.00
1628	01	144,490,713.39	0.00
1628	02	4,267,204.52	0.00
1630	01	56,986,385.69	0.00
1630	02	7,346,857.63	0.00
1630	04	2,964,947.62	0.00
1632	00	43,359,088.05	0.00
1633	01	11,761,349.78	0.00
1633	02	87,604,024.44	0.00
1633	05	0.00	1,065,616.33
1701	01	250,233.82	0.00
1701	02	27,031,271.21	0.00
1701	03	20,423,856.08	0.00
1703	01	3,820,675.84	0.00
1704	01	216,728.89	0.00
1704	02	637,754.40	0.00
1705	01	504,159.15	0.00
1705	02	1,107,009.21	0.00
1706	01	6,066,507.50	0.00
1706	03	111,655,299.48	0.00
1706	05	3,085,274,689.38	0.00
1706	07	55,103,217.54	0.00
1707	01	51,131,688.12	0.00
1707	03	35,029,440.34	0.00
1801	01	7,390,569.54	0.00
1801	02	252,197,738.56	0.00
1801	03	34,611,049.51	0.00
1801	04	12,184,273.13	0.00
1801	05	96,306,791.90	0.00
		95,551,339.33	0.00



1802	01
1802	02
1802	05
1803	02
1803	04
1804	01
1804	02
1901	01
1901	02
1901	04
1902	01
1902	02
1904	01
1904	02
1905	01
1905	02
2101	01
2101	02
2101	03
2102	01
2102	02
2104	01
2104	02
2104	03
2104	04
2105	02
2105	05
2105	07
2121	01
2121	02
2121	03
2121	04
2121	05
2122	01
2123	00
2125	01
2126	01
2127	01
2129	00
2131	00
2133	01
2133	02
2134	00
2141	01
2143	01
2143	06
2144	01
2145	01
2145	04
2201	01
2201	02
2201	03
2202	01

56,338,753.46	0.00
111,921,553.96	0.00
263,306,705.02	0.00
33,389,961.67	0.00
22,000.00	0.00
74,004,516.32	0.00
7,913,805.69	0.00
11,677.11	0.01
2,375,290.53	0.00
244,001,349.73	0.00
75,479,892.28	0.00
88,392,759.31	0.00
3,542,759.02	0.00
38,865,834.62	0.00
78,645,892.55	0.00
500,951,031.15	0.00
0.00	1,778,717,354.36
0.00	657,574.05
0.00	258,290,164.01
0.00	101,053,040.66
0.00	9,055,916.37
0.00	1,064,088,805.80
0.00	61,181.94
0.00	3,347,177,808.84
0.00	1,702,102.01
2,704.91	0.00
12.16	0.00
0.00	227,274.10
0.00	4,453,806,077.80
0.00	292,185,157.68
0.00	41,276,423.84
0.00	2,296,846.56
0.00	235,663,449.69
0.00	80,934.58
0.00	3,110,844.44
0.00	579,354,577.98
0.00	208,367,214.01
0.00	316,701,106.39
0.00	75,887,342.70
0.00	1,102,876,214.00
0.00	36,356,921.93
0.00	822,165.94
26.98	0.00
0.00	1,331,410,511.70
0.00	5,961,264.69
0.00	39,023,168.23
0.00	2,144,434,830.27
0.00	350,190.95
0.00	40,214.73
0.00	790,207,808.74
0.00	7,719,192.30
59,433,898.03	0.00
0.00	229,282,658.00



2202	02
2302	01
2302	02
2303	01
2303	02
2304	01
2304	02
2402	00
2403	01
2403	03
2405	01
2405	02
2407	00
2408	00
2501	01
2501	02
2501	03
2502	01
2503	01
2504	01
2504	02
2506	01
2506	02
2601	00
2602	02
2603	00
2604	01
2604	03
2604	04
2604	05
2604	06
2605	01
2605	02
2605	03
2605	05
2605	06
2605	08
2605	09
2605	10
2605	11
2605	12
2606	01
2606	02
2606	03
2606	04
2607	00
2703	00
2704	00
2705	00
3101	04
3101	05
3101	06
3101	07

0.00	19,340,804.00
0.00	34,332,854.25
0.00	29,780,820.36
0.00	344,329,455.16
0.00	186,103,891.74
0.00	4,671,603.94
3,313,044.84	0.00
0.00	92,804.21
0.00	92,909,407.44
0.02	0.00
0.00	83,380,629.70
0.00	228,898,354.14
0.00	74,632,776.92
0.00	258,440,761.52
0.00	37,942,953.17
0.00	1,393,429,309.77
0.00	147,856,847.09
0.00	471.59
0.00	137,366.16
0.00	49,382,201.92
0.00	644,149,251.15
0.00	529,358.98
0.00	3,808,036.40
0.00	34,821.00
0.00	3,595,878.51
0.00	1,062,371.09
0.00	26,077,276.00
0.00	7,353,046.55
0.00	6,512,752.14
0.00	7,033,557.85
0.00	1,639,016.45
0.00	15,866,942.14
0.00	13,951,314.08
0.00	5,349,909.14
0.00	210,458.65
0.00	0.00
0.00	217,991.69
0.00	17,415.69
0.00	51,537,768.15
59,702,204.87	0.00
0.00	11,099,110.61
0.00	178,416,330.62
0.00	3,935,234.97
0.00	0.00
0.00	1,704,437.80
0.00	1,042,090,199.95
0.00	91,167,683.54
0.00	182,144,298.04
22,445,465.56	237,758,364.16
0.00	7,822,836.06
0.00	10,697.64
0.00	17,882.53
0.00	455.92



3101	09
3101	10
3101	12
3101	13
3102	02
3201	02
3201	03
3202	00
3203	02
3203	03
3204	01
3204	02
3204	03
3204	04
3204	05
3205	01
3205	02
3205	05
3206	00
3302	01
3302	02
3303	00
3404	04
3404	05
3404	07
3405	00
4101	01
4102	01
4201	00
4202	00
4203	00
4205	00
4303	01
4303	02
4304	01
4304	02
4401	00
4402	00
4403	00
4501	01
4501	02
4601	00
4602	01
4702	00
4703	00
5101	01
5101	02
5103	01
5103	02
5104	02
5107	01
5107	02
5201	01

0.00	42,577,316.06
0.00	1,311,297,807.81
0.00	101,849,071.18
0.00	8,043.55
54,848,240.18	61,770,777.09
0.00	50,723,659.49
0.00	37,394,592.92
0.00	4,797,505.11
0.00	61,850,902.93
0.00	15,231,030.12
0.00	110,582,226.97
0.00	9,133,975.87
0.00	10,912,943.00
0.00	51,886,063.88
0.00	30,262,464.93
0.00	9,734,183.47
0.00	48,370,286.39
0.00	10,172,185.77
0.00	5,924,720.60
0.00	3,432,324.64
0.00	22,202,069.14
0.00	85,709,341.04
0.00	2,002,789.13
0.00	1,651,023.38
0.00	66,395,844.96
0.00	1,072,062.53
0.00	2,606,343,077.70
831,351,090.16	0.00
0.00	772,647,349.16
0.00	675,063,072.75
0.00	289,316,396.28
0.00	1,355,385.54
0.00	4,517,286.32
0.00	6,378,982.47
702,764.49	0.00
813,285,767.76	0.01
0.00	571,472,480.83
23,440,351.12	109,183,202.46
0.00	20,181,350.60
0.00	1,268,822,575.28
0.00	1,120,110,816.65
1,698,347,651.28	0.00
4,551,489.95	0.00
1,697,605,460.57	0.00
0.00	162,899.63
1,341,112.63	0.00
1,404,925.90	0.00
7,475,672.84	0.00
25,920,803.05	0.00
0.00	188,907.71
226,082,678.34	0.00
3,759,471,346.14	0.00
615,532,786.81	169,043,587.33



5201	02
5201	03
5202	01
5202	06
5203	01
5204	01
5206	01
5207	02
5207	05
5207	13
5208	01
5208	03
5209	01
5210	01
5301	01
5301	02
5302	00
5303	01
5303	02
5303	03
5303	04
5303	05
5303	06
5304	01
5304	02
5304	04
5305	01
5305	02
5305	03
5305	04
5305	06
5306	01
5306	02
5306	04
5306	05
5309	30
5309	31
5309	32
5309	33
5309	34
5309	35
5309	36
5309	37
5309	38
5309	39
5309	40
5309	41
5309	42
5309	43
5309	44
5309	45
5309	46
5309	47

0.00	734,403.63
14,762,524.21	6,616,994.42
0.00	1,061,173.81
0.00	137,179.19
500,647,688.77	0.00
102,310,371.71	33,460,229.50
101,626,617.09	55,950,361.28
2,393.79	0.00
39,833.20	0.00
60,359.20	0.00
1,845.00	9,529.79
8,734.66	864.44
7,722,071.52	132,615.37
4,175,110.73	0.00
4,310,687.79	0.00
0.00	4,595,082.16
234,507,198.37	0.00
64,593,813.87	0.00
167,863.51	0.00
93,719,624.59	0.00
18,552,066.93	0.00
227,260.39	0.00
456,073,951.68	0.00
24,158,990.69	0.00
22,221,801.69	0.00
124,206,839.99	0.00
5,125,174.94	0.00
47,937.59	0.00
20,670,917.91	0.00
279,942.32	0.00
219,179,701.25	0.00
2,059,711.69	0.00
832,532.36	0.00
49,699,717.73	0.00
391,487.27	0.00
22,979,765.15	0.00
4,759,293.66	0.00
61,290,663.14	0.00
3,956,050.89	0.00
382,983.22	0.00
2,184,441.75	0.00
2,401,504.52	0.00
52,310,811.82	0.00
12,378,983.74	0.00
95,257,907.50	0.00
4,426,810.83	0.00
309,162.71	0.00
453,400.02	0.00
1,137,537.65	0.00
312,131.68	0.00
2,333,696.48	0.00
21,405.27	0.00
96,391.06	0.00



5309	48
5309	49
5309	50
5309	51
5309	52
5309	53
5309	54
5309	55
5309	57
5309	58
5309	59
5309	60
5309	61
5309	62
5309	63
5309	64
5309	65
5309	67
5309	68
5309	69
5309	70
5309	71
5310	01
5310	02
5311	01
5312	02
5401	01
5401	05
5402	01
5402	02
5403	01
5403	02
5403	05
5405	02
5407	01
5409	01
5409	03
5411	59
5411	01
5411	02
5411	03
5411	04
5411	05
5411	06
5411	07
5411	08
5411	09
5411	11
5411	12
5411	14
5411	15
5411	18
5411	19

6,535,674.23	0.00
1,000,049.95	0.00
2,290,260.88	0.00
1,530,860.33	0.00
1,668,087.23	0.00
111,996.43	0.00
1,439,671.51	0.00
3,491,930.80	0.00
110,597.13	0.00
4,638.70	0.00
2,542.24	0.00
745.01	0.00
1,165,867.76	0.00
5,534.77	0.00
8,145,033.23	0.00
290,329.50	0.00
522,995.06	0.00
128,804.32	0.00
15,311.35	0.00
179,388.46	0.00
14,646,637.18	0.00
296,980.41	0.00
87,826.86	0.00
25,962,364.39	0.00
156,869.24	0.00
0.00	50,835.09
5,265,698,735.64	0.00
3,486,437.10	0.00
2,290,846.99	0.00
47,434,288.74	0.00
15,287,350.34	0.00
36,559,862.98	0.00
2,091,428.95	0.00
186,097,638.54	0.00
124,652,990.27	0.00
38,440,971.43	0.00
50,733,395.07	0.00
4,194,217.68	0.00
62,877,718.72	0.00
12,576,918.64	0.00
1,375,338.03	0.00
5,223,543.29	0.00
5,358,594.26	0.00
14,250,808.75	0.00
648,263.60	0.00
8,535,099.01	0.00
4,259,502.11	0.00
10,078.71	0.00
309,479.58	0.00
1,601,947.53	0.00
11,376.73	0.00
107,760.76	0.00
10,295,673.84	0.00



5411	21
5411	22
5411	23
5411	24
5411	25
5411	26
5411	27
5411	28
5411	29
5411	30
5411	31
5411	32
5411	33
5411	34
5411	35
5411	36
5411	37
5411	38
5411	39
5411	40
5411	41
5411	42
5411	43
5411	44
5411	45
5411	46
5411	47
5411	48
5411	49
5411	50
5411	51
5411	52
5411	53
5411	56
5411	57
5411	58
5412	01
5412	02
5413	01
5413	02
5417	02
5501	01
5501	02
5501	05
5501	06
5501	07
5501	08
5501	09
5501	10
5501	11
5502	01
5502	02
5502	03

215,519.11	0.00
1,487,510.84	0.00
2,506.81	0.00
6,523,845.20	0.00
151,762,101.35	0.00
7,414,026.61	0.00
2,334,559.09	0.00
562,371.13	0.00
2,499,201.10	0.00
4,624,004.48	0.00
4,713,044.17	0.00
903,789.45	0.00
12,606.19	0.00
13,391,040.74	0.00
4,098,469.83	0.00
1,951,207.79	0.00
976,993.99	0.00
1,728,744.51	0.00
1,528,030.93	0.00
2,827,305.51	0.00
350,516.32	0.00
948,707.58	0.00
15,988.86	0.00
916,855.14	0.00
67,596,132.69	0.00
5,846,798.75	0.00
1,286,105.67	0.00
269,727.32	0.00
454,630.47	0.00
11,384.19	0.00
1,802,729.37	0.00
2,880,045.00	0.00
4,462,816.80	0.00
1,228,396.62	0.00
386,918.16	0.00
2,340,319.57	0.00
192,578.68	0.00
2,036,911.47	0.00
868,679.91	0.00
4,661,161.59	0.00
128,848.58	0.00
46,365,483.76	0.00
239,083,869.61	0.00
6,981,929.00	0.00
34,761,049.35	0.00
2,765,646.48	0.00
29,562,539.17	0.00
19,971,412.33	0.00
14,907,815.41	0.00
2,821,697.04	0.00
26,591,924.11	0.00
12,470,465.39	0.00
45,655,936.28	0.00



5502	04
5502	05
5502	06
5502	07
5502	08
5502	10
5502	11
5502	12
5502	13
5502	14
5502	15
5502	16
5502	17
5502	18
5502	19
5503	01
5503	02
5504	01
5504	02
5504	03
5504	04
5504	05
5504	06
5504	07
5504	08
5504	09
5504	10
5504	11
5504	12
5504	13
5504	14
5504	15
5504	16
5504	17
5504	18
5504	19
5504	20
5504	21
5504	22
5504	23
5504	24
5504	25
5504	26
5504	27
5504	28
5504	30
5505	01
5505	02
5505	03
5505	04
5505	05
5506	01
5506	02

2,251,662.02	0.00
254,184.23	0.00
7,030,796.01	0.00
11,001,226.90	0.00
3,277.83	0.00
514,464.91	0.00
9,453,449.62	0.00
29,256,478.91	0.00
9,207,022.24	0.00
2,440,169.62	0.00
1,071,981.15	0.00
1,206,617.20	0.00
20,845,372.08	0.00
13,373,120.05	0.00
3,893.61	0.00
549,006.21	0.00
185,137,518.71	0.00
6,383,420.64	0.00
6,104,766.37	0.00
25,949,763.26	0.00
449,966.07	0.00
3,036,083.25	0.00
12,761,120.21	0.00
1,213,987.39	0.00
2,607,325.75	0.00
2,307,110.95	0.00
47,745.06	0.00
5,056,712.23	0.00
752,665.79	0.00
18,322,811.51	0.00
3,860,485.83	0.00
14,281,663.77	0.00
5,962,317.99	0.00
5,330,369.01	0.00
427,776.25	0.00
3,532,529.84	0.00
221,110.24	0.00
14,606,081.02	0.00
343,665.59	0.00
4,485.09	0.00
23,787.56	0.00
131,472.42	0.00
1,461,496.71	0.00
8,679,573.45	0.00
24,843,345.74	0.00
1,247,517.06	0.00
31,450,464.88	0.00
374,204.44	0.00
18,007,898.60	0.00
17,596.95	0.00
696,375.12	0.00
37,368,797.51	0.00
7,459,999.69	0.00



5506	03
5506	04
5507	07
5508	02
5508	03
5508	04
5508	05
5508	06
5508	07
5509	01
5509	02
5509	03
5509	06
5510	02
5510	05
5511	05
5511	06
5511	07
5511	09
5511	10
5511	11
5511	12
5511	13
5511	14
5511	16
5511	17
5601	01
5601	02
5601	03
5601	04
5601	06
5602	28
5602	30
5602	31
5602	32
5602	33
5602	34
5602	35
5602	36
5602	41
5603	02
5603	03
5604	06
5604	07
5606	01
5606	02
5609	00
5701	01
5702	01
5702	02
5703	00
5704	02
5704	04

589,192.88	0.00
3,288,472.11	0.00
10,724,961.82	0.00
12,240,683.81	0.00
12,542,425.43	0.00
4,031,160.85	0.00
623,227.38	0.00
4,875,166.13	0.00
4,185,046.05	0.00
1,337,210.42	0.00
2,695,166.60	0.00
13,391,604.38	0.00
2,816,246.72	0.00
1,973,348.80	0.00
21,208,444.98	0.00
41,218.55	0.00
1,054,851.21	0.00
77,573.75	0.00
1,284,003.41	0.00
2,885,391.79	0.00
611.19	0.00
6,794,460.35	0.00
72,645.31	0.00
17,446.56	0.00
447,030.54	0.00
1,145,154.84	0.00
10,749,814.69	0.00
406,668.80	0.00
22,985.82	0.00
170,697.06	0.00
25,182.82	0.00
422,529.54	0.00
476,532.54	0.00
140,212.37	0.00
39,902.20	0.00
288,095.94	0.00
335,696.29	0.00
4,961,903.24	0.00
6,242,866.40	0.00
1,545,177.10	0.00
46,017,039.98	0.00
7,064,700.08	0.00
9,422,951.61	0.00
894,525,901.03	0.00
867,026.56	0.00
2,938,891.04	0.00
685,951.55	0.00
9,353,060.52	0.00
29,024,929.04	0.00
14,029,758.61	0.00
2,424,027.82	0.00
817.98	0.00
35,732.89	0.00



5704	05
5705	01
5712	02
5713	01
5713	02
6101	01
6101	02
6103	01
6103	02
6104	01
6105	01
6107	00
6108	01
6108	02
6109	00
6111	02
6111	03
6111	09
6201	04
6301	01
6301	02
6303	02
6401	01
6401	02
6402	02
6403	02
6403	03
6403	04
6404	02
6409	02
6411	01
6411	02
6413	00
6414	01
6415	01
6415	02
6419	02
6501	01
6503	01
6503	02
6503	04
6503	05
6506	00
6601	00
6602	01
6602	02
6603	01
6603	02
6606	00
6608	00
6609	03
6609	07
6611	02

	11,243.93	0.00
	1,985,305.27	0.00
	27,292,140.76	0.00
	29,914,421.81	0.00
	5,193,552.35	0.00
	0.00	267,551,392.55
	0.00	71,529,621.53
	0.00	1,319,886,473.39
	0.00	51,479,961.19
	0.00	1,250,257.16
	0.00	35,124,506.50
	0.00	8,996,361,360.40
	0.00	11,137.39
	0.00	74,104,453.20
	0.00	57,759,962.38
	0.00	13,916.77
	0.00	4,787.57
	0.00	149,134.14
	0.00	80,956.24
	0.00	56,811,403.92
	0.00	506,549,428.51
	0.00	578,589.55
	0.00	127,806,477.15
	0.00	1,596,170,398.17
	84,545.41	0.00
	0.00	223.71
	0.00	59,101.64
	0.00	914,943.75
	44,214.38	0.00
	0.00	3,374,146.28
	0.00	3,883,036.22
	0.00	27,628,572.12
	0.00	190,555,458.73
	0.00	752,260.59
	0.00	10,174,838.71
	0.00	27,424,036.87
	0.00	128,848.58
	0.00	213,755,675.10
	8,938,083.81	6,216,433.28
	0.00	5,170,583.63
	238,948.70	1,489,108.45
	0.00	12,031,814.50
	0.00	48,662,143.38
	0.00	153,681,021.99
	14,174,469.94	0.00
	0.00	38,750,702.11
	0.00	1,692,064.01
	0.00	26,801,273.05
	0.00	258,139.20
	0.00	1,690,539.28
	0.00	352,631.07
	0.00	387,053.50
	0.00	13,132.24



6613	01
6613	02
6614	03
6615	01
6615	02
6616	03
6616	04
6617	01
6618	00
6619	01
6620	00
6621	01
6621	02
6622	00
6702	00
6703	02
6703	04
6703	05
7201	01
7201	02
7202	01
7203	00
7204	00
7205	00
7301	02
7501	03
7501	04
7511	02
7601	00
7701	00
7901	01
7901	02
7903	00
7911	00
7913	00
7915	01
7916	00
7917	01
7917	02
7931	02
7931	04
7931	06
7936	02
8201	01
8201	02
8202	01
8203	00
8204	00
8205	00
8301	00
8501	00
8511	00
8601	00

	0.00	242,494.97
	0.00	756,030.36
	0.00	2,277,884.95
	0.00	6,120,616.00
	0.00	11,034,222.60
	0.00	23,627,846.93
	0.00	84,935,296.19
	0.00	247,949,087.05
	83,704.87	402,120.15
	0.00	32,266,806.20
	0.00	154,558,404.25
	23,264,640.06	0.00
	17,164,401.79	0.00
	0.00	102,833,068.71
	0.00	424,242.38
	0.00	475,528.24
	0.00	50,909,168.84
	0.00	2,557,385.38
	42,030,141.17	0.00
	90,361,500.04	0.00
	1,747,819.01	0.00
	36,037.57	0.00
	82,453,192.46	0.00
	6,845,083.66	0.00
	70,931,480.28	0.00
	159,218.64	0.00
	131,808.57	0.00
	127,422.53	0.00
	3,581,144,411.00	0.00
	395,396,536.00	0.00
	223,569,510.85	0.00
	1,024,024,452.25	0.00
	1,878,546.97	0.00
	108,209,325.49	0.00
	19,676,270.17	0.00
	4,423,893,946.00	0.00
	1,128,264,769.30	0.00
	261,938,576.27	0.00
	1,974,038,079.39	0.00
	1,709,733.50	0.00
	323,004.77	0.00
	23,528,080.43	0.00
	144,827,874.71	0.00
	0.00	120,740,937.99
	0.00	11,650,703.23
	0.00	1,747,819.01
	0.00	36,037.57
	0.00	82,453,192.46
	0.00	6,845,083.66
	0.00	70,931,480.27
	0.00	291,027.21
	0.00	127,422.53
	0.00	4,465,177,776.08



8602	00
8701	00
8901	00
8903	00
8911	00
8912	00
8913	00
8914	00
8915	00
8916	00
8917	00
8931	00
8936	00

884,033,365.08	0.00
0.00	395,396,536.00
0.00	1,247,593,963.10
0.00	1,878,546.97
9,031,067.53	0.00
0.00	117,240,393.02
0.00	13,055,390.94
0.00	6,620,879.23
0.00	4,423,893,946.00
0.00	1,128,264,769.30
0.00	2,235,976,655.66
0.00	25,560,818.70
0.00	144,827,874.74

SUMAS

63,303,676,764.35	63,303,676,764.35
-------------------	-------------------



ASEGURADORA JANI, S.A. DE C.V.
AGRUPACION COMPARATIVA DE CUENTAS AL 31 DE AGOSTO DE 2001.

CONCEPTO	MES ACTUAL	
	CONSTANTES	NOMINAL
ACTIVO		
Inversiones	10,574,652,752.48	9,304,787,597.18
Valores y Operaciones con Productos Derivados	7,557,422,249.81	7,198,814,405.45
Valores	7,557,422,249.81	7,198,814,405.45
Gubernamentales	2,942,347,275.78	2,942,347,275.78
1101 Inversiones en Valores Gubernamentales	2,942,347,275.78	2,942,347,275.78
Empresas Privadas	5,065,054,826.63	4,905,444,309.61
Tasa Conocida	1,439,645,342.64	1,439,645,342.64
1102 Inversiones en Valores de Empresas Privadas, con tasa Conocida	1,439,645,342.64	1,439,645,342.64
Renta Variable	3,625,409,483.99	3,465,798,966.97
1103 Inversiones en Valores de Empresas Privadas, de Renta Variable	3,625,409,483.99	3,465,798,966.97
Valuación Neta	(490,022,451.63)	(689,019,778.97)
1104 Incremento por Valuación de Valores	973,561,659.12	759,832,938.10
3101 Decremento por Valuación de Valores	1,463,584,110.75	1,448,852,717.07
Deudores por Intereses	40,042,599.03	40,042,599.03
1105 Deudores por Intereses de Valores	40,042,599.03	40,042,599.03
Estimación para Castigos	0.00	0.00
3401 Estimación para Castigos de Valores	0.00	0.00
Préstamos	713,085,166.22	713,085,166.22
Sobre Pólizas	675,956,545.11	675,956,545.11
1201 Préstamos Sobre Pólizas	675,956,545.11	675,956,545.11
Con Garantía	36,914,639.58	36,914,639.58
1202 Préstamos con Garantía Prendaria	0.00	0.00
1203 Préstamos con Garantía de Fideicomisos	0.00	0.00
1204 Prestamos Hipotecarios	36,914,639.58	36,914,639.58
Quirografarios	0.00	0.00
1205 Préstamos Quirografarios	0.00	0.00
Descuentos y Redescuentos	0.00	0.00
1206 Descuentos y Redescuentos	0.00	0.00
Cartera Vencida	0.00	0.00
1207 Cartera Vencida	0.00	0.00
Deudores por Intereses	213,981.53	213,981.53
1208 Deudores por Intereses Sobre Préstamos y Créditos	213,981.53	213,981.53
Estimación para Castigos	0.00	0.00
3402 Estimación para Castigos de Préstamos	0.00	0.00
Inmobiliarias	2,304,145,336.45	1,392,888,025.51
Inmuebles	1,575,950,294.34	1,575,938,934.33
1301 Inmuebles	1,530,470,872.54	1,530,470,872.54
1302 Inmuebles de Construcción	692,744.01	681,384.00



1303 Inmuebles Adquiridos mediante Contratos de Arrendamiento Financiero	44,786,677.79	44,786,677.79
Valuación Neta	904,117,453.28	(59,892,229.78)
1304 Incremento por Valuación de Inmuebles	835,603,261.73	1,878,547.31
1305 Incremento por Valuación de Inmuebles Adquiridos por Arrendamiento Financiero	75,436,728.46	0.00
3102 Estimación por Baja de Inmuebles	6,922,536.91	61,770,777.09
Depreciación	175,922,411.17	123,158,679.04
3201 Depreciación Acumulada de Inmuebles	88,118,252.41	88,118,252.41
3202 Depreciación Acumulada de Inmuebles Adquiridos en Arrendamiento Financiero	4,797,505.11	4,797,505.11
3203 Depreciación Acumulada del Incremento por Valuación de Inmuebles	77,081,933.05	28,663,800.00
3206 Depreciación Acumulada del Incremento por Valuación de Inmuebles Adquiridos en Arrendamiento Financiero	5,924,720.60	1,579,121.52
Inversiones Para Obligaciones Laborales al Retiro	988,139,617.83	988,139,617.83
1401 Inversiones de las Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro	744,041,784.83	744,041,784.83
1402 Derechos Adicionales por Beneficios Laborales al Retiro	244,097,833.00	244,097,833.00
Disponibilidad	13,786,377.93	13,786,377.93
Caja y Bancos	13,786,377.93	13,786,377.93
1501 Caja	669,213.54	669,213.54
1502 Bancos, Cuenta de Cheques	13,117,164.39	13,117,164.39
Deudores	8,904,511,452.79	8,903,317,166.99
Por Primas	8,580,299,026.49	8,580,299,026.49
1601 Primas de Primer Año por Cobrar	78,920,867.56	78,920,867.56
1602 Primas De Renovación por Cobrar	153,764,584.70	153,764,584.70
1603 Primas Únicas por Cobrar	(0.02)	(0.02)
1604 Deudores Por Primas de Accidentes y Enfermedades y Daños	6,108,524,148.03	6,108,524,148.03
1605 Deudores Por Primas Por Subsidio Daños	26,549,428.67	26,549,428.67
1606 Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	2,212,539,997.55	2,212,539,997.55
Agentes y Ajustadores	13,622,241.14	13,622,241.14
1622 Agentes Cuenta Corriente	9,192,851.25	9,192,851.25
1623 Adeudos por Primas Cobradas No Reportadas	4,429,389.89	4,429,389.89
1624 Ajustadores, Cuenta Corriente	0.00	0.00
Documentos por Cobrar	166,994,746.33	166,994,746.33
1625 Documentos por Cobrar	166,994,746.33	166,994,746.33
Deudores por Responsabilidad de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	0.00
1626 Disposiciones de Inversiones de la Reserva de Fianzas en Vigor y de Contingencia	0.00	0.00
1627 Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	0.00
Préstamos al Personal	61,253,590.21	61,253,590.21
1628 Préstamos al Personal	61,253,590.21	61,253,590.21
Otros	153,463,568.62	152,269,282.82
1629 Deudores Por Administración de Perdidas	0.00	0.00
1630 Deudores Diversos	53,670,893.27	53,670,893.27
1631 Dividendos por Cobrar Sobre Acciones	0.00	0.00
1632 Depósitos en Garantía	11,761,349.78	11,761,349.78
1633 I.V.A Pagado por Aplicar	86,788,641.93	86,788,641.93
1621 Matriz y Sucursales, Cuenta Corriente	1,242,683.64	48,397.84
Estimación para Castigos	71,121,720.00	71,121,720.00
3403 Estimación para Castigos de Deudores por Primas	0.00	0.00
3404 Estimación para Castigo de Adeudos Diversos	70,049,657.47	70,049,657.47
3405 Estimación para Castigos de Adeudos por Primas cobradas No Reportadas	1,072,062.53	1,072,062.53



Reaseguradores y Reafianzadores	3,405,392,866.67	3,405,392,866.68
Instituciones de Seguros y Fianzas	51,492,532.02	51,492,532.02
1701 Instituciones de Seguros Cuenta Corriente	51,275,803.13	51,275,803.13
1702 Comisiones por Cobrar del Reaseguro y Reafianzamiento Cedido	0.00	0.00
1703 Instituciones de Fianzas, Cuenta Corriente	216,728.89	216,728.89
Depósitos Retenidos	8,315,430.26	8,315,430.26
1704 Primas Retenidas por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	1,141,913.55	1,141,913.55
1705 Siniestros Retenidos por Reaseguro Tomado	7,173,516.71	7,173,516.71
Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	3,303,164,894.52	3,303,164,894.52
1706 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	3,303,164,894.52	3,303,164,894.52
Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	42,420,009.87	42,420,009.88
1707 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	42,420,009.87	42,420,009.88
Otras Participaciones	0.00	0.00
1708 Participación de Reaseguradores por Salvamentos Pendientes de Venta por Reaseguro Tomado	0.00	0.00
1709 Participación de Reaseguradores en Siniestros Pagados de Contado del Reaseguro Tomado	0.00	0.00
1710 Participación de Reafianzadoras por Reclamaciones Pagadas	0.00	0.00
1711 Participación de Reafianzadoras en Pasivos Constituidos	0.00	0.00
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	0.00
1712 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento, Cuenta Corriente	0.00	0.00
Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor.	0.00	0.00
1713.06 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor.	0.00	0.00
Otros Activos	1,677,616,909.82	1,449,007,958.90
Mobiliario y Equipo	641,363,874.62	523,410,332.90
1801 Mobiliario y Equipo	490,851,192.44	324,059,738.62
1802 Mobiliario y Equipo Adquiridos mediante Contratos de Arrendamiento Financiero	431,567,012.46	381,475,145.60
3204 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo	212,777,674.65	121,890,313.01
3205 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Adquirido en Arrendamiento Financiero	68,276,655.63	60,234,238.31
Activos Adjudicados	33,411,961.67	33,411,961.67
1803 Activos Adjudicados	33,411,961.67	33,411,961.67
1805 Activos Adjudicados Derivados de Disposición de Inversiones	0.00	0.00
Diversos	492,179,290.98	479,741,739.19
1804 Inventario de Salvamentos por Realizar	81,918,322.01	81,918,322.01
1901 Pagos Anticipados	246,388,317.38	233,950,765.59
1902 Impuestos Pagados por Anticipado	163,872,651.59	163,872,651.59
Gastos Amortizables	622,005,517.37	458,638,209.27
1903 Gastos de Establecimiento y Reorganización	0.00	0.00
1904 Gastos de Instalación	42,408,593.64	15,068,923.70
1905 Otros conceptos por Amortizar	579,596,923.73	443,569,285.57
1906 Gastos de Emisión y Colocación de Obligaciones Subordinadas Convertibles Obligatoriamente a Capital por Amortizar	0.00	0.00
1909 Crédito Mercantil	0.00	0.00
Amortización	111,343,734.82	46,194,284.13
3301 Amortización Acumulada de Gastos de Establecimiento y Reorganización	0.00	0.00
3302 Amortización Acumulada de Gastos de Instalación	25,634,393.78	8,409,780.64
3303 Amortización Acumulada de Otros Conceptos	85,709,341.04	37,784,503.49
Productos Derivados	0.00	0.00
1911 Bienes o Valores a Recibir por Futuros		
1912 Premio por Amortizar por Futuros de Cobertura		



	25,564,099,977.52	24,064,431,585.51
Reservas Técnicas	17,431,033,936.34	17,344,900,244.05
De Riesgos en Curso	6,561,028,505.21	6,474,894,812.92
Vida	2,147,774,049.45	2,147,774,049.45
2101 Reserva Matemática	2,037,665,092.42	2,037,665,092.42
2102 Reserva para Beneficios Adicionales y Extra Primas	110,108,957.03	110,108,957.03
2103 Reserva para Seguros de Vida Temporales a un Año	0.00	0.00
Accidentes y Enfermedades y Daños	4,413,029,898.73	4,326,896,206.44
2104 Reserva para Riesgos en Curso de Accidentes y Enfermedades y Danos	4,413,029,898.73	4,326,896,206.44
Finanzas en Vigor	224,557.03	224,557.03
2105 Reserva de Fianzas en Vigor	224,557.03	224,557.03
1713 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	0.00
04 Del País, por Emisión del Reafianzamiento tomado	0.00	0.00
05 Del País, por Futuros del Reafianzamiento tomado	0.00	0.00
1907 Disposición de la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	0.00
De Obligaciones Contractuales	7,348,785,250.56	7,348,785,250.56
Por Siniestros y Vencimientos	5,028,419,734.59	5,028,419,734.59
2121 Reserva Para Obligaciones Pendientes de Cumplir Por Siniestros Ocurridos	5,025,227,955.57	5,025,227,955.57
2122 Siniestros y Vencimientos Pagaderos a Plazo Determinado	80,934.58	80,934.58
2123 Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Rentas Vitalicias	3,110,844.44	3,110,844.44
2124 Dotales Vencidos Pendientes de Pago	0.00	0.00
Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	787,721,791.99	787,721,791.99
2125 Reserva Para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Siniestros Ocurridos y No reportados	579,354,577.98	579,354,577.98
2126 Reserva de Gastos de Ajuste Asignado a los Siniestros Ocurridos y No reportados	208,367,214.01	208,367,214.01
Por Dividendos Sobre Pólizas	316,701,106.39	316,701,106.39
2127 Reserva para Dividendos y Bonificaciones sobre Pólizas	316,701,106.39	316,701,106.39
2128 Dividendos y Bonificaciones por Pagar sobre Pólizas	0.00	0.00
Fondos de Seguros en Administración	1,178,763,556.70	1,178,763,556.70
2129 Dividendos en Administración	75,887,342.70	75,887,342.70
2130 Indemnizaciones en Administración	0.00	0.00
2131 Fondos en administración del Seguro Flexible	1,102,876,214.00	1,102,876,214.00
2132 Productos de las Inversiones de Fondos en Administración de Seguros Flexibles por aplicar	0.00	0.00
Por Primas en Depósito	37,179,060.89	37,179,060.89
2133 Primas en Depósito	37,179,087.87	37,179,087.87
2134 Primas en Depósito por Subsidio	(26.98)	(26.98)
De Previsión	3,521,220,180.57	3,521,220,180.57
Previsión	1,376,394,944.62	1,376,394,944.62
2141 Reserva de Previsión	1,331,410,511.70	1,331,410,511.70
2142 Reserva Especial de Previsión para Siniestros	0.00	0.00
2143 Reservas Adicionales para Seguros Especializados	44,984,432.92	44,984,432.92
Riesgos Catastróficos	2,144,434,830.27	2,144,434,830.27
2144 Reserva para Riesgos Catastróficos	2,144,434,830.27	2,144,434,830.27
Contingencia	390,405.68	390,405.68
2145 Reserva de Contingencia	390,405.68	390,405.68
1714 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Contingencia.	0.00	0.00
1908 Disposición de la Reserva de Contingencia	0.00	0.00



Especiales	0.00	0.00
2146 Reserva Complementarias por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	0.00	0.00
2147 Reserva Matemática Especial	0.00	0.00
2148 Reserva para Fluctuación de Inversiones	0.00	0.00
Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro	987,116,565.01	987,116,565.01
2201 Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro	738,493,103.01	738,493,103.01
2202 Obligaciones Adicionales por Beneficios Laborales al Retiro	248,623,462.00	248,623,462.00
Acreeedores	1,334,260,314.52	1,334,260,314.52
Agentes y Ajustadores	595,905,580.61	595,905,580.61
2302 Agentes, Cuenta Corriente	64,113,674.61	64,113,674.61
2303 Comisiones por Devengar	530,433,346.90	530,433,346.90
2304 Reserva para Compensaciones Adicionales a Agentes	1,358,559.10	1,358,559.10
2305 Ajustadores Cuenta Corriente	0.00	0.00
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	0.00
2306 Acreeedores por Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	0.00
2307 Acreeedores por Gastos Realizados por la Administración de Pérdidas	0.00	0.00
Acreeedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	0.00
2308 Acreeedores por Responsabilidad de Fianzas por Pasivos Constituidos	0.00	0.00
Diversos	738,354,733.91	738,354,733.91
2402 Dividendos por Pagar sobre Acciones	92,804.21	92,804.21
2403 Acreeedores por Intermediación de Otros Servicios	92,909,407.42	92,909,407.42
2405 Acreeedoras por Contratos de Arrendamiento Financiero	312,278,983.84	312,278,983.84
2406 Acreeedores por Intereses de las Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0.00	0.00
2407 Acreeedores por Pólizas Canceladas	74,632,776.92	74,632,776.92
2408 Acreeedores Diversos	258,440,761.52	258,440,761.52
2409 Adeudos a Favor del IMSS	0.00	0.00
2410 Adeudos al Fideicomiso de Pensiones	0.00	0.00
2411 Provisiones para Beneficios Adicionales	0.00	0.00
2301 Matriz y Sucursales, Cuenta Corriente	0.00	0.00
Reaseguradores y Reafianzadores	2,277,235,796.23	2,277,235,796.23
Instituciones de Seguros y Fianzas	1,579,366,947.78	1,579,366,947.78
2501 Instituciones de Seguros Cuenta Corriente	1,579,229,110.03	1,579,229,110.03
2502 Comisiones por Pagar del Reaseguro Tomado	471.59	471.59
2503 Instituciones de Fianzas, Cuenta Corriente	137,366.16	137,366.16
Depósitos Retenidos	693,531,453.07	693,531,453.07
2504 Primas Retenidas por Reafianzamiento Cedido	693,531,453.07	693,531,453.07
2505 Reserva de Siniestros Retenidos por Reaseguro Cedido	0.00	0.00
Otras Participaciones	4,337,395.38	4,337,395.38
2506 Participación de Reaseguradores por Salvamentos Pendientes de Venta por Reaseguro Cedido	4,337,395.38	4,337,395.38
2507 Participación a Reafianzadoras de Garantías Pendientes de Recuperar	0.00	0.00
2508 Participación a Reafianzadoras de Recuperaciones por Pagar	0.00	0.00
Intermediario de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	0.00
2509 Intermediario de Reaseguro Cuenta Corriente	0.00	0.00
Operaciones con Productos Derivados	0.00	0.00
2412 Adeudos por Compra de Futuros		
Otros Pasivos	1,806,628,508.37	1,829,073,973.95
Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	34,821.00	34,821.00
2601 Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	34,821.00	34,821.00
Provisiones para el Pago de Impuestos	3,595,878.51	3,595,878.51



2602 Provisiones para el Pago de Impuestos	3,595,878.51	3,595,878.51
Otras Obligaciones	1,314,372,928.71	1,314,372,928.71
2603 Depósitos en Garantías de Rentas	1,062,371.09	1,062,371.09
2604 Provisión para Obligaciones Diversas	48,615,648.99	48,615,648.99
2605 Impuestos Retenidos a Cargo de Terceros	38,548,705.28	38,548,705.28
2606 I.V.A por Pagar	184,056,003.39	184,056,003.39
2607 I.V.A. por Devengar	1,042,090,199.96	1,042,090,199.96
Créditos Diferidos	488,624,880.15	511,070,345.73
2701 Provisión para la Participación de Utilidades al Personal Diferida	0.00	0.00
2702 Provisión para el Pago de Impuesto Sobre la Renta Diferido	0.00	0.00
2703 Derechos Sobre Pólizas por Cobrar	91,167,683.53	91,167,683.53
2704 Recargos Sobre Primas por Cobrar	182,144,298.04	182,144,298.04
2705 Productos Cobrados por Anticipado	215,312,898.58	237,758,364.16
2706 Utilidades por Compra de Subsidiarias por amortizar	0.00	0.00
	23,836,275,120.47	23,772,586,893.76
Capital o Fondo Social Pagado	1,774,991,987.54	370,000,000.00
Capital o Fondo Social	2,606,343,077.70	600,000,000.00
4101 Capital Social	2,606,343,077.70	600,000,000.00
4104 Fondo Social	0.00	0.00
Capital o Fondo No Suscrito	831,351,090.16	230,000,000.00
4102 Capital No Suscrito	(831,351,090.16)	(230,000,000.00)
4105 Fondo No Suscrito	0.00	0.00
Capital o Fondo No Exhibido	0.00	0.00
4103 Capital No Exhibido	0.00	0.00
4106 Fondo No Exhibido	0.00	0.00
Acciones Propias Recompradas	0.00	0.00
4107 Acciones Propias Recompradas	0.00	0.00
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0.00	0.00
4108 Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0.00	0.00
Reservas	1,738,382,203.78	882,094,001.56
Legal	772,647,349.18	305,698,687.22
4201 Reserva Legal	772,647,349.18	305,698,687.22
Para Adquisición de Acciones Propias	675,063,072.78	500,000,000.00
4202 Reserva para Adquisición de Acciones Propias	675,063,072.78	500,000,000.00
Otras	290,671,781.82	76,395,314.34
4203 Reserva por Primas en Venta de Acciones	289,316,396.28	76,131,896.34
4204 Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	0.00	0.00
4205 Otras Reservas	1,355,385.54	263,418.00
4206 Fondo de Organización	0.00	0.00
Superávit por Valuación	10,193,504.31	6,938,663.26
4301 Superávit por Valuación de Inmuebles	0.00	0.00
4302 Superávit por Valuación de Inmuebles Adquiridos en Arrendamiento Financiero	0.00	0.00
4303 Superávit por Valuación de Acciones	10,896,268.79	7,515,539.78
4304 Déficit por Valuación de Acciones	(702,764.48)	(576,876.52)
Subsidiarias	677,396,682.78	471,201,776.37
4401 Utilidades No Distribuidas de Subsidiarias	571,472,480.83	478,578,800.23
4402 Participación en la Actualización de Capital Contable de Subsidiarias	85,742,851.35	(23,440,351.12)
4403 Participación en Otras Cuentas de Capital Contable de Subsidiarias	20,181,350.60	16,063,327.26



Efecto de Impuestos Diferidos	0.00	0.00
4801 Efecto Acumulado de ISR Diferido	0.00	0.00
Resultados en Ejercicios Anteriores	686,034,250.71	(744,630,946.98)
4501 Utilidades de Ejercicios Anteriores	2,388,933,391.96	837,375,798.32
4502 Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
4601 Pérdidas de Ejercicios Anteriores	1,698,347,651.30	1,577,481,116.30
4602 Déficit por Obligaciones Laborales al Retiro	4,551,489.95	4,525,629.00
Resultado del Ejercicio	(648,282,544.52)	(693,758,802.46)
4503 Utilidad del Ejercicio	0.00	0.00
4504 Remanente del Ejercicio	0.00	0.00
4603 Pérdida del Ejercicio	648,282,544.52	693,758,802.46
4604 Déficit del Ejercicio	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	(2,510,891,227.55)	0.00
4701 Corrección por Reexpresión	0.00	0.00
4702 Resultado por Tendencia de Activos no Monetarios	(813,285,767.76)	0.00
4703 Efecto Monetario Acumulado	(1,697,605,459.79)	0.00
	1,727,824,857.05	291,844,691.75
	25,564,099,977.52	24,064,431,585.51
Valores en Depósito	0.00	0.00
7101 Valores en Custodia	0.00	0.00
7102 Valores en Prenda	0.00	0.00
7103 Bienes Embargados	0.00	0.00
Fondos en Administración	223,473,773.91	223,473,773.91
7201 Fondos para Obligaciones Laborales al Retiro en Administración	132,391,641.21	132,391,641.21
7202 Fondos en Administración	1,747,819.01	1,747,819.01
7203 Fondos Recibidos en Administración de Pérdidas	36,037.57	36,037.57
7204 Fideicomisos	82,453,192.46	82,453,192.46
7205 Productos a Favor de Fideicomitentes en Administración	6,845,083.66	6,845,083.66
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	70,931,480.28	70,931,480.28
7301 Fianzas en Vigor	70,931,480.28	70,931,480.28
7302 Fianzas Cedidas en Reafianzamiento	0.00	0.00
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	0.00
7401 Garantías de Recuperación	0.00	0.00
7402 Participación a Reafianzadoras de Garantías de Recuperación	0.00	0.00
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	291,027.21	291,027.21
7501 Reclamaciones Recibidas	291,027.21	291,027.21
7502 Participación de Reclamaciones Recibidas	0.00	0.00
Reclamaciones Contingentes	0.00	0.00
7503 Reclamaciones Contingentes	0.00	0.00
7504 Participación de Reclamaciones Contingentes	0.00	0.00
Reclamaciones Pagadas	127,422.53	127,422.53
7511 Reclamaciones Pagadas	127,422.53	127,422.53
7512 Participación de Reclamaciones Pagadas	0.00	0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	0.00
7521 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	0.00
7522 Participación de Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar	4,465,177,776.08	4,465,177,776.08
8601 Pérdida Fiscal por Amortizar	4,465,177,776.08	4,465,177,776.08



Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	395,396,536.00	395,396,536.00
7701 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	395,396,536.00	395,396,536.00
Margen de Solvencia	0.00	0.00
7801 Margen de Solvencia	0.00	0.00
Cuentas de Registro	9,212,020,897.85	9,212,020,897.85
De Capital	1,249,472,510.07	1,249,472,510.07
7901 Capital de Aportación Actualizado	1,247,593,963.10	1,247,593,963.10
7902 Obligaciones Subordinadas Emitidas	0.00	0.00
7903 Superávit por Valuación de Inmuebles Capitalizados	1,878,546.97	1,878,546.97
De Registro Fiscal	7,792,159,694.37	7,792,159,694.37
8911 Activo por Depreciar	(9,031,067.53)	(9,031,067.53)
8913 Gastos por Amortizar	13,055,390.94	13,055,390.94
7915 Ajuste por Actualización Fiscal	4,423,893,946.00	4,423,893,946.00
7916 Resultado Fiscal	1,128,264,769.30	1,128,264,769.30
7917 Utilidad Fiscal Neta por Distribuir	2,235,976,655.66	2,235,976,655.66
Diversos	170,388,693.41	170,388,693.41
7931 Cuentas Incobrables	25,560,818.70	25,560,818.70
7932 Participación de Cuentas Incobrables por Reafianzamiento	0.00	0.00
7933 Adquisición de Títulos Opcionales Warrants	0.00	0.00
7934 Compra de Coberturas Cambiarias	0.00	0.00
7935 Depositarios de pólizas de Fianzas por Expedir	0.00	0.00
7936 Conceptos Diversos No Especificados	144,827,874.71	144,827,874.71
	14,367,418,913.86	14,367,418,913.86
Primas		
Emitidas	10,799,693,278.62	10,718,361,786.00
6101 Primas del Primer Año del Seguro Directo	339,081,014.09	336,386,187.43
6103 Primas de Renovación del Seguro Directo	1,371,366,434.67	1,359,492,532.96
6105 Primas Unicas del Seguro Directo	35,124,506.50	35,027,559.84
6107 Primas del Seguro Directo	8,996,361,360.98	8,930,091,308.35
6109 Primas del Seguro Directo por Subsidio	57,759,962.38	57,364,197.42
Tomadas	75,533,686.23	75,031,956.94
6102 Primas del Primer Año del Reaseguro Tomado	0.00	0.00
6104 Primas de Renovación del Reaseguro Tomado	1,250,257.16	1,247,563.64
6106 Primas Unicas del Reaseguro Tomado	0.00	0.00
6108 Primas del Reaseguro Tomado	74,115,590.59	73,618,270.80
6111 Primas del Reafianzamiento tomado	167,838.48	166,122.50
5109 Primas Devueltas	0.00	0.00
02 Por Reafianzamiento Tomado del País	0.00	0.00
03 Por Reafianzamiento Tomado del Extranjero	0.00	0.00
Cedidas	4,021,696,539.03	3,998,332,911.51
5101 Primas del Primer Año Cedidas	2,746,038.53	2,725,575.46
5103 Primas de Renovación Cedidas	33,396,475.89	33,183,429.07
5105 Primas Unicas Cedidas	0.00	0.00
5107 Primas Cedidas	3,985,554,024.61	3,962,423,906.98
Retrocedidas	(188,907.71)	(188,728.42)
5102 Primas del Primer Retrocedidas	0.00	0.00
5104 Primas de Renovación Retrocedidas	(188,907.71)	(188,728.42)
5106 Primas Unicas Retrocedidas	0.00	0.00
5108 Primas Retrocedidas	0.00	0.00
De Retención	6,853,719,333.53	6,795,249,559.85
Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	453,921,956.70	629,612,367.99
5201 Ajuste a la Reserva de Riesgos en Curso	453,900,326.75	629,591,127.45
01 Por Seguro Directo	446,489,200.59	615,532,786.81
02 Por Reaseguro Tomado	(734,403.63)	(704,183.57)
03 Por Seguros Flexibles	8,145,529.79	14,762,524.21
04 Por Beneficios Adicionales del seg Dir	0.00	0.00



05 Por Beneficios Adicionales del reaseg tom.	0.00	0.00
5207 Incremento a la Reserva de Fianzas en Vigor	102,586.19	101,602.37
02 Por Reafianzamiento Tomado del País	2,393.79	2,361.66
03 Por Reafianzamiento Tomado del Extranjero	0.00	0.00
05 Por Fianzas Rehabilitadas Directas	39,833.20	39,595.18
09 Otros Conceptos de Reafianzamiento Tomado	0.00	0.00
10 Cancelación de Reafianzamiento Retrocedido al País	0.00	0.00
11 Cancelación de Reafianzamiento Retrocedido al Extranjero	0.00	0.00
12 Por afinazamiento Directo	0.00	0.00
13 Por reafianzamiento Tomado	60,359.20	59,645.53
5214 Aportaciones al Fideicomiso de Pensiones	0.00	0.00
6201 Decremento a la Reserva de Fianzas en Vigor	80,956.24	80,361.83
04 Liberación por Reafianzamiento Tomado	80,956.24	80,361.83
05 Disminución por Reafianzamiento Retrocedido al País	0.00	0.00
06 Disminución por Reafianzamiento Retrocedido al Extranjero	0.00	0.00
Primas de Retención Devengada	6,399,797,376.83	6,165,637,191.86
Costo Neto de Adquisición	1,109,225,821.40	1,099,997,308.12
Comisiones a Agentes	1,113,145,453.37	1,104,756,058.68
5302 Aplicación de Comisiones a Favor de Contratantes de Seguros y Fianzas	234,507,198.37	233,767,252.22
5303 Compensaciones a Agentes de Seguros Pers.Físicas Ind.	633,334,580.98	627,780,795.05
5305 Comisiones a Agentes de Seguros Y Fianzas, Personas Morales.	245,303,674.02	243,208,011.41
5307 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	0.00
01 Comisiones Directas	0.00	0.00
Compensaciones Adicionales a Agentes	223,571,081.43	221,761,615.40
5304 Compensaciones Adicionales a Agentes de Seguros Pers.Físicas Ind.	170,587,632.38	169,173,954.73
5306 Compensaciones Adicionales a Agentes de Seguros Pers.Físicas Morales.	52,983,449.05	52,587,660.67
Comisiones Por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	26,050,191.25	25,874,341.40
5310 Comisiones Por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	26,050,191.25	25,874,341.40
Comisiones Por Reaseguro Cedido	563,360,832.45	559,122,742.68
6301 Comisiones Por Reaseguro Cedido	563,360,832.45	559,122,742.68
6302 Comisiones Por Reaseguro Retrocedido	0.00	0.00
5301 Cobertura de Exceso de Pérdida	(284,394.37)	22,818.26
Seguro Directo	(284,394.37)	22,818.26
01 Del País Por Seguro Directo	4,310,687.79	4,260,536.45
02 Del Extranjero Por Seguro Directo	(4,595,082.16)	(4,237,718.19)
Seguro Tomado	0.00	0.00
03 Del País Por Seguro Tomado	0.00	0.00
04 Del Extranjero Por Seguro Tomado	0.00	0.00
Otros	310,104,322.17	306,705,217.06
5307 Remuneraciones y Prestaciones a Agentes Empleados	0.00	0.00
02 Sueldos	0.00	0.00
03 Gratificaciones	0.00	0.00
04 Tiempo Extraordinario	0.00	0.00
05 Prima Vacacional	0.00	0.00
06 Indemnizaciones por Despido	0.00	0.00
07 Premios	0.00	0.00
08 Compensación por Antigüedad	0.00	0.00
09 Cuotas Patronales al IMSS	0.00	0.00
10 Aportaciones al SAR INFONAVIT	0.00	0.00
11 Por pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
12 Por Primas de Antigüedad	0.00	0.00
13 Presentes por Antigüedad	0.00	0.00
14 Desarrollo Cultural y Deportivo	0.00	0.00
15 Capacitación al Personal	0.00	0.00
16 Iguales y Honorarios Médicos	0.00	0.00
17 Hospitales Clínicas	0.00	0.00
18 Medicinas	0.00	0.00



19 Subsidios Diversos	0.00	0.00
20 Pagos por Defunción	0.00	0.00
21 Primas de Seguros al Personal	0.00	0.00
22 Impuestos Estatales	0.00	0.00
23 Fondo de Ahorro	0.00	0.00
24 Aportaciones al SAR Retiro	0.00	0.00
25 Otros	0.00	0.00
5308 Remuneraciones a Supervisores	0.00	0.00
5309 Otros Gastos de Adquisición	310,576,877.57	307,167,902.44
5311 Participación de Utilidades Por Reaseguro Tomado	156,869.24	156,589.02
5312 Corretaje a favor de Intermediarios de Reaseguro	(50,835.09)	(50,172.91)
5313 Costo de Primas Pagadas por Beneficios Adicionales	0.00	0.00
6303 Participación de Utilidades Por Reaseguro Cedido	578,589.55	569,101.49
6304 Participación de Utilidades Por Reaseguro Retrocedido	0.00	0.00
Costo de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	4,550,290,895.28	4,510,699,124.81
Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	4,587,889,770.86	4,547,958,602.06
5203 Incremento a la Reserva Para Dividendos y Bonificaciones Sobre Pólizas	500,647,688.80	496,481,801.37
5209 Incremento a la Rva Para Obl. Ptes de Cumplir Por Sin. Oc. y No Rep.	7,589,456.15	7,722,071.52
01 Del Seguro Directo	7,589,456.15	7,722,071.52
02 Del Reaseguro Tomado	0.00	0.00
5210 Incremento a la Rva Gts de Ajuste. Ptes de Cumplir Por Sin. Oc. y No Rep.	4,037,931.54	4,175,110.73
01 Del Seguro Directo	4,037,931.54	4,175,110.73
02 Del Reaseguro Tomado	0.00	0.00
5401 Siniestros Del Seguro Directo	5,269,185,172.96	5,222,032,964.12
01 Ocurridos	5,269,185,172.96	5,222,032,964.12
5402 Siniestros Del Reaseguro y Reafianzamiento	49,725,135.73	49,344,844.93
01 Por Reaseguro Tomado del País	2,290,846.99	2,253,956.87
02 Por Reaseguro Tomado del Extranjero	47,434,288.74	47,090,888.06
03 Por Reafianzamiento Tomado del País	0.00	0.00
04 Por Reafianzamiento Tomado del Extranjero	0.00	0.00
5403 Siniestros Por Beneficios Adicionales del Seguro Directo	53,938,642.27	53,480,074.17
5404 Siniestros Por Beneficios Adicionales del Reaseguro Tomado	0.00	0.00
5405 Rentas del Seguro Directo	203,641.05	203,641.05
5406 Rentas del Reaseguro Tomado	0.00	0.00
5407 Vencimientos de Seguro Directo	124,652,990.28	123,575,203.51
5408 Vencimientos del Reaseguro Tomado	0.00	0.00
5409 Rescates del Seguro Directo	89,174,366.50	88,488,991.95
5410 Rescates del Reaseguro Tomado	0.00	0.00
5411 Gastos de Ajuste de Siniestros del Seguro Directo	431,991,272.58	427,890,574.27
5412 Gastos de Ajuste de Siniestros del Reaseguro Tomado	2,229,490.15	2,217,274.67
5413 Participación de Salvamentos Por Reaseguro Cedido	5,529,841.50	5,481,725.26
5414 Participación de Salvamentos Por Reaseguro Retrocedido	0.00	0.00
5419 Devolución de Reservas al IMSS		
6401 Siniestros Recuperados por Reaseguro Cedido	1,723,976,875.40	1,707,907,086.11
6402 Siniestros Recuperados por Reaseguro Retrocedido	(84,545.41)	(84,433.56)
6403 Siniestros por Beneficios Adicionales Recuperados por Reaseguro Cedido	974,269.10	973,896.25
6404 Siniestros por Beneficios Adicionales Recuperados por Reaseguro Reto.	(44,214.38)	(44,214.38)
6405 Rentas Vitalicias Recuperadas Por Reaseguro Cedido	0.00	0.00
6406 Rentas Vitalicias Recuperadas Por Reaseguro Retrocedido	0.00	0.00
6407 Dotes Vencidos Recuperados por reaseguro Cedido	0.00	0.00
6408 Dotes Vencidos Recuperados por reaseguro Retrocedido	0.00	0.00
6409 Rescates Recuperados por reaseguro Cedido	3,374,146.28	3,370,143.08
6410 Rescates Recuperados por Reaseguro Retrocedido	0.00	0.00
6411 Gastos de Ajuste de Siniestros Recuperados por Reas. Cedido	31,511,608.34	31,272,826.25
6412 Gastos de Ajuste de Siniestros Recuperados por Reas. Retrocedido	0.00	0.00
6413 Salvamentos del Seguro Directo	190,555,458.73	188,994,735.35
6414 Salvamentos del Reaseguro Tomado	752,260.59	745,636.39
6422 Recuperaciones de Siniestros de terceros	0.00	0.00
Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(37,598,875.58)	(37,259,477.25)
6415 Siniestros Recuperados de Coberturas de Reaseguro No Proporcional	37,598,875.58	37,259,477.25
01 De Instituciones del País por Seguro Directo	10,174,838.71	10,038,754.08
02 De Instituciones del Extranjero por Seguro Directo	27,424,036.87	27,220,723.17
03 De Instituciones del País por Reaseguro Tomado	0.00	0.00
04 De Instituciones del Extranjero por Reaseguro Tomado	0.00	0.00



05 De Instituciones del País por Beneficio a dir.	0.00	0.00
06 De Instituciones del Extranjero por Beneficio a dir.	0.00	0.00
07 De Instituciones del País por Beneficio Reas Tom	0.00	0.00
08 De Instituciones del Extranjero por Beneficio Reas. Tom	0.00	0.00
Reclamaciones	0.00	0.00
5402 Siniestros del Reaseguro y Reclamaciones de Reafianzamiento	0.00	0.00
03 Por Reafianzamiento tomado De Instituciones del País	0.00	0.00
04 Por Reafianzamiento tomado De Instituciones del Extranjero	0.00	0.00
5416 Participación de Recuperaciones a Reafinadoras	0.00	0.00
03 Del país, del Reafianzamiento Tomado		
04 Del extranjero del Reafianzamiento Tomado		
5417 Erogaciones por Pago de Reclamaciones	128,848.58	127,004.00
02 Por Reafianzamiento Tomado del País	0.00	0.00
03 Por Reafianzamiento Tomado del Extranjero	128,848.58	127,004.00
5418 Reclamaciones Pagadas Garantizadas, Del Reafianzamiento Cedido	0.00	0.00
03 De Instituciones del País del Tomado		
04 De instituciones Del Extranjero del Tomado		
6416 Participación de Reclamaciones a Reafinadoras	0.00	0.00
03 De Instituciones del País del Tomado		
04 De instituciones Del Extranjero del Tomado		
6417 Recuperaciones	0.00	0.00
02 De Reclamaciones Por Reafianzamiento Tomado	0.00	0.00
6418 Disposición de La Reserva de fianzas en Vigor y de Contingencia	0.00	0.00
02 Por Reafianzamiento Tomado	0.00	0.00
6419 Recuperaciones Por Efectuar Sobre Reclamaciones Pagadas	128,848.58	127,004.00
02 Por Reafianzamiento Tomado del País	128,848.58	127,004.00
03 Por Reafianzamiento Tomado del Extranjero	0.00	0.00
6421 Reclamaciones Pagadas Garantizadas, por Reafianzamiento Tomado	0.00	0.00
Utilidad (Pérdida) Técnica	740,280,660.15	554,940,758.93
Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	113,302,510.00	203,947,568.46
Reserva Para Riesgos Catastróficos	44,452,182.37	101,626,617.09
5202 Incremento a las Reservas Adicionales Para Seguros Especializados	(1,224,073.44)	0.00
5206 Incremento a la Reserva de Riesgos Catastróficos	45,676,255.81	101,626,617.09
Reserva de Previsión	68,850,142.20	102,310,371.71
5204 Incremento a la Reserva de Previsión	68,850,142.20	102,310,371.71
5205 Incremento a la Reserva Especial de Previsión Para Siniestros	0.00	0.00
6202 Liberación de Reservas a Favor del IMSS	0.00	0.00
02 Previsión	0.00	0.00
6203 Liberación para Aportaciones el Fideicomiso de Pensiones	0.00	0.00
01 Previsión	0.00	0.00
Reserva de Contingencia	185.43	10,579.66
5208 Incremento a la Reserva de Contingencia	185.43	10,579.66
Otras Reservas	0.00	0.00
5211 Incremento a la Reserva Especial de Reaseguro	0.00	0.00
5212 Incremento a la Reserva Matemática Especial	0.00	0.00
5213 Incremento a la Reserva Para Fluctuación de Inversiones	0.00	0.00
6203 Liberación para Aportaciones el Fideicomiso de Pensiones	0.00	0.00
02 Reserva Para Fluctuación de Inversiones	0.00	0.00
Utilidad (Pérdida) Bruta	626,978,150.15	350,993,190.47
Gastos de Operación Netos	863,203,027.15	820,968,162.82
Gastos Administrativos y Operativos	245,371,893.74	233,968,421.10
5503 Honorarios	185,686,524.92	184,099,277.58
5504 Otros Gastos de Operación	169,951,156.05	168,473,941.15
5505 Rentas	50,546,539.99	50,113,026.53
5506 Impuestos Diversos	48,706,462.19	48,317,748.64



5507 Castigos	10,724,961.82	10,592,660.99
5511 Conceptos No Deducibles Para Efectos del Impuesto Sobre la Renta	13,820,387.50	13,695,809.96
5512 Devoluciones de Reservas al IMSS		
5513 Aportación al Fideicomiso de Pensiones	0.00	0.00
5701 Comisiones Por Intermediación de Otros Servicios	9,353,060.52	9,283,784.42
5704 Pérdida en Venta de Mobiliario y Equipo	47,794.80	47,690.16
5710 Gastos Realizados por Administración de Pérdidas	0.00	0.00
5711 Gastos de Ajuste Por Administración de Pérdidas	0.00	0.00
5713 Egresos Varios	35,107,974.16	34,723,173.84
5715 Quebrantos	0.00	0.00
5716 Devengamiento del Premio por Amortizar de Futuros		
6501 Derechos o Productos de Pólizas	213,755,675.10	211,875,603.80
01 Derechos Sobre Pólizas de Seguros	213,755,675.10	211,875,603.80
6502 Subsidio al Gasto de Operación	0.00	0.00
6503 Utilidad en Venta de Mobiliario y Equipo	15,730,907.35	24,766,293.97
6504 Recuperaciones de Créditos y Adeudos Castigados	0.00	0.00
6505 Recuperación de Castigos Por Gestiones de Cobro de Reclamaciones	0.00	0.00
6506 Ingresos Varios	48,662,143.38	48,315,705.28
6701 Ingresos Por Administración	0.00	0.00
6702 Comisiones por Administración de Fondos de Pensiones	424,242.38	421,089.12
6704 Recuperación de Gastos por Administración de Pérdidas	0.00	0.00
6705 Recuperación de Gastos de Ajuste Por Administración de Pérdidas	0.00	0.00
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	589,853,484.32	584,725,762.51
5501 Remuneraciones al Personal	397,221,442.16	393,797,512.47
5502 Prestaciones al Personal	192,632,042.16	190,928,250.04
Depreciaciones y Amortizaciones	81,919,731.55	55,785,911.52
5508 Depreciaciones	38,497,709.65	22,747,199.42
5509 Depreciación de Bienes Adquiridos en Arrendamiento Financiero	20,240,228.12	17,467,894.38
5510 Amortizaciones	23,181,793.78	15,570,817.72
Ingresos por Administración de Servicios Conexos	53,942,082.46	53,511,932.31
6703 Ingresos por Administración de Servicios Conexos.	53,942,082.46	53,511,932.31
Utilidad (Pérdida) de la Operación	(236,224,877.00)	(469,974,972.35)
Resultado Integral de Financiamiento	(510,481,403.14)	(322,347,304.56)
De Inversiones	228,486,732.10	228,420,675.44
6601 Intereses Sobre Valores Gubernamentales	153,681,022.00	152,534,330.69
6602 Intereses sobre Valores de Empresas Privadas con Tasa Conocida	24,576,232.17	24,327,462.42
6603 Intereses Por Préstamos Sobre Pólizas	28,493,337.06	28,247,219.33
6604 Intereses Sobre Prestamos con Garantía Prendaria	0.00	0.00
6605 Intereses Sobre Prestamos con Garantía de Fideicomiso	0.00	0.00
6606 Intereses por Prestamos Hipotecarios	258,139.20	257,511.60
6607 Intereses por Prestamos Quirografarios	0.00	0.00
6608 Intereses Sobre Descuentos y Redescuentos	1,690,539.28	1,671,960.79
6615 Dividendos Sobre Acciones	17,154,838.60	17,016,532.63
6619 Productos de Inmuebles	32,266,806.20	31,979,669.61
5601 Comisiones	11,375,349.19	11,281,574.83
5602 Gastos de Inmuebles de Productos	14,452,915.62	12,555,842.24
5605 Costo de Opciones Financieras	0.00	0.00
5606 Intereses por Reservas Retenidas del Reaseguro o Reafianzamiento Cedido	3,805,917.60	3,776,594.56
5607 Intereses por Reservas Retenidas del Reaseguro Retrocedido	0.00	0.00
Por Venta de Inversiones	195,185,762.28	195,725,205.02
6617 Utilidad en Venta o Amortización de Valores	247,949,087.06	246,253,652.00
6618 Utilidad en Venta de Inmuebles	318,415.28	402,120.15
5603 Pérdida en Venta de Inversiones	53,081,740.06	50,930,567.13
Por Valuación de Inversiones	(795,385,709.55)	(793,028,802.08)
6616 Utilidad por Valuación de Inversiones	108,563,143.13	106,519,184.93
5604 Pérdida por Valuación de Inversiones	903,948,852.68	899,547,987.01
Por Recargo Sobre Primas	111,503,716.60	110,547,040.66
6620 Recargos Sobre Primas	154,558,404.25	153,220,879.83



5702 Comisiones a Agentes Sobre Recargos	43,054,687.65	42,673,839.17
Otros	(23,948,865.22)	(23,719,858.90)
6609 Intereses Sobre Documentos al Cobro	739,684.57	732,177.47
01 A Cargo de Terceros por Sinistros	0.00	0.00
02 Por Prestamos a Funcionarios y Empleados	0.00	0.00
03 Por Prestamos a Agentes	352,631.07	348,976.08
04 Por Adeudos de Ex-empleados	0.00	0.00
07 Otros	387,053.50	383,201.39
6611 Intereses sobre Prestamos al Personal	13,132.24	13,082.62
6612 Intereses Moratorios Sobre Primas	0.00	0.00
6613 Intereses por Reservas Retenidas del Reaseguro o Reafianzamiento Tomado	998,525.33	984,168.30
6614 Otros Productos e Intereses	2,277,884.95	2,261,090.52
5608 Intereses Por Dividendos en Administración	0.00	0.00
5609 Inmto a la Rva Para Rgos en Curso Por Renmto. de Pol. de Mas de un Ano	685,951.55	681,867.88
5712 Intereses Varios	27,292,140.76	27,028,509.93
5716 Devengamiento del Premio por Amortizar de Futuros		
Resultado Cambiario	(40,429,041.86)	(40,291,564.70)
6621 Cambios	(40,429,041.86)	(40,291,564.70)
Resultado por Posición Monetaria	185,893,997.49	0.00
5714 Resultado por Posición Monetaria	185,893,997.49	0.00
Utilidad (Pérdida) antes de I.S.R., P.T.U. y P.R.S.	(746,706,280.14)	(792,322,276.91)
Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	1,985,305.27	1,189,932.12
5705 Impuestos a Cargo de la Institución	1,985,305.27	1,189,932.12
5706 Impuesto Sobre la Renta Diferido	0.00	0.00
Provisión para la Participación de utilidades al Personal	0.00	0.00
5707 Participación de Utilidades al Personal	0.00	0.00
5708 Participación de Utilidades al Personal Diferida	0.00	0.00
Participación en el Resultado de Subsidiarias	100,409,040.89	99,753,406.57
6622 Utilidades de Subsidiarias sobre el Método de Participación	102,833,068.71	102,060,386.37
5703 Perdida de Subsidiarias sobre el Método de Participación	2,424,027.82	2,306,979.80
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	(648,282,544.52)	(693,758,802.46)



ASEGURADORA JANI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2001.
(Cifras en Pesos Constantes)

ACTIVO		
Inversiones		10,574,652,752.48
Valores y Operaciones con Productos Derivados	7,557,422,249.81	
Valores	7,557,422,249.81	
Gubernamentales	2,942,347,275.78	
Empresas Privadas	5,065,054,826.63	
Valuación Neta	(490,022,451.63)	
Deudores por Intereses	40,042,599.03	
Préstamos		713,085,166.22
Sobre Pólizas	675,956,545.11	
Con Garantía	36,914,639.58	
Deudores por Intereses	213,981.53	
Inmobiliarias		2,304,145,336.45
Inmuebles	1,575,950,294.34	
Valuación Neta	904,117,453.28	
(-) Depreciación	(175,922,411.17)	
Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		988,139,617.83
Disponibilidad		13,786,377.93
Caja y Bancos	13,786,377.93	
Deudores		8,904,511,452.79
Por Primas	8,580,299,026.49	
Agentes y Ajustadores	13,622,241.14	
Documentos por Cobrar	166,994,746.33	
Préstamos al Personal	61,253,590.21	
Otros	153,463,568.62	
(-) Estimación para Castigos	(71,121,720.00)	
Reaseguradores y Reafianzadores		3,405,392,866.67
Instituciones de Seguros y Fianzas	51,492,532.02	
Depósitos Retenidos	8,315,430.26	
Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes.	3,303,164,894.52	
Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	42,420,009.87	
Otros Activos		1,677,616,909.82
Mobiliario y Equipo	641,363,874.62	
Activos Adjudicados	33,411,961.67	
Diversos	492,179,290.98	
Gastos Amortizables	622,005,517.37	
(-) Amortización	(111,343,734.82)	
SUMA DEL ACTIVO		25,564,099,977.52
200 PASIVO		
Reservas Técnicas		17,431,033,936.34
De Riesgos en Curso	6,561,028,505.21	
Vida	2,147,774,049.45	
Accidentes y Enfermedades y Daños	4,413,029,898.73	
Fianzas en Vigor	224,557.03	
De Obligaciones Contractuales		7,348,785,250.56
Por Sinistros y Vencimientos	5,028,419,734.59	
Por Sinistros Ocurredos y no Reportados	787,721,791.99	



Por Dividendos Sobre Pólizas	316,701,106.39	
Fondos de Seguros en Administración	1,178,763,556.70	
Por Primas en Depósito	<u>37,179,060.89</u>	
De Previsión		3,521,220,180.57
Previsión	1,376,394,944.62	
Riesgos Catastróficos	2,144,434,830.27	
Contingencia	<u>390,405.68</u>	
Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		987,116,565.01
Acreeedores		1,334,260,314.52
Agentes y Ajustadores	595,905,580.61	
Diversos	<u>738,354,733.91</u>	
Reaseguradores y Reafianzadores		2,277,235,796.23
Instituciones de Seguros y Fianzas	1,579,366,947.78	
Depósitos Retenidos	693,531,453.07	
Otras Participaciones	<u>4,337,395.38</u>	
Otros Pasivos		1,806,628,508.37
Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	34,821.00	
Provisiones para el Pago de Impuestos	3,595,878.51	
Otras Obligaciones	1,314,372,928.71	
Créditos Diferidos	<u>488,624,880.15</u>	
SUMA DEL PASIVO		<u>23,836,275,120.47</u>
Capital		
Capital o Fondo Social Pagado		1,774,991,987.54
Capital o Fondo Social	2,606,343,077.70	
(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>(831,351,090.16)</u>	
Reservas		1,738,382,203.78
Legal	772,647,349.18	
Para Adquisición de Acciones Propias	675,063,072.78	
Otras	<u>290,671,781.82</u>	
Superávit por Valuación		10,193,504.31
Subsidiarias		677,396,682.78
Resultados de Ejercicios Anteriores		686,034,250.71
Resultado del Ejercicio		(648,282,544.52)
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>(2,510,891,227.55)</u>
Suma del Capital		<u>1,727,824,857.05</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>25,564,099,977.52</u>



ASEGURADORA JANI, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2001

PRIMAS		
EMITIDAS		
(-) CEDIDAS		
DE RETENCION	6,853,719,333.53	
INCREMENTO NETO DE LA RVA DE RIESGOS EN CURSO	(453,921,956.70)	
PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		6,399,797,376.83
(-) COSTO		5,659,516,716.68
COSTO NETO DE ADQUISICION	1,109,225,821.40	
COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	4,550,290,895.28	
UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		740,280,660.15
(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		113,302,510.00
RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	44,452,182.37	
RESERVA DE PREVISION	68,850,142.20	
RESERVA DE CONTINGENCIA	185.43	
OTRAS RESERVAS	0.00	
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		626,978,150.15
(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		863,203,027.15
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	245,371,893.74	
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	589,853,484.32	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	81,919,731.55	
(-) INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS CONEXOS	(53,942,082.46)	
UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		(236,224,877.00)
(-) RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		(510,481,403.14)
DE INVERSIONES	228,486,732.10	
POR VENTA DE INVERSIONES	195,185,762.28	
POR VALUACION DE INVERSIONES	(795,385,709.55)	
POR RECARGOS SOBRE PRIMAS	111,503,716.60	
OTROS	(23,948,865.22)	
RESULTADO CAMBIARIO	(40,429,041.86)	
(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	(185,893,997.49)	
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		(746,706,280.14)
(+) PROVISIONES		102,394,346.16
PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,985,305.27	
PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	0.00	
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS	100,409,040.89	
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		(648,282,544.52)

El presente Estado de Resultados se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y las normas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con base en los artículos 100, 101, y 105 de la propia ley y 21 de su Reglamento Interior, de aplicación general y observancia obligatoria de manera consistente encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos



derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo mencionado, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas del seguro y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registrados en las cuentas que corresponden conforme al catálogo en vigor.



CONCLUSIONES

Una vez finalizada nuestra investigación, respecto a los efectos que causa la inflación en la información financiera, así como los aspectos generales de la aplicación del Boletín B-10 en una compañía de seguros, podemos concluir lo siguiente:

En las Instituciones de Seguros, hasta hace pocos años no se reconocía el efecto inflacionario debido a que estas instituciones están reguladas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual con la metodología utilizada para el requerimiento de información financiera no contemplaba el reconocimiento de la inflación, pero con los cambios constantes que sufre nuestra economía quedando el proceso económico de la globalización de mercados, adquiere prioridad la necesidad de homologar principios contables y lograr la comparabilidad entre las cifras informadas por las empresas mexicanas y las de otros países.

Debido a la naturaleza de las operaciones que realizan ciertas entidades, en este caso, las Instituciones de Seguros, se encuentran reguladas por organismos gubernamentales que les solicitan, preparar su información financiera, de acuerdo a las reglas que para tales efectos han emitido estos organismos.

Esta situación origina que las entidades descritas anteriormente, utilicen parcialmente las normas establecidas por la Comisión de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (CPCGA emitido por el IMCP), y en consecuencia el boletín B-10, empleando en su lugar la normatividad establecidas en circulares de la propia Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Con respecto a los Estados Financieros tomados en su conjunto, para efectos de nuestra investigación, en una Institución de Seguros, generalmente se presenta una posición monetaria larga en sus activo, lo que ocasiona un desgaste inflacionario cuyo efecto es mayor en las empresas en donde se mantiene una gran cantidad de activos improductivos en este caso en particular hablaremos de: Deudores por prima, obligaciones, reaseguradoras etc. Produciendo una disminución en los resultados además de provocar un desgaste monetario debido a los siguientes aspecto:



- ❖ Estructuras de activos contra pasivos

- ❖ Composición del activo el cual contiene inversiones con bajo rendimiento o activos improductivos como en la cuenta de Deudor por Prima, misma que es obligatoria.

- ❖ Políticas de administración del capital de trabajo.

La reexpresión revela el costo asociados al manejo de los flujos de operación, para efectos de absorber el deterioro de los resultados se debe de eficientar el manejo de flujos además de incrementar el rendimiento de los activos productivos ya que con esto se maximiza el valor de la empresa.

Cabe mencionar que con la reexpresión, el desgaste inflacionario acumulado se presenta dentro del Capital Contable de las empresas, generando en el primer año de reexpresión una Insuficiencia en el Capital Contable y posteriormente, en una reexpresión subsecuente se vera reflejado dentro del Resultado del Ejercicio disminuyendo el rubro de productos financieros dentro del Costo integral de Financiamiento.

La actualización de inmuebles se elimina y se reconoce su equivalente como parte del Capital Contable, al respecto resulta conveniente que se busque diluir el Resultado Por Posición Monetaria Acumulado tratando de equilibrar las perdidas que generan pérdida y las que generan Ganancia Inflacionaria, optimizando los recursos del capital.

Como hemos visto durante el desarrollo de este trabajo existen diversos mecanismo, para contrarrestar los efectos que ocasionan la inflación en la situación financiera, por esta razón el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. crea herramientas para reflejar el impacto que provoca la inflación en el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.



Finalmente El Boletín B-10, marco el inicio, para que las empresas contaran con los principios y reglas que les permitieran cuantificar en su información financiera la forma en que la inflación, las afecta y a su vez tener una visión más realista de los efectos que esta puede tener en los resultados de las operaciones de las empresas, útil para la correcta toma de decisiones.

Podemos destacar, que aun cuando los criterios para el registro de las operaciones realizadas por las entidades pertenecientes al sector financiero, son consistentes con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, independientemente de que ciertos criterios de registro, valuación, presentación y revelación establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que deberán ser seguidos en la elaboración y preparación de la información financiera, por lo que subsiste la obligación por parte de un auditor de emitir un dictamen especial donde se describa que dicho dictamen se emite sobre la revisión de estados financieros preparados sobre bases específicas diferentes a Principios de Contabilidad para efectos de la una auditoria.

No obstante las cifras históricas siguen siendo relevantes para el monitoreo de los resultados internos de la operación independientemente de la proyección que pueda obtenerse de la aplicación de Boletín B-10.



BIBLIOGRAFIA

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
LEY DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
CODIGO DE COMERCIO
REGLAMENTO DE INVERSIONES DE INSTITUCIONES DE SEGUROS
REGLAS PARA EL CONTROL DE CAMBIOS
REGLAS PARA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS EN MONEDA EXTRANJERA.
CIRCULARES Y OFICIOS
CIRCULARES DE LA C.N.S.F.
BOLETINES DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS
LIBRO DE CONTABILIDAD DE SOCIEDADES AUTOR: GUILLERMO PAZ
LIBRO DE CONTABILIDAD DE SEGUROS- AUTOR: ADOLFO HERMIDA ROSALES.
LIBRO REEXPRESIÓN CON EL BOLETÍN B-10 Y SUS 5 ADECUACIONES AUTOR C.P. JAIME DOMÍNGUEZ OROZCO
LIBRO DE BOLETÍN B-10 Y B-12 AUTOR PROF. FRANCISCO R. ESCOBAR
LIBRO APLICACIÓN SIMPLIFICADA DE BOLETÍN B-10 AUTOR MIGUEL ANGEL MONTEJO GONZALEZ